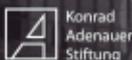


LOS MOVIMIENTOS VECINALES

y las reformas democráticas
en Venezuela 1958-1998

Miguel González Marregot

Colección
LA REPÚBLICA DE TODOS



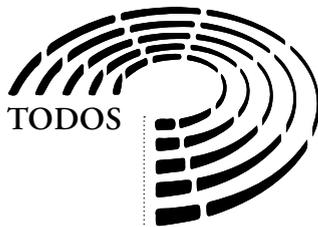
Miguel González Marregot

Miguel González Marregot (9-6-1953): Educador (UCAB), especialista en Gerencia Pública (IVEPLAN), doctorando en Historia (UCAB). Ha sido profesor en la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), la Universidad Central de Venezuela (UCV) y la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM). Docente en el Programa de Gobernabilidad y Gerencia Política (convenio: UCAB, Corporación Andina de Fomento y *George Washington University*). Consultor de proyectos del Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS) y de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). Asesor en los municipios Baruta, Chacao y Sucre del estado Miranda en el área de participación ciudadana y de presupuesto participativo. Consultor del Instituto de Estudios Parlamentarios "Fermín Toro" (IEPFT). Se desempeñó como director general del Instituto Nacional de Deportes (IND). Fue miembro del Gabinete Sectorial Social (1997-1999) y coordinador del Plan General del Deporte: 1997-2000. Inició su servicio civil como funcionario de carrera administrativa en la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN). Fue instructor del Instituto Zuliano de Estudios Políticos y Sociales (IZEPES) y del Instituto Venezolano de Planificación (IVEPLAN). Miembro electo del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Baruta (estado Miranda). Actualmente, es director ejecutivo de la Asociación Civil "Gestión de Cambio". Articulista y conferencista.

"... ciertamente ha sido en todos los tiempos el problema más bello y más delicado de la ciencia de gobierno, determinar qué parte toma a su cargo la ley en la dirección de los intereses de la sociedad, y qué parte deja a la conciencia, a la actividad y a la inteligencia de los individuos (...) esta es la gran cuestión de la armonía social."

Fermín Toro (1845)

Colección
REPÚBLICA PARA TODOS



LOS MOVIMIENTOS VECINALES

y las reformas democráticas en
Venezuela, 1958-1998

Miguel González Marregot



CARACAS, 2018

*LOS MOVIMIENTOS VECINALES Y LAS REFORMAS DEMOCRÁTICAS
EN VENEZUELA, 1958-1998*

Miguel González Marregot

Selección y estudio introductorio
Universidad Católica Andrés Bello
Montalbán. Caracas (1020). Apartado 20.3323

Diseño y Producción: abediciones
Diagramación: Isabel Valdivieso
Diseño de portada: Isabel Valdivieso
Corrección: María Fernanda Mujica Ricardo

© Universidad Católica Andrés Bello

Primera edición

Hecho el Depósito de Ley

Publicaciones UCAB

Depósito Legal: DC2021000313

ISBN: 978-980-439-002-9

Impreso en Venezuela

Printed in Venezuela

Por: Gráficas LAUKI, C.A.

Reservados todos los derechos.

No se permite reproducir, almacenar en sistemas de recuperación de la información, ni transmitir alguna parte de esta publicación, cualquiera que sea el medio empleado –electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, etc.–, sin el permiso previo de los titulares de los derechos de la propiedad intelectual.

*La democracia del nuevo siglo se perfila cada vez más,
como un sistema de participación directa, deliberante y responsable
que reconcilia el bien común con el ejercicio eficaz de la política.*

*Para construir esa democracia, la sociedad del presente,
debe conocer y comprender su pasado y, valorar y aprender de su historia.*

DEDICATORIA

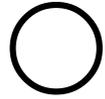
*A Carmen Flor: amor, esposa y compañera de toda la vida
En memoria de Pablo y Elena, mis padres*

AGRADECIMIENTOS

*Quiero expresar mi más sentido y eterno agradecimiento a un grupo de amigos,
que con su conocimiento, documentación y comentarios
contribuyeron con la realización de este libro.*

*Gracias, y mi afecto a
Luz Elena Aldazoro, Ramón Guillermo Aveledo, Claudia Alsina,
Beatriz Bello, Dionisia Blanco, Gerardo Blyde, Andrés Coba,
Harold Cova, José Gregorio Delgado, Sandra Fajardo,
Olga Guédez, Maribel Ferrer, Franklin Fray, Alberto Grusón,
Israel Jaspe, Ángel de Jesús López, Irvin Lovera, Isabel Ortega Ruiz,
Domingo Palacios, Angelita Pirela, Vilma Rigoris,
Henry Solórzano y Benito Urrea.*

ÍNDICE



PRÓLOGO.....	13
UNA BREVE INTRODUCCIÓN.....	17
NOTAS PRELIMINARES.....	19
SOBRE LOS MOVIMIENTOS VECINALES.....	19
1. Movimientos vecinales en venezuela: 1934-1958 (y, un poco antes también).....	33
2. Protección de las asociaciones con fines de progreso social juntas Profomento y Promejoras, asociaciones de propietarios y residentes y asociaciones de vecinos: 1958-1978.....	47
3. Movimientos vecinales y reformas democráticas: 1978-1998.....	73
EPÍLOGO.....	121
HACIA UN PRIMERA CRONOLOGÍA VECINAL: 1958-1998.....	125
BIBLIOGRAFÍA.....	139



La historia fundacional de nuestros pueblos hispanoamericanos resulta fascinante. La cruenta conquista y exterminio de nuestra población originaria fue un hecho, pero también trajo consigo el mestizaje y la fusión de culturas luego incrementada en toda la etapa colonial con la importación de esclavos africanos. Sobre estos aspectos de la conquista y la colonia mucha literatura existe.

Sin embargo, existe un hecho que no se ha resaltado lo suficiente: la relevancia de la vida local. Partiendo de la forma urbana de conformación de cada uno de nuestros pueblos y todo lo que se produjo alrededor de los mismos, allí se sembraron las semillas de lo que luego ha sido la organización social de país y, sin temor a equivocarme, también sirvió como estructura base para propagar luego la idea de independencia.

Importada de la península Ibérica, que a su vez había sido influida de manera determinante por la larga dominación árabe, nuestros pequeños y distantes pueblos fueron fundados y poco a poco organizados en su crecimiento, siguiendo el mismo patrón conforme al cual alrededor de una plaza central o plaza mayor (que servía también de mercado local semanal), se edificaron la iglesia y el cabildo. En la plaza se reunían los vecinos para compartir los ratos de ocio y hasta para enamorarse. En la plaza se conocían las noticias y se comentaban. En las plazas se formaba opinión. En la iglesia los vecinos recibían los sermones del sacerdote del pueblo y, la vez, se unificaban en la práctica de la fe cristiana con todos sus ritos y tradiciones. Y en el cabildo los vecinos discutían con sus gobernantes la solución de los asuntos domésticos comunes.

Esos pequeños núcleos urbanos que fueron creciendo en cuadradas organizadas alrededor de la plaza, en donde nacieron luego escuelas, dispensarios, la botica, el abasto, fueron tomando fuerza. Las distancias entre un pueblo y otro, con vías rurales de comunicación, hacían que cada uno tuviera su propia dinámica interna y su propia identidad. La vida vecinal era el centro y motor en cada pueblo. Así

creció Caracas, pero también Cumaná, Barcelona, Mérida, Maracaibo y otros tantos pueblos de aquella Capitanía General de Venezuela.

Cuando los alcaldes en España unidos le declaran la guerra a Napoleón con la intención de reponer a su monarca derrocado, ese llamado cruza el Atlántico hacia todas las colonias, pero, es en la Plaza Mayor de Caracas, donde con vecinos reunidos frente al Cabildo, flanqueados por su iglesia, se transforma en un grito de libertad. Entonces Vicente Emparan, en cabildo abierto, renuncia al mando.

La cruenta Guerra de Independencia que vino durante los años siguientes reclutó a los vecinos para la lucha y nuestros pueblos sufrieron bajas cuantiosas de vidas entregadas a la libertad.

Este pequeño recuento de nuestros orígenes fundacionales, a vuelo de pájaro, nos sitúa en el preámbulo que juzgué necesario hacer para darle entrada a esta obra de nuestro muy respetado Miguel González Marregot que nos presenta, de manera magistral en esta obra, lo que ha sido su pasión de vida: la vida en comunidad organizada, la vida del vecino, su poder, su influencia, su papel en nuestra sociedad.

Con la acuciosidad que lo caracteriza, González Marregot se adentra en la historia contemporánea de los movimientos vecinales en Venezuela y su influencia decisiva en la democratización del país. Como no solo han influido y siguen mediando en la gestión de lo local, donde han tenido que jugar un rol contralor de las gestiones municipales y, en muchos casos, son protagonistas en esas instancias en la toma de decisiones, sino que también han influido políticamente en asuntos nacionales como la conquista del voto ciudadano para la elección directa de alcaldes y concejales municipales.

Enfrentarse al poder político siempre trae consecuencias. Períodos de grandes tensiones se han vivido y quizás hoy más que nunca se continúan viviendo entre quienes ejercen el poder dentro del estado en diversas jerarquías territoriales y el vecino organizado. El poder político centralista y no democrático jamás verá con agrado a los movimientos vecinales que, por naturaleza, no son dóciles a sus mandatos. La propia existencia de ellos deviene de la necesidad de unirse para protegerse del poder y para influir sobre él.

Es por ello que las reglas legales que le dieron reconocimiento y fuerza a las asociaciones de vecinos fueron suprimidas por la mal autodenominada revolución.

La intención siempre ha sido, en estos ya pasados veinte años de historia, el eliminar los movimientos vecinales tal como se habían desarrollado antes de la vigencia de la Constitución Nacional de 1961, pero especialmente durante su vigencia donde cobraron mucho más relevancia y fuerza. En su lugar se ha querido montar un modelo de estado comunal ajeno a nuestra historia vecinal e importado de latitudes en donde al vecino no se le organiza para que se haga fuerte y sea una contrabalanza al poder, sino para servir a quien esté en el poder.

Este trabajo de González Marregot nos ayuda a comprender de dónde viene el movimiento vecinal, cuáles han sido sus logros e incluso cuáles sus errores y omisiones. Entendiendo esto, también entenderemos las razones por las cuales, aún en contra de todo el poder del estado, el movimiento vecinal persiste y seguirá existiendo hasta que recuperemos la libertad, como un enclave y un muro de contención de la sociedad civil venezolana que se niega a entregarse. Estoy convencido de que una vez en democracia, el movimiento vecinal recobrará toda su fuerza y legalidad para seguir cumpliendo en nuestra patria las funciones de cohesión social, de presión y control al poder, de equilibrio y participación ciudadana organizada que nos permitirá poco a poco superar la inmensa crisis social, política e institucional que hoy padecemos.

En esta obra de González Marregot, se encuentran descritas las claves para entender cómo fue el empoderamiento vecinal que llenó un vacío en nuestra sociedad y tuvo inmensos logros en las décadas analizadas por el autor. Resulta indispensable conocer cada una de esas claves para comprender que las raíces del movimiento vecinal son profundas y corresponden a nuestra propia esencia social, que no son un fenómeno solo de las clases medias, que nacieron en los sectores populares de nuestra patria y que muy lejos de desaparecer, han resistido todos los embates del poder y lo seguirán haciendo, como pilar social fundamental para la recuperación de nuestra democracia.

Gerardo Blyde
Febrero 2021

UNA BREVE INTRODUCCIÓN



El siguiente texto constituye una primera aproximación indagatoria a la trayectoria del movimiento comunitario venezolano en el cual hacemos énfasis en su naturaleza de movimiento social y su relación con el sistema político democrático, durante el lapso 1958-1998. El ensayo forma parte, además, de una línea de investigación mayor orientada al estudio de la participación ciudadana en Venezuela durante el pasado siglo XX.

Los movimientos vecinales comenzarían a mediados de la década de los treinta y, específicamente en 1934, con lo cual pronto cumplirían ochenta y seis años de una actividad ininterrumpida a través de distintas expresiones organizativas, con buenos y malos momentos; pero siempre unidos a las luchas democráticas y populares. Nuestro interés particular por los movimientos vecinales radica justo allí, en su cualidad de ser un actor social trascendente para la construcción de la sociedad venezolana; pero que aún no ha sido reconocido históricamente en su justa dimensión.

El movimiento vecinal ha constituido una fuerza social voluntaria, autónoma, reivindicativa y con profundas raíces populares vinculadas a las luchas emprendidas en caseríos, barriadas y comunidades; tanto por el mejoramiento de las condiciones de vida material como por la democratización de la gestión del Poder Público en sus distintos niveles político-territoriales; sin embargo, su historia como actor social no ha sabido valorarse.

¿Cuáles fueron los orígenes de los movimientos vecinales en Venezuela? ¿Dónde emergieron esos movimientos comunitarios, acaso en las barriadas populares o en las urbanizaciones más acomodadas? ¿Y cuáles fueron sus manifestaciones asociativas más relevantes? ¿Hubo iniciativas del movimiento vecinal para la democratización del sistema político venezolano? ¿Y qué resultados específicos se obtuvieron en las luchas vecinales en favor de las reformas democráticas en Venezuela hasta 1998?

El contenido del ensayo reúne cinco artículos independientes y escritos en distintas circunstancias, pero relacionados entre sí, por su vinculación temática con el movimiento vecinal. En el primer artículo presento unas consideraciones teóricas (o quizás especulativas) sobre la naturaleza de los movimientos vecinales, así como también una breve relación bibliográfica. En la segunda parte, establezco un hilo conductor entre distintas formas asociativas como las Ligas de Colonos, Ligas de Inquilinos, Juntas Profomento y/o Juntas Promejoras, como entidades iniciales de los movimientos comunitarios durante el lapso 1934-1958. En el tercer segmento trato de desarrollar un relato histórico de la evolución de los movimientos comunitarios en el marco de los inicios del modelo democrático representativo, durante el lapso 1958-1978. En el cuarto artículo se relata la acción reivindicativa y algunas peripecias del movimiento vecinal en la arena política y consecuente incidencia en las reformas democráticas, que se sucedieron durante el período 1978-1998. Por último, en el quinto segmento, ofrezco una aproximación cronológica de la evolución del movimiento vecinal, mediante la cual muestro una panorámica de su evolución institucional; así como también de ciertas decisiones públicas vinculantes a su actividad entre 1958 y 1998.

NOTAS PRELIMINARES

SOBRE LOS MOVIMIENTOS VECINALES



Los movimientos vecinales se ubican en el marco de los grupos sociales que emergen y se activan en la defensa de los derechos de sus comunidades. Esa defensa incluye el tema reivindicativo como es el mejoramiento de su calidad de vida y de aspectos más “politizados” como el derecho a la participación, en aquellos asuntos públicos que afecten su existencia de manera directa e indirecta.

El rasgo distintivo de los movimientos vecinales es que son propios e inherentes a las luchas comunitarias de base donde quiera que se encuentren. Por ende, no son exclusivos de las ciudades; sino que emergen en cualquier comunidad urbana o rural, sea grande o pequeña, cercana o lejana pero que en su seno se sienta la necesidad de emprender iniciativas para modificar una situación o un conjunto de situaciones evaluadas como amenazas o restricciones para su bienestar colectivo. En otras palabras, no son la densidad demográfica de un centro poblado ni su ubicación regional los factores que determinan o favorecen la organización comunitaria, sino sus necesidades y sus aspiraciones de modificar o cambiar su realidad inmediata hacia un estadio superior de convivencia y de bienestar. Así, la acción de los movimientos vecinales (con independencia a su ámbito originario y de la dimensión poblacional donde nazca), está vinculada a los deseos más sentidos de mejora y de transformación social.

En el surgimiento de los movimientos vecinales además de las necesidades domésticas inciden otros factores; tales como: el Estado y sus agencias gubernamentales, los partidos políticos, las iglesias y otras entidades y grupos sociales y, también las agencias internacionales de cooperación. La acción del Estado se explica por medio de las políticas públicas dirigidas al desarrollo comunitario y a la asistencia social. La intervención estatal es un referente en la promoción y organización de estas entidades comunitarias. Sin embargo, la referencia estatal, a la par, se ha convertido en un asunto muy debatido, por el riesgo constante de cooptación de estas agrupaciones vecinales.

De igual manera, la intervención de las organizaciones políticas en el campo vecinal ha sido reconocida como un factor trascendente para el impulso de su organización; pero también ha sido muy criticada por su señalada tendencia al control partidista de esas entidades. En realidad y, a lo largo de la historia las relaciones entre los movimientos vecinales y las principales expresiones de la esfera política como lo son el Estado y los partidos políticos se han caracterizado por una perenne oscilación entre los extremos de cercanía o de distanciamiento.

Otras entidades sociales como la iglesia¹ y el empresariado² se han acercado a las comunidades para tratar de contribuir con el fortalecimiento de los movimientos vecinales venezolanos y así coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos. Desde las universidades, los movimientos estudiantiles y las juventudes políticas³ se han producido trasvases de activistas y militantes que se han incorporado a las luchas comunitarias para avanzar sus proyectos o apoyar sus luchas en la defensa de ciertos derechos sociales.

Desde el ámbito internacional se han impulsado programas de intervención comunitaria como los vinculados a la Organización de Naciones Unidas (ONU) durante los años cincuenta y la Alianza para el Progreso y los Cuerpos de Paz a principios de los años sesenta. En síntesis, podemos deducir que la organización comunitaria primigenia (la surgida por propia vocación solidaria de una comunidad) se le agregaron aliados y compañeros de ruta, de naturaleza política o social, nacionales e internacionales, que contribuyeron a su desarrollo y fortalecimiento.

- 1 La Iglesia Católica en Venezuela mediante su acción pastoral se hizo presente en las barriadas populares ofreciendo apoyo a las iniciativas de los movimientos vecinales. Inicialmente la acción social de la iglesia se focalizó en la educación y cierto tipo de obras asistenciales. A partir de 1968, se formalizan las Comunidades Eclesiales de Base (CEB) y los grupos cristianos populares que también se presentan como medios de organización y participación vecinal. Las CEB y los grupos cristianos populares se presentaron como alternativas ideológicas en la movilización y organización vecinal; tanto de la izquierda como de la tendencia más conservadora. En este campo, la acción del Grupo Gumilla ha sido un referente constante y constructivo para el apoyo a los movimientos de base y para la construcción de ciudadanía.
- 2 El Rotary Club de Venezuela fue de una de las instituciones privadas pioneras en la colaboración con la acción vecinal, de igual manera el Dividendo Voluntario de la Comunidad (DVC) y otras federaciones privadas se acercaron a partir de los años cincuenta a la acción de desarrollo comunitario, juntamente con las agencias estatales y el movimiento vecinal. La incorporación del sector privado empresarial trató de incrementar la eficacia de las políticas sociales destinadas a los sectores residenciados en las zonas menos urbanizadas y con mayores vulnerabilidades.
- 3 Un ejemplo clásico de la continuidad de la actividad universitaria en las vecindades es la Escuela de Vecinos de Venezuela que fue una iniciativa de Elías Santana desde la Universidad Simón Rodríguez (USR). Los movimientos estudiantiles en distintas entidades se incorporaron a la lucha por derecho a la vivienda de aquellos pobladores que invadían terrenos en las ciudades para su asentamiento, como ocurrió en la ciudad de Mérida, estado Mérida en 1958.

Los movimientos vecinales fueron y aún son, una intermediación formidable para la concertación de acciones de fortalecimiento y organización ciudadana.

Otro de los aspectos que es necesario destacar es la relación directa entre la organización vecinal y la participación ciudadana. En efecto, la acción ordinaria de las asociaciones vecinales se ubica en el ejercicio pleno del derecho que tienen los ciudadanos y sus comunidades a asociarse con libertad y a participar en los asuntos públicos referidos; tanto a la gestión de las políticas públicas como a la elección de las autoridades públicas.

En ese contexto, las asociaciones vecinales tienen el derecho a recibir información veraz y oportuna y, a manifestar sus opiniones en defensa de sus derechos o exigiendo cambios y rectificaciones en decisiones públicas que les afecten de manera negativa. Así mismo, tienen el derecho de actuar con autonomía, con independencia del Estado para fijar sus agendas y resolver sus propios asuntos sin la interferencia de este, dentro del marco legal vigente.

El ejercicio de la participación implica para estas agrupaciones el tratamiento de asuntos reivindicativos y políticos. Esa cualidad les convierte en el medio de participación más cercano e inmediato de los vecinos y sus comunidades. Esa misma cercanía con sus vecindades les otorga una legitimación ante autoridades públicas y ante otras entidades gremiales, sociales y económicas como órganos naturales de representación, coordinación y negociación. Esa representación, coordinación y negociación de estos movimientos vecinales está referida al tratamiento de su agenda local (urbana o rural); es decir, a los asuntos referidos a los límites de su comunidad. Sin embargo y, según la complejidad de su reivindicación y su capacidad de negociación, su acción podría trascender; tanto hacia otras comunidades aledañas como hacia niveles gubernamentales regionales (las gobernaciones) y nacional (el Ejecutivo Nacional, otras ramas del Poder Público)⁴.

Otro aspecto trascendente de la actividad de los movimientos vecinales es su capacidad de originar mecanismos de organización local e incluso de interacción territorial. En principio, ubicamos su organización a nivel local. Luego encontramos los mecanismos de interacción territorial creados para promover sus propósitos y

4 La lucha de las comunidades de La Vega por el desalojo de Cementos La Vega (1982) y la defensa del Casco Histórico de la Parroquia La Pastora por parte de los vecinos, las iniciativas emprendidas por el movimiento Pro Catia junto con las propuestas vecinales en favor de la democratización del sistema de elección de autoridades locales realizadas por FACUR, fueron claras manifestaciones del impacto local y nacional.

objetivos, más allá de sus comunidades originarias. Es decir, las asociaciones vecinales tuvieron la capacidad de establecer “corporaciones territoriales” con independencia de las divisiones jurídico-administrativas donde se encontraban ubicadas desde su origen; tales como las parroquias o los municipios. Esta “territorialidad asociativa” fue estructurada por medio de dos modalidades: el establecimiento de mancomunidades y federaciones con otras entidades similares y también por medio de la definición de alianzas coyunturales con otras asociaciones frente a una problemática específica. La creación de estas corporaciones territoriales fue un intento de los grupos vecinales para acumular fuerzas y espacios de negociación que coadyuvarán en la consecución de sus metas y objetivos⁵.

La pluralidad es otra cualidad importante que ha caracterizado a los movimientos vecinales en Venezuela. Al menos, durante el período 1958-1998, hubo tantas asociaciones vecinales como el número de comunidades que decidieron organizarlas en todo el país, tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales. Su expansión se aceleró mucho más después de la aprobación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (año 1978) y de la promulgación de su Reglamento N°1 (año 1979). A partir de ese momento le tocó a Fundacomún⁶ la responsabilidad -como organismo estatal-, de impulsar la organización vecinal, convirtiendo a la organización comunitaria en asunto público y gubernamental. Con la intervención de Fundacomún se avivó el posible intervencionismo estatal en detrimento de la autonomía de las asociaciones vecinales. Sin embargo, no puede afirmarse que dicha entidad ejerciera un control hegemónico sobre las agrupaciones vecinales. Después de su formalización mediante la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) y su Reglamento, las organizaciones vecinales lograron mantener cierta independencia; tanto de la acción estatal como de la injerencia de otros actores vecinales federativos y de los partidos políticos. La autonomía del movimiento vecinal fue producto de

5 Son ejemplos de estas corporaciones territoriales la Junta de Coordinación de las Juntas Promotoras y Promejoras; las cuales se organizaron durante la década de los años cuarenta, también la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), creada en 1971, la Asociación Civil Terepaima de la Parroquia La Vega, creada en 1978 o la Federación de Asociaciones de Vecinos de Caracas (FAVEC), la Confederación de Unión de Asociaciones de Vecinos de Venezuela (CONFAVEN) y la Federación de Asociaciones de Vecinos del estado Zulia (FAVEZ) creadas en el año 1982 y la Red de Asambleas de Barrios de Caracas que funcionó durante 1983.

6 FUNDACOMÚN, o más precisamente la Fundación para el Desarrollo y Fomento Municipal, fue un instituto autónomo creado en el año 1962; según Decreto del Presidente Rómulo Betancourt, N° 668 de fecha 30 de mayo de 1962, que tuvo el propósito de apoyar las políticas públicas de naturaleza comunitaria y la gestión de las entidades locales, mediante su fortalecimiento institucional.

la autorregulación de este sector, proceso en el que hubo mucha competitividad y debate interno y, por ende, una alta valoración por mantener sus identidades.

Dentro de la pluralidad de los movimientos vecinales destacan los distintos enfoques políticos que se adoptaron frente a la propia sociedad venezolana, y esa pluralidad fue natural por su propósito inherente al cambio. Un primer enfoque, fue de carácter moderado y focalizado en la resolución de una agenda estrictamente comunitaria. Una segunda postura sostuvo una posición crítica y de reforma al sistema político democrático vigente para aquel momento. Por último, se hizo presente una tercera opción: la radical. Esta opción estuvo centrada en el impulso de un cambio social revolucionario en el país.

Para el enfoque político moderado, la relación con la institucionalidad estatal se basaba en la obtención de soluciones eficaces a los problemas comunales existentes. Para ellos, su movilización de protesta dependía de la celeridad y cercanía con que las administraciones públicas –y de paso los partidos políticos- atendieran sus reclamos. Dos claros ejemplos de este enfoque lo expresan la Junta ProDefensa del Casco Histórico de La Pastora (año 1977) y el Consorcio Catuche (año 1993).

Bajo la premisa reformista, los movimientos vecinales centraron su actividad en asuntos públicos más complejos como: la elección uninominal de concejales o la elección directa de autoridades locales como los alcaldes y los gobernadores. Se trataba entonces de enriquecer la dinámica política de la sociedad venezolana mediante su democratización, con aditivo del ejercicio de una pugna maniquea por mantener alejadas a las organizaciones partidistas de la dinámica vecinal (vecinos buenos - partidos políticos malos).

La tendencia radical partía de la convicción de que los graves problemas que atravesaban las clases más vulnerables solo serían superados en otro orden social: el socialismo. Por otra parte, se mantenía una férrea crítica a los “partidos del sistema” (Acción Democrática y Copei); pero no a la política ni a los partidos a los cuales valoraban como herramientas de cambio. El enfoque radical de los movimientos vecinales tuvo el soporte de la iglesia, el movimiento estudiantil y los restos de una izquierda que luego de su derrota en la lucha armada trató de reinsertarse en la población.

Queda claro que, la politización de los movimientos vecinales fue un hecho innegable y se basó en la concienciación de sus potencialidades y del intercambio natural con entidades políticas y con otros movimientos sociales. Esa politización fomentó la pluralidad de ópticas y de propuestas en torno a la problemática comunitaria en todo el país. Sin embargo, la relación entre política y asociaciones de vecinos no tuvo siempre una acogida favorable y, menos aún de manera unánime. En varias ocasiones y por medio de diferentes documentos es fácil detectar la resistencia por cierta dirigencia vecinal a la participación de militantes partidistas; tanto en las directivas comunales como en los propios asuntos locales.

Esa posición antipolítica y con pretensiones de superioridad moral (que aún se mantiene en algunos espacios) no resultó del todo provechosa para el propio movimiento comunitario; pues si bien la acción partidista dejó serias heridas en la gestión de las organizaciones vecinales también contribuyó a su crecimiento mediante la capacitación y adiestramiento de sus activistas y por medio del desarrollo de programas de fortalecimiento institucional comunitario. Es decir, no fue malo. Por otra parte, el movimiento vecinal supremacista también dejó secuelas poco positivas para su propia sobrevivencia: nunca pudo convertirse en una referencia nacional. La gran mayoría de las asociaciones vecinales estuvieron dirigidas de manera verticalista, con mucho reciclaje directivo y sin métodos democráticos de elección y además con poca rendición de cuentas. Así, muchas de las asociaciones vecinales terminaron desapareciendo o quedando como “cascarones vacíos” en comunidades que una vez y en algún momento llegaron a representar.

El surgimiento de las agrupaciones comunitarias tampoco fue monopolio de un sector social específico; aunque su origen estuvo ligado a las barriadas populares y a las zonas rurales y campesinas en sus luchas por el acceso a los servicios públicos o contra los desalojos de terrenos que habían invadido para la construcción de viviendas. Luego llegaría la clase media con sus asociaciones de propietarios, de residentes y juntas de condominio. La participación vecinal de los sectores medios se inició a partir de los procesos de urbanización del país; y también por las diferencias entre propietarios y empresarios de la industria de la construcción. En muchas ocasiones hubo incumplimiento de las condiciones de habitabilidad ofrecidas a sus clientes: residentes y propietarios.

Partiendo de orígenes sociales diversos, la agenda vecinal en consecuencia también fue diversa. Por ejemplo, hubo luchas como las mencionadas por el acceso a los servicios públicos y a la seguridad ciudadana, como también contra los abusos en el ordenamiento urbano, por la preservación del medio ambiente, por la democratización del sistema electoral municipal o con relación a la organización popular en los barrios para impulsar un cambio del sistema político en el país. Quizás dentro de la diversidad de la agenda de las luchas, el factor común que encontramos es la lucha por los derechos humanos; tales como a la tierra, a la vivienda, al acceso a los servicios públicos, a la libertad de asociación y a la participación política. Lo que otorga una riqueza conceptual a los movimientos vecinales, verdaderamente trascendente. En este contexto, la agenda de la lucha vecinal tuvo eventos que implicaron su interacción con las agencias estatales y entidades privadas en forma de cooperación o de conflicto y con diferentes resultados (exitosos o no); pero siempre bajo el denominador común de la aspiración al cambio y al mejoramiento de la calidad de vida de una vecindad.

Los movimientos vecinales adoptaron distintas expresiones y denominaciones de acuerdo con el contexto histórico en que se crearon. En tal sentido, podemos identificar como expresiones de los movimientos vecinales a las Ligas de Colonos, las Ligas de Inquilinos, las Ligas Campesinas, las Juntas Profomento y las Juntas Promejoras, los Comités ProDefensa, las Juntas Vecinales y las Juntas Comunales, los Comités de Barrio, los Comités de Conflicto, las Juntas de Defensa, los Frentes Culturales, los Clubes Deportivos, las Asambleas de Barrio y las Asociaciones de Residentes. En 1978 con la promulgación de la Ley Orgánica del Régimen Municipal y su posterior Reglamento N°1 (1979) se les otorga una denominación común a todas, se les llama Asociaciones de Vecinos. Pero los movimientos vecinales formalizados a partir del año 1978 ya contaban con una trayectoria preliminar, iniciada cuarenta años antes.

La historiografía de los movimientos vecinales en Venezuela abordó su estudio mediante dos enfoques claros diferenciados. Uno de ellos, historicista que se fundamentó en la combinación de escalas de análisis histórico microlocal, local y regional y, el otro basado en análisis de variables sociopolíticas.

En cuanto a las escalas de análisis regional, los estudios parten de la ubicación de la acción vecinal -como objeto de estudio- en un espacio de naturaleza legal-administrativa; es decir, una parroquia, un municipio, un estado o una región. Este estudio de los movimientos vecinales es en realidad un asunto muy complejo por su naturaleza descentralizada, plural y diversa. De hecho, hasta ahora, no se ha elaborado un estudio historiográfico o histórico que recoja la globalidad del desarrollo de los movimientos vecinales venezolanos, sino más bien en casos locales y regionales.

Quizás hasta el presente haya prevalecido una visión centralista en el estudio analítico de los orígenes de los grupos vecinales organizados. Esto ha producido terribles simplificaciones en la percepción de su origen y naturaleza al afirmarse de manera regular que, los movimientos vecinales emergen a partir del año 1958 en el área Metropolitana de Caracas y en las urbanizaciones de la clase media mirandina; ignorando tanto la continuidad de los movimientos sociales iniciada a principios del siglo pasado como las innumerables experiencias previas de grupos vecinales de otras partes del país.

Un atenuante a lo anterior es la dispersión de las fuentes y de los estudios sobre el tema y ciertas dificultades para su acceso. En realidad, hay un amplio repositorio de estudios locales y regionales, públicos y también privados sobre los movimientos vecinales del país; pero en ocasiones no han sido registrados de manera adecuada o en muchos casos, documentos originales han desaparecido o son resguardados con demasiado celo. En todo caso, la documentación sobre los movimientos comunitarios no ha sido debidamente aprovechada, lo que supondría abordar una discusión y una revisión de los criterios y metodologías empleados para elaborar un discurso histórico, por lo menos más cercano al pasado.

A diferencia del tratamiento otorgado al asunto de los inicios de los movimientos vecinales, el análisis de su aporte político e institucional a la democratización del sistema político venezolano es de mayor calidad y exactitud. Quizás esta característica obedezca a que para la academia y los estudiosos, los aportes de los movimientos vecinales a la renovación legal del municipio y su apertura participativa y democrática, es mucho más reciente (me refiero a las décadas de los ochenta y noventa) y, por lo tanto, con mayor acceso a las fuentes documentales.

La acción de los movimientos vecinales en los asuntos públicos locales; tales como: la elección directa de alcaldes, la reglamentación e incorporación de las comunidades a la gestión local y, más adelante sus exigencias de la elección directa de gobernadores resultaron exitosas y contributivas a la democracia venezolana de aquel momento, y eso es indiscutible. La acción y la presión ejercida por las asociaciones vecinales y sus expresiones federativas en el centro de la toma de decisiones del sistema político venezolano generó un amplio debate público que fue recogido por diversos analistas e instituciones académicas. En tal sentido, los movimientos vecinales pasaron a ser considerados como unos actores relevantes en la dinámica de transformación que atravesó la Venezuela de finales de los años setenta y la década de los ochenta; es decir, fueron valorados desde una óptica sociopolítica, con lo cual se enriqueció la visión que su actividad tuvo hasta ese momento.

Pese a las dificultades descritas sobre el estudio de los movimientos vecinales existe una amplia literatura que nos brinda distintas visiones enriquecedoras sobre el tema. Por ejemplo, el Centro Integral de Educación para la Participación/CIEP publicó *La experiencia de participación popular en el Área Metropolitana de Caracas* (1978), que nos presentó diferentes experiencias de las organizaciones vecinales y populares en el ámbito del área Metropolitana de Caracas y, sus posibilidades de servir como mecanismos de integración y coordinación en las luchas por una mejor calidad de vida. Pasquale Nicodemo e Iván Abreu, en *Las asociaciones de vecinos y su inserción en la sociedad civil* (1991) recogen en su estudio un análisis de la evolución histórica de las asociaciones de vecinos como medios de participación e incidencia pública y, lo complementan con la aplicación de un estudio de opinión de la valoración que hacen estas entidades sobre los principales problemas urbanos. La fundación Prohombre de Caracas, en su folleto *Las asociaciones de vecinos* ofrece una visión de los principales lineamientos para la organización de las asociaciones de vecinales, de acuerdo con el marco legal de la época. También enumera los elementos organizativos de las asociaciones de vecinos. El profesor Félix Allueva, en su trabajo de ascenso en la UCV, titulado *Aproximaciones al estudio del surgimiento de las asociaciones de vecinos en Venezuela* (1982) nos presentaba una opinión muy crítica sobre el origen de las asociaciones vecinales al considerar que los sectores dominantes del país las crearon y reglamentaron con el fin de ayudar a la disminución del

gasto fiscal, para canalizar y mediatizar las luchas del pueblo y para legitimar un modelo de participación democrático burgués. Bajo una óptica -un tanto más moderada-, Elías Santana en su texto *El poder de los vecinos* (1983) nos presenta una amplia consideración de la evolución de las asociaciones de vecinos y sus objetivos, planes, iniciativas y sus diversas modalidades de actuación en distintas zonas del Área Metropolitana de Caracas. La tesis de María Gabriela Gerbasi, intitulada: *El movimiento vecinal. Origen y evolución en el Área Metropolitana de Caracas* (1983) trae consigo interesantes apreciaciones sobre los antecedentes de estos movimientos en el país y su creación en las urbanizaciones caraqueñas. Por otro lado, Diego Bautista Urbaneja en su ensayo *El sistema político o cómo funciona la máquina de procesar decisiones* (1984) ofrece una reflexión sobre las condiciones sociales y políticas sobre las cuales arrancó el moderno sistema político venezolano, a partir del año 1958. En ese contexto, las asociaciones de vecinos son consideradas como nuevos medios de participación alternativos de la naciente democracia venezolana. La Escuela de Vecinos de Venezuela en su folleto *Las Asociaciones de Vecinos* (1986) nos presenta una panorámica de la Escuela de Vecinos de Venezuela y su relación con el mundo asociativo vecinal: orígenes, balance interno del movimiento, federaciones y agenda de lucha; entre otros aspectos. Armando Rodríguez García en *Participación Comunal en el Ámbito Urbanístico, aspectos jurídicos*, (1989) presenta un análisis de los aspectos jurídicos que dan soporte a la participación vecinal en la actividad pública urbanística; tales como la contribución en operaciones em ese sector. También considera los distintos medios de participación comunal y vecinal. Jeremiah O' Sullivan Ryan, publicó *Alternativas Comunicacionales en Venezuela. Experiencias* (1989) en el que escribe acerca de las acciones de las asociaciones vecinales y el uso e importancia que otorgan a la prensa vecinal y a otros medios de comunicación. María Luisa Ramos Rollón escribió: *De las protestas a las Propuestas. Identidad, Acción, y Relevancia Política del Movimiento Vecinal en Venezuela* (1995) que recoge su investigación de la actividad del movimiento vecinal en el Área Metropolitana de Caracas.

Trino Márquez, en su artículo *Venezuela: el proyecto de Estado descentralizado* (1996), ilustra desde un punto de vista estatal sobre las consecuencias de la descentralización político-territorial en el marco de las relaciones entre la elección directa de autoridades locales como los alcaldes y los concejales. María Inés H. de

Padrón en *La historia de las organizaciones de base en los barrios populares de Mérida. En el contexto de consolidación democrático y urbanismo creciente (1958-1980)* publicado en 1998, registra las experiencias de organización comunitaria de los sectores populares en un ámbito urbano como la ciudad de Mérida, en pleno inicio de la democracia representativa en Venezuela, con las que refuerzan un enfoque descentralizado del tema. Santiago Arconada en el artículo *Seis años después: mesas técnicas y consejos comunitarios de agua (aportes para un balance de la experiencia desarrollada)* (2006), nos presenta la experiencia de organización popular en el sector de Antímano y su relación con el movimiento vecinal de la Región Metropolitana de Caracas. Las mesas técnicas de agua y sus consejos comunitarios surgieron como continuación de las asociaciones de vecinos del sector e incluso serían herederas de las Ligas de Colonos. Por su parte, Elba García Terrero, en la tesis intitulada: *¿Continuidad o no de la participación ciudadana? Asociaciones de Vecinos vs. Asambleas de Ciudadanos* (2007), muestra una visión analítica sobre la sustitución de las asociaciones vecinales por las asambleas de ciudadanos a partir de la aprobación de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999. Hari Mompel escribió el artículo titulado *Participación, luchas y movimientos sociales urbanos: el derecho a la ciudad en el sector Hoyo de La Puerta, municipio Baruta del estado Miranda* (2008) en el que rescata la trayectoria y la trascendencia de los movimientos populares baruteños en defensa a sus derechos ciudadanos y como precursores en la organización comunitaria de esa entidad. Alberto Grusón publicó *El polo asociativo y la sociedad. Estudios para el caso venezolano* (2010) donde realiza un análisis sobre el tejido asociativo y comunitario del país con sus doctrinas e interpretaciones propias. El sacerdote jesuita Pedro Trigo en *La cultura del barrio* (2015) muestra una visión analítica y comprensiva de las iniciativas de organización y asociación en las barriadas populares, fundamentalmente de la Región Metropolitana de Caracas. Las relaciones del barrio y sus organizaciones con la ciudad y, con otras comunidades y asociaciones. La tesis doctoral de Luis González Oquendo: *Acción colectiva y espacios de poder en una ciudad petróleo. Ciudad Ojeda, 1937-1989* (2013), exhibe claros indicios de la formación de los movimientos vecinales venezolanos desde un enfoque descentralizado y social. Por último, en este segmento dedicado a lo histórico formal, debo mencionar a José Gregorio Delgado Herrera que escribió *Municipios, Vecinos,*

Comunas, mayor compromiso ciudadano con la comunidad municipal (2017) y, allí nos presenta una secuencia histórica del desarrollo del municipio venezolano y de las asociaciones de vecinos; así como del posterior agrupamiento en la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (Facur).

Existen otra serie de estudios que explican a los movimientos vecinales como factores de cambio y de acción sociopolítica. Veamos también algunos ejemplos.

Nelson Geigel Lope-Bello, *La defensa de la ciudad* (1979) nos muestra en el estudio una relación de las diferentes luchas de los movimientos sociales urbanos en el ámbito de la Región Metropolitana de Caracas, donde los temas del ordenamiento urbano y del desarrollo urbanístico juegan un papel determinante y, de igual forma en *Urbanismo, Poder Público y Participación Ciudadana* (1993) hace un análisis de los diferentes mecanismos jurídicos e institucionales para el ejercicio de la participación vecinal. Rodolfo Magallanes en su artículo *Patrones de organización de la sociedad civil en Venezuela (Cambios recientes)* en el año 1975, nos ofrece una visión de los orígenes y cambios recientes de los movimientos sociales y las organizaciones considerando sus características fundamentales y sus diferencias con las organizaciones tradicionales; incluyendo en ese contexto analítico a las asociaciones de vecinos. También José López Noriega en *Los movimientos sociales y sus organizaciones* (SF) se refiere al proceso de formación de las asociaciones vecinales a partir del año 1958 y en el marco de su pertenencia a los movimientos sociales. En tal sentido, las asociaciones vecinales constituirían parte de la renovación del sistema político democrático, para ese momento. Por su parte, Francisco Mieres hace un análisis de las organizaciones del poder popular y su relación con los esquemas de desarrollo, en su artículo *Alternativa de organización y poder popular* (1983). De la misma manera, Luis Gómez Calcaño coordinó la investigación *Crisis y movimientos sociales en Venezuela* (1987) en la que se recogen distintos puntos de vista sobre la crisis de la sociedad venezolana en esa coyuntura y el surgimiento de las asociaciones de vecinos (“organizaciones de cuadro de vida”), como parte de los movimientos sociales que comenzaban a ganar espacios alternativos en la década de los ochenta. Flaviano Unzueta, en *Perspectivas del movimiento vecinal* (1991) recopiló un conjunto de reflexiones comparadas entre las distintas experiencias de organización vecinal en América Latina. Al respecto, además de definir lo que significan las asociaciones de vecinos emprende un

análisis que considera las experiencias de Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, México, Perú, Venezuela y Nicaragua. María Luisa Ramos Rollón, en el texto *De las protestas a las propuestas, identidad, acción y relevancia política del movimiento vecinal en Venezuela* (1995) muestra la inferencia de los colectivos vecinales en la dinámica política caraqueña; así como también los problemas que se presentaban entre sus distintos componentes asociativos. Steve Ellner, en su artículo *Obstáculos a la consolidación del movimiento vecinal venezolano: la brecha entre lo nacional y lo local* (1999), nos presenta una explicación de las dificultades y contradicciones políticas que tuvo el movimiento vecinal en su seno para tratar de conformar un frente nacional que respondiera a estrategias autonomistas y antipartidistas. Alberto Grusón, escribió una segunda versión *El polo asociativo y la sociedad. Estudios para el caso venezolano* (2010) en la cual ofrece una reflexión sobre el decurso de los movimientos sociales en Venezuela desde el punto de vista conceptual. También aporta una cronología sobre su proceso de conformación en el país. El análisis cierra con interpretaciones sobre las relaciones entre las asociaciones y las organizaciones de la sociedad civil. Por último, Sujatha Fernandes, en su artículo *Movimientos sociales urbanos en Venezuela* (2017) analiza los movimientos sociales urbanos en el marco de las políticas neoliberales en América Latina y con particularidad en Venezuela. En el caso venezolano describe el surgimiento de los movimientos sociales urbanos; considerando dos vertientes: una vinculada a las asociaciones de vecinos (sectores medios) y otra relacionada con las organizaciones vecinales ubicadas en los sectores populares.

Bajo estas premisas, emprendimos el acercamiento al tema de los movimientos vecinales en Venezuela en los capítulos siguientes, sin pretender establecer verdades absolutas; pero tratando de establecer un “hilo conductor” o una narrativa histórica que nos permita rescatar y entender las posibilidades y potencialidades de acción que tuvieron y, que quizás aún tengan, estas expresiones asociativas en el proceso de democratización que de nuevo urge a la sociedad venezolana.

Movimientos vecinales en Venezuela: 1934-1958 (y, un poco antes también)



Los antecedentes más claros de los movimientos de vecinos se remontan a los años 30 del siglo pasado. En efecto, hay consenso acentuado en los estudios históricos alrededor de que las Ligas de Colonos constituyeron las primeras expresiones asociativas vecinales de la Venezuela postgomecista. Una Venezuela que iniciaba el camino hacia su modernidad y que incluía nuevos actores y nuevas formas de organización y participación social.

En lo particular, suscribo ese planteamiento. Sin embargo, me parece importante señalar en unos breves comentarios sobre casos de movimientos comunitarios de base que son parte de los antecedentes más antiguos de los movimientos vecinales en Venezuela. Esta identificación la hago bajo el concepto de que los movimientos vecinales son expresiones de la defensa de sus derechos o de causas justas que realizan las comunidades y sus integrantes.

Los primeros movimientos comunitarios que podríamos identificar serían aquellos relacionados con las denominadas Instituciones de Comunidad vinculadas a las Leyes de Indias¹. Aquí me refiero a los Bienes de Comunidad, las Cajas de Comunidad y las Cajas de Censos en los pueblos de indios. Dichas entidades microcomunitarias eran el centro de los gobiernos económicos de los pueblos de indios alrededor de los cuales se generaron movimientos comunitarios para su defensa y buen uso de estos (aunque no siempre con el éxito deseado).

También merece la pena destacar y muy relacionado con el punto anterior, a los Cabildos de Indios creados por las Leyes de Indias para integrar y defender los intereses de la población aborígen. Aunque los Cabildos de Indios cumplieran una función de adoctrinamiento y asimilación de nuestros aborígenes, representaron también una instancia de organización y movilización de base. De hecho y, a pesar de la vulnerabilidad institucional que caracterizó a tales entidades coloniales, su gestión

1 Xiomara Escalona León, Instituciones de Comunidad dentro de la Legislación de Indias, pp. 153-174, en Historia de las Instituciones Coloniales Hispánicas, 7 Ensayos. Tulio Alberto ÁLVAREZ Coordinador. Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, Doctorado en Historia, Caracas, 2014.

permitió que las comunidades indígenas tuvieran a su alcance una organización que les agrupara en algunos momentos y les representara frente a las autoridades coloniales españolas.

En efecto, Según Naudy Suárez, los Cabildos de Indios del centro y occidente del país², asumieron un sentido reivindicativo en temas de sumo interés comunitario. Veamos.

(...) el gobierno económico de los indios (...) contendió sobre:

1. su propia autonomía electoral y la estricta condición aborígen de los miembros de los mismos, un detenido examen
2. la propiedad y el uso de las tierras comunales
3. el régimen de tributo impuesto por la monarquía española a los indígenas y, en particular, la extensión del mismo a las mujeres
4. los abusos de poder sufridos por los habitantes de los pueblos de indios; por parte de encomenderos, corregidores, capitanes conservadores y curas doctrineros
5. la administración compartida de instituciones colectivas al modo de las sementeras o conucos, las trojas o barbacoas y las cajas de comunidad
6. diversos otros asuntos de orden mixto, civil y religioso.

Una apreciación similar la ofrece García Guadilla, en cuanto a las iniciativas comunitarias y vecinales coloniales en la defensa de sus derechos y aspiraciones para el mejoramiento de sus intereses y su calidad de vida

(...) encontramos dos tipos de movimientos sociopolíticos: a) movimientos ciudadanos que fueron fundamentalmente de las élites criollas a favor de la independencia y b) los movimientos en la búsqueda de ciudadanía por parte de los esclavos negros. Los primeros, que fueron de gran trascendencia política, se gestaron en la capital puesto que ambos actores (representantes de la corona española y élites criollas) tenían allí su sede; los segundos se originaron en las haciendas, es decir que tenían un carácter rural; apenas tuvieron significación, puesto que la liberación de esclavos vino por decreto del Libertador y no como consecuencia de enfrentamientos entre actores.³

2 Naudy Suárez Figueroa, *Los Cabildos de Indios y la Pedagogía de la Política en la Venezuela Colonial y los años Iniciales de la República (1691-1930)*, Tesis Doctoral, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Postgrado de Ciencias Políticas, Caracas- Venezuela, 2012, p. 100.

3 María Pilar García Guadilla, *Caracas: de la Colonia al socialismo del siglo XXI. Espacio, Clase Social y Movimientos Ciudadanos*, en *Caracas de la Metrópoli Súbita a la Marea Roja*. Almandoz ed. Colección Ciudades, Vol. 7 pp. 155-196.

Y Guido Berti (2014) menciona varias experiencias como precedentes cercanos a los movimientos vecinales, citadas por otros investigadores⁴.

Dávila (2008) señala que “durante el siglo XIX y las primeras cinco décadas del siglo pasado, otras formas comunitarias ya en desuso, se hicieron presentes para solucionar, en esfuerzo mancomunado, los problemas vecinales. Algunas de las más conocidas fueron las cayapas y los convites.” (p. 34).

Suárez (2006) refuerza lo planteado, expresando que: los vecinos participaban, para lo cual establecieron una modalidad, una forma de actuar y de participar que recibió diferentes denominaciones, tales como: cayapa, fagina, convite o minga, denominación que en sentido general, tiene una connotación de acción grupal o colectiva, es decir, de hacer, actuar, cooperar y ayudar en forma comunitaria para el logro del bienestar social de la localidad. (pág. 49).

En este fugaz repaso sobre algunos antecedentes de los movimientos de base en Venezuela, merece rescatar el ordenamiento jurídico de la República de Colombia, que ya para el año 1825 contemplaba las posibilidades de organización y participación vecinal en los asuntos locales. En efecto, la Ley sobre la Organización y Régimen Político y Económico de los Departamentos y Provincias⁵ del 11 de marzo de 1825, establecía en su artículo 97 lo siguiente:

(...) las municipalidades admitirán los proyectos, peticiones e informes que quieran hacerles los ciudadanos en los asuntos que por esta ley están cometidos a estos cuerpos. Todos los actos y sesiones de las municipalidades serán públicos, procurando observar las discusiones de las cámaras del Congreso en lo que sea adaptable (...).

Así mismo, el ordenamiento jurídico de la República de Colombia incluyó para el año de 1827 un Decreto del 16 de agosto, de ese mismo año, para suprimir aquellas municipalidades cuya supresión solicitasen sus vecinos⁶. ¿No constituye acaso esta medida un reconocimiento a las iniciativas de vecinos organizados?

Las entidades de comunidad, cabildos de indios, faginas y convites; así como los movimientos vecinales a favor o en contra de causas políticas, constituyen una

4 Guido Berti, Genealogía de los consejos comunales y el movimiento vecinal en Venezuela. *Geoenseñanza*, vol. 16, 2011, enero-junio, p. 73-96.

5 Congreso de la República de Colombia. “Ley del 11 de marzo de 1825 Sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias”, en *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia*, que comprende todas las Leyes; Decretos y Resoluciones dictados por su Congreso desde 1821 hasta el último de 1827. Caracas, en la imprenta de Valentín Espinal, 1840, p. 300.

6 Congreso de la República de Colombia: “Decreto del 16 de agosto de 1827 que autoriza al Ejecutivo para suprimir aquellas municipalidades cuya supresión solicitasen sus vecinos” en *Cuerpo de Leyes de la República de Colombia*, que comprende todas las Leyes; Decretos y Resoluciones dictados por su Congreso desde 1821 hasta el último de 1827. Caracas, en la imprenta de Valentín Espinal, 1840, p. 570.

invitación y una apertura al estudio de los grupos sociales en nuestra historia y al proceso de formación de la sociedad civil venezolana con el propósito de enriquecer el conocimiento de un aspecto trascendente olvidado por la historiografía.

Como afirmé, suscribo la idea de que el comienzo de los movimientos vecinales en Venezuela se enmarca con el ocaso de la época gomecista. Para ese momento, los partidos políticos y los movimientos sociales (como el movimiento de los trabajadores) se convirtieron en los principales dinamizadores de ese cambio social. Durante el período que va desde 1928 hasta 1941 se produjo un vasto movimiento de participación social que incluyó la formación de los partidos políticos modernos (1936-1941) y, por supuesto, de los movimientos vecinales. Para 1928, el movimiento estudiantil fue de los primeros en desafiar al régimen de Juan Vicente Gómez. En 1932 se fundó en Caracas, la Sociedad de Maestros de Instrucción Primaria, por iniciativa de un grupo de maestros preocupados por los problemas de la educación venezolana y cuatro años más tarde, en 1936, se instaló en Caracas la primera Convención Nacional del Magisterio, que además de crear la Federación Venezolana de Maestros (FVM) aprobó la Tabla de los Derechos del Niño.

Los trabajadores emprendieron duras luchas por el mejoramiento de sus condiciones laborales. Así en 1936, se crea la Confederación Venezolana de Trabajadores (CVT), que luego fuera ilegalizada por el General Eleazar López Contreras. Por cierto, López Contreras como “compensación” promovió a la vez un movimiento sindical bolivariano denominado “Organización Obrera Propatria” de tendencia oficialista, que no tuvo mayor trascendencia.⁷ Otra expresión de participación social en la época, la ubicamos en el movimiento de las mujeres; pues a partir del año 1935 formaron en Caracas, la Agrupación Cultural Femenina y en 1936, la Asociación Venezolana de Mujeres.

Es en medio de este contexto del surgimiento de los partidos políticos modernos, de las luchas sindicales y estudiantiles y de las luchas por los derechos de las mujeres que emergieron las Ligas de Colonos; que son reconocidas por la historiografía como las primeras asociaciones vecinales del siglo XX. Al respecto,

7 Como dato adicional, cabe agregar que el Presidente Eleazar López Contreras -dada la proximidad de las elecciones para escoger concejales y diputados en 1940-, diseñó y apoyó a la denominada Agrupación Cívica Bolivariana. Esta agrupación de naturaleza político-electoral fue utilizada para participar en los comicios de ese año y, de esta manera tratar de asegurar la gobernabilidad de su gobierno.

Omar Alberto Pérez⁸ relata como la organización comunitaria comenzó a gestarse espontáneamente:

(...) durante el gobierno de Juan Vicente Gómez en 1934, con pobladores que participaron en la fundación de barrios caraqueños en San Agustín, La Vega y Antímáno, crearon agrupaciones llamadas Ligas de Colonos, que les servían de voceros y representantes (...)

La noción sobre esta forma organizativa vecinal y su influencia en el ámbito comunitario la amplía el vecino e historiador local, José Agapito Hernández, de la siguiente manera:

“Las Ligas de Colonos tenían nada más un sólo objetivo: era consolidar (...) un espacio determinado, y consolidar era conseguir su independencia (...) Ahora lo interesante de esa dinámica de la Liga de Colonos, era que convergían todos los intereses (...) y ahí se incorporan los partidos políticos, los comerciantes, los vecinos (...)”⁹.

Y por otra parte, el propio Omar Alberto Pérez considera que las Ligas de Colonos fueron formas de movilización vecinal originarias e incluso utilizadas con anterioridad en otras parroquias caraqueñas, y al respecto agrega:

(...) en la creación de la Parroquia San Agustín se destacan formas organizativas comunitarias propias, dadas por los habitantes de la Parroquia San Rosalía. “Ya en 1920, aproximadamente, comienza a tomar cuerpo una organización que va a tener un papel importante en la constitución de la Parroquia San Agustín como lo fue la Liga de Colonos” (Marrero, 2004, p. 13,14)¹⁰.

Con esta cita, Pérez (nos genera cierta incertidumbre) ya que nos remonta a la década de los años veinte ; 16 años atrás a 1934, señalado inicialmente por el mismo autor como fecha del surgimiento de las Ligas de Colonos. Esto, sin lugar a duda, obedece a la escasa y dispersa documentación sobre los orígenes del movimiento vecinal venezolano, lo cual podría constituir un incentivo para su estudio.

La relación de las Ligas de Colonos con el Estado o sus autoridades gubernamentales tuvo una naturaleza contradictoria; según se beneficiaran o no, de los programas y políticas públicas. Al respecto podemos citar dos evidencias que nos confirman esa naturaleza contradictoria:

(...) la comunidad en sus tres formas: la base de masas, las organizaciones propias y las organizaciones externas que trabajan en San Agustín, principalmente en San

8 Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar. <http://bibliofep.fundacionempresasoplar.org/>.

9 Newton Rauseo, la Gestión de Procesos de Producción y Transformación Morfológica de la Ciudad y el Caso de la Parroquia San Agustín de Caracas. Tesis Doctoral presentada ante la Universidad Central de Venezuela para optar al Grado Académico de Doctor en Arquitectura. Caracas, Marzo 2012.

10 Omar Alberto Pérez, en Diario Notitarde. <http://www.notitarde.com/notitarde/plantillas/columnista.asp?idart> .

Agustín del Sur, ha desarrollado en el tiempo unas formas de relacionarse con la agencia estatal basadas en el rechazo y la dependencia. Esta contradicción queda expresada; por ejemplo, en la necesidad que ha tenido la comunidad residente de organizarse para defender sus intereses ante el autoritarismo del agente estatal, utilizando las herramientas que le son propias y que tienen un poder de comunicación y convencimiento que son valederas. Nos referimos, primero, a la gran capacidad organizativa que poseen los miembros de la comunidad, dada por la tradición (Liga de Colonos) y la continuación en cantidad apreciable de organizaciones de todo tipo (comunales, artísticas, deportivas, productivas, obtención de tierras, etc.) que poseen; y segundo, al alto nivel de formación alcanzado por sus manifestaciones artísticas (la música, la danza, el teatro, etc.), deportivas y vecinales, pero también al nivel de conciencia política (aunque vulnerable a la acción de partidos políticos) de sus dirigentes vecinales¹¹.

Otro dato consistente sobre las Ligas de Colonos y su relación con las agencias estatales de la época lo conseguimos en Rómulo Betancourt, quien en el año 1938¹², escribía:

(...) ha sido publicada la resolución del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, por el cual se destina la cantidad de Bs. 82.811,15 a la construcción de casas destinadas a los menesterosos que habitan bajo los puentes. Es de esperar que no sólo a esas personas -venezolanas duramente golpeadas por la miseria- proteja esa medida. (...) Así, ha podido coincidir la medida gubernamental con la publicación del corte de cuenta, suscrito por Cecilia Núñez Sucre, del festival organizado por Manuel Martínez y otros ciudadanos progresistas de San Agustín en favor de quienes viven bajo los puentes de ese barrio. Alcanzó a un remanente líquido de Bs. 1.803 la cantidad entregada a la Junta Administradora de la Liga de Colonos de San Agustín como producto de esa velada.

En síntesis, podemos afirmar que las Ligas de Colonos constituyeron las primeras manifestaciones de un movimiento vecinal urbano y popular, que tuvo una ascendencia en la Parroquia San Agustín y otras de Caracas como Antímamo, La Vega y Santa Rosalía. También nos queda abierta una línea de investigación histórica e historiográfica sobre estas entidades asociativas en este período de la historia de Venezuela en el siglo XX.

La historiografía también nos señala que las Ligas de Colonos fueron sustituidas por las Juntas Profomento y las Juntas Promejoras, estableciéndose una relación directa entre ambas. Y de la misma forma, hay indicios que ambas figuras vecinales pudieron coexistir durante un tiempo. A partir de 1934, las Juntas

11 Newton Rauseo, ob cit 377 p.

12 Rómulo Betancourt. Política homeopática en construcción de viviendas. Diario *Ahora*. Caracas- Venezuela, 1938.

Profomento y/o Promejoras se mantuvieron vigentes hasta 1978, año en el que se aprueba y se promulga la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Su larga trayectoria institucional que abarcó aproximadamente unos 44 años en todo el territorio de la República, las convierte en la columna vertebral y el hilo conductor para la comprensión de grupos vecinales posteriores; incluyendo tanto a las Asociaciones de Residentes (creadas a partir de 1958) como a otras manifestaciones comunitarias como los comités ProDefensa, los Comités de Conflicto y las Asambleas de Barrio surgidas en las décadas de los setenta y ochenta.

Sobre los inicios de la Juntas Profomento y vinculación con las mencionadas Ligas de Colonos, María Gabriela Gerbasi, nos ofrece una interesante visión de su evolución. Veamos:

Las Juntas Profomento a su vez tienen su origen en la Liga de Colonos creada por los primeros pobladores que fundaron barrios en la ciudad de Caracas como: San Agustín del Sur, La Vega y Antímano.

Este fenómeno se produce a comienzos de 1934. Entre los años 1935, 1936 y 1937 comienzan a aparecer las Juntas Profomento o Promejoras. Es para 1940 que se puede hablar de expansión de las Juntas Profomento. Surgió una Junta Central que estaba integrada por los barrios de La Pastora, Las Tres Lomas, El Retiro y El Manicomio. Los dirigentes más destacados fueron: Enrique Dorall, Genaro Hernández, Alberto Blanco Monasterio, Sergio Urbina, Martín Díaz y Agustín Velásquez. Estas agrupaciones elegían cada año una Junta Directiva y sus miembros sostenían reuniones periódicas de las cuales no llevaban ni libros ni actas formales¹³.

Sobre la actividad reivindicativa de las Juntas Profomento cabe destacar que, fue su protesta contra los caseros (por alto costo de los alquileres) lo que al final motivó a que el presidente López Contreras decretara la regulación de los alquileres de vivienda. A propósito de esta decisión pública, el Partido Democrático Nacional (PDN), promovió en 1939, la organización de las Ligas de Inquilinos como una expresión vecinal que atendiera y apoyara las reclamaciones de la población en esa área.

Un detalle importante es que tanto la creación de la Junta Central de Coordinación como las Federaciones de Juntas Profomento constituyeron expresiones corporativas territoriales del movimiento vecinal venezolano de ese momento. Si bien ambas iniciativas no tuvieron mayor durabilidad, con su creación comenzó

13 María Gabriela Gerbasi, *El movimiento vecinal, origen y evolución en el Área Metropolitana de Caracas*. Tesis de Grado para optar al título de Licenciada en Comunicación Social. Universidad Central de Venezuela (UCV), 1983.

a demostrarse que del ámbito comunitario surgía un actor social que pretendía establecer un espacio propio para potenciar sus reivindicaciones con base a sus intereses y que su acción pretendía ir más allá de su entorno territorial inmediato. De hecho, la Junta Central de Coordinación fue un antecedente directo de la Federación de Asociaciones y Comunidades Urbanas de Residentes (Facur).

Las Juntas Profomento o Promejoras fueron un acontecimiento nacional o por lo menos, no estrictamente focalizado en Caracas. Al respecto, González Oquendo¹⁴ nos ofrece desde Ciudad Ojeda, estado Zulia, una visión descentralizada del tema.

Organizadas a partir de finales de la década de los treinta, desde el Gobierno Nacional se promovió la constitución de órganos de participación ciudadana (...) Tuvieron diversos nombres aunque su objetivo era el mismo: Juntas Promejoras, Juntas ProDesarrollo de la Comunidad, Juntas de Bienestar. (...). Las Juntas Promejoras no eran sólo un acto de pura voluntad general. Para cubrir los aspectos legales para su funcionamiento y ejecución de gestiones, éstas debían estar registradas ante juzgados. (...). Las primeras Juntas Promejoras del Distrito Bolívar –habría que verificar si también del estado Zulia- fueron instaladas en el primer semestre de 1941.

En el estado Zulia y, partiendo de los datos de González Oquendo se pueden identificar Juntas Profomento o Promejoras en esa entidad; tales como: las Juntas Profomento de las comunidades de Las Morochas (1941), de Ciudad Ojeda (1942), la Junta de Lagunillas (1941), la Junta de Bienestar de la comunidad de Tesajeras (1941) y las Juntas Promejoras de Sierra Maestra (1959) y del barrio Campo Mío (1959). Por otra, parte, en los barrios del norte de Barquisimeto también se promovió la creación de Juntas Promejoras.

Una de las Juntas más antiguas de la que se tenga noticias es la creada en el litoral central (Departamento Vargas) en la comunidad El Caribe¹⁵; según registros locales.

(...) Los primeros registros de organización comunitaria se observan a través de una Junta Promejoras presidida por Julián Macay. Dicha junta fue elegida en el año 1940.

Otro ejemplo de la expansión de las Juntas Promejoras y de su lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida en su sector fue la establecida en el barrio San Miguel Arcángel en Petare¹⁶, donde se señala también la creación de una asociación de vecinos.

14 Luis González Oquendo, *Acción Colectiva y Espacios de Poder en una ciudad-petróleo. Ciudad Ojeda, 1937-1989*. Tesis de doctorado, Doctorado en Ciencias Humanas, Universidad del Zulia, Maracaibo- estado Zulia, 2013.

15 En www.ConsejoComunalElCaribe.blogspot.com

16 En www.consejocomunalSANMIGUEL.blogspot.com

(...) La primera Junta Promejoras del barrio fue establecida en el año 1953 y estaba constituida por los sres. Diego Alfonzo, Melesio Maricuto y María Emilia Romero y logran la luz eléctrica para el sector. (...). A mediados de los años 1950 y hasta 1996 funcionó una asociación de vecinos, siendo su última directiva Iraida Pérez, José Reyes Omar León y Emilio Gallardo.

La comunidad de El Güire¹⁷ nos presenta otro claro ejemplo de la función de organización comunitaria y su relación con las Juntas Promejoras:

(...) Entre 1946 y 1957 se conformó y se mantuvo un Comité de Vecinos que velaba por las necesidades urgentes de la comunidad; por supuesto eran Emilio Pimentel, Ramón Materán, Ezequiel Hernández, Raúl Díaz y algunos más; los que vigilaban por la evolución de su terruño (...) Año 1958, cae el gobierno del General Marcos Pérez Jiménez, se establece una Junta Militar presidida por el Contralmirante Wolfgang Larrazábal, este ordena a nivel nacional la creación de las Juntas Promejoras, esta a su vez diagnostica las necesidades prioritarias de la comunidades y es cuando el Güire se aboga a luchar por la mayoría de servicios públicos que posee la comunidad. (...) Para concluir las redes que hoy existen de aguas servidas y aguas limpias, las calles del sector, el dispensario, el medio y el colegio, la escuela Dora Bargueño y el alumbrado público; son obras logradas por la Junta Promejoras, entre 1958 y 1960. Hasta el momento estas redes no han sido reemplazadas, desviadas o modificadas, siguen iguales.

También en Carrizal (estado Miranda) encontramos varias experiencias tempranas de lucha vecinal por medio de las Juntas Promejoras, como la comunidad “José Manuel Álvarez”¹⁸:

(...) fueron días muy duros pues no teníamos ningún tipo de servicio público. No obstante, nos las arreglamos para consolidarnos e hicimos una Junta Promejoras para lograr varios objetivos como son la luz, el agua, la pavimentación de las calles, etc. (...) La construcción de las vías de acceso o calles, las canalizamos con el Ministerio de Obras Públicas (MOP), en ese entonces varias personas que vivían en el barrio trabajaban en ese Ministerio y consiguieron un chofer con la condición de que la Junta Promejoras le pagase sus días trabajados (...).

En tal sentido, podemos afirmar que las Juntas Promejoras fueron un fenómeno asociativo nacional, en la cual participaron tanto el Estado como los movimientos vecinales de la época, y que estuvo asociado al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades más débiles y a la organización de sus vecinos. Creo que ahora se puede percibir el nacimiento del movimiento vecinal con una perspectiva un tanto más amplia para su análisis.

17 En El Portal del Güire, <https://elguire.es.tl>

18 En <https://omarcarrizal.jimdo.com>

Por otra parte, estas entidades mantuvieron una posición que oscilaba entre la dependencia o relativa autonomía de la acción de los partidos políticos, en opinión de Benito Urrea¹⁹; quien nos señalaba que:

“esas instancias (las Juntas Profomento) fueron producto de los partidos políticos, principalmente del Partido Democrático Nacional (PDN) y el Partido Comunista de Venezuela. En cada barrio debía existir un núcleo del partido que organizaba a la vez una Junta Profomento para actuar en la comunidad y avanzar sus luchas”.

En ese criterio coincide Oquendo González²⁰, al afirmar que:

(...) surgieron como iniciativa gubernamental como parte de la iniciativa de la política social desarrollada en los barrios. Con el tiempo fue visto como campo de proselitismo por los partidos políticos (AD, Copei, PCV).

Luego del trienio de gobierno de Acción Democrática y, fundamentalmente, con el gobierno de Marcos Pérez Jiménez las Juntas Profomento y las Juntas Promejoras casi desaparecen del país. Así, y hasta 1958, no hubo mayor iniciativa para la organización vecinal con alto perfil; pues los movimientos vecinales al igual que los partidos políticos fueron perseguidos y reprimidos por el régimen imperante. Sin embargo, y a pesar de ello las Juntas Promejoras lograron sobrevivir sirviendo como fachadas para la acción de los partidos políticos opositores a la dictadura.

María Gabriela Gerbasi²¹ nos señala las perspectivas de acción expansiva que se plantearon las Juntas Profomento luego de la caída de la dictadura, porque la democracia había llegado y un horizonte nuevo y democrático se presentaba ante todos los actores sociales:

La euforia y el entusiasmo después del 23 de enero, cuando es derrocada la dictadura perezjimenista, contribuye a que el movimiento profomentista tome auge, a tal punto que se crea la Confederación de Juntas Promejoras de los Barrios del Distrito Federal; cuya Junta Directiva estaba integrada por Luciano Ochoa, presidente; Luis Castro Vicepresidente y Fernando Márquez Cairoz, Secretario General.

La Confederación de Juntas Promejoras no duró mucho tiempo en funciones; pero alcanzó una meta fundamental como fue la de visibilizar al movimiento vecinal como una nueva fuerza social, capaz de establecer relaciones de cooperación con el

19 Benito Urrea es un destacado dirigente comunal de dilatada trayectoria en la lucha vecinal; tanto en la parroquia La Pastora como a nivel nacional. Actualmente, es el coordinador de la Mesa Social de Caracas. La entrevista fue realizada el 29 de noviembre de 2018.

20 Luis J. González Oquendo, Movimiento de Pobladores a través de las Juntas Promejoras y Asociaciones de Vecinos en Ciudad Ojeda. Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.

21 María Gabriela Gerbasi, El movimiento vecinal, origen y evolución en el Área Metropolitana de Caracas. Tesis de Grado para optar al título de Licenciada en Comunicación Social. Universidad Central de Venezuela (UCV). 1983.

Poder Público y el nuevo régimen democrático que emergía. Omar Alberto Pérez²² sobre la actividad de la Confederación de las Juntas Promejoras nos agrega que:

(...) las confederaciones de Juntas Promejoras que permanecen activas poco tiempo, como consecuencia de la agudización de los conflictos sociales en el inicio de la década de los sesenta (...) El gobierno de Acción Democrática responde creando en 1964 el Programa Nacional de Desarrollo de la Comunidad, dirigido a coordinar el trabajo colectivo de infraestructura y dotación y a reforzar las actividades sociales, culturales y deportivas. El programa estaba diseñado para ser ejecutado por las Juntas Promejoras.

Las Juntas Promejoras (herederas de las Ligas de Colonos) y de las Juntas Profomento sobrevivieron e incluso se convirtieron en un instrumento de colaboración con el Estado para la realización de programas públicos de atención a los sectores más vulnerables; así como también de intervención y competencia frente a otras formas de organización vecinal, como ocurrió en la ciudad de Mérida entre 1958 y 1959, con los Comités Prodefensa²³ (organizados por el PCV y el movimiento estudiantil merideño).

Con el caso de los Comités Prodefensa (de origen izquierdista) y las Juntas Promejoras (con incidencia de Acción Democrática) se van a comenzar a evidenciar las diferencias y las disputas entre las fuerzas políticas por el control político del país y, por ende, por asumir el control del movimiento vecinal que ya era una expresión social emergente. Las expresiones vecinales ya venían demostrando progresivamente su propia fortaleza y su capacidad de negociación con el gobierno; tanto en la formulación de reclamos como para la implementación de ciertos programas públicos. Pero a este asunto, me referiré más adelante.

En un comentario adicional quiero destacar tres experiencias relevantes enmarcadas en el campo de la conformación del movimiento vecinal y que se originaron en el ámbito rural. La primera experiencia es la comunidad de Galipán ubicada en la fachada norte de El Ávila en el estado Vargas; la segunda, corresponde al sector Los Manantiales en la zona de Hoyo de La Puerta de Baruta, en el estado Miranda y la tercera es la que se dio en el municipio Guevara del estado Nueva Esparta.

22 Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar. <http://bibliofep.fundacionempresaspolar.org/>

23 María Inés Padrón, La historia de las organizaciones de base en los barrios populares de Mérida. En el contexto de consolidación democrático y urbanismo creciente (1958-1980), en Revista Fermentum, N° 8, N°21, enero-abril, pp. 77-96 Mérida- Venezuela, 1998.

La comunidad de Galipán fundó su Asociación de Vecinos en el año 1982, y ¿tuvo relación con las experiencias previas vecinales a 1958? Pues sí las tuvo, pues esa entidad vecinal tuvo un origen agrícola-comunitario. Veamos.

(...) los habitantes de los cinco caseríos de Galipán (San Antonio, San José, San Isidro, San Francisco y Manzaneros) fundaron la Asociación de Vecinos de Galipán la cual tiene antecedentes en el Sindicato Agrícola fundado en 1946. Si dicho sindicato buscaba en sus inicios protegerse de los abusos de los patrones y dueños de las haciendas (...) ²⁴.

Es decir, los sindicatos agrícolas cumplían una función de defensa de los derechos de las comunidades a las cuales pertenecían, tal como lo podría hacer una Junta Promejoras. Algo muy parecido ocurrió con los vecinos del sector Los Manantiales, en Hoyo de La Puerta-Baruta que en 1950 y para defender el espacio que habitaban decidieron agruparse en una Liga Agraria que sería bautizada como “La Peñita”. Esta Liga Agraria “La Peñita” es considerada, como la primera comunidad organizada que inició la lucha por defender sus tierras en el Área Metropolitana de Caracas ²⁵ y, luego en 1980, también pasó a ser una asociación de vecinos.

El tercer caso (aunque no en orden cronológico) ocurrió a la inversa. Se trata de la fundación de la Junta Promejoras en el municipio Guevara (estado Nueva Esparta) en el año 1943 ²⁶. Dicha Junta Promejoras se transformó luego -por decisión de sus integrantes-, entre ellos el célebre José Joaquín Salazar Franco, en una Liga Campesina.

Lo relevante también de estos casos –y no dudo que haya algunos más-, es que sindicatos, ligas campesinas y ligas agrarias, aún sin estar ubicadas ni pertenecer de manera directa a un espacio urbano, contribuyeron a la conformación del movimiento vecinal en Venezuela por los propósitos colectivos que se proponían alcanzar. Para los vecinos que se organizaron en esas figuras de participación, lo importante era defender sus derechos a la tierra, la vivienda o al acceso a los servicios públicos.

Por último, es importante rescatar que las Juntas Promejoras y las Juntas de Vecinos tuvieron su calado en la cultura popular, como fenómenos vinculados a la

²⁴ Tomado del portal del Instituto para el Mantenimiento del Patrimonio Cultural.

²⁵ Hari Mompel, Participación, luchas y movimientos sociales urbanos: el derecho a la ciudad en el sector Hoyo de La Puerta, Baruta, estado Miranda. Ponencia presentada en la Semana Internacional de Investigación Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Central de Venezuela. Caracas- Venezuela, 2008.

²⁶ En Fundación Cheguaco, www.cheguaco.org

actividad natural de barrios y comunidades que vieron en ellas, un atractivo medio para alcanzar una mejor calidad de vida, y así se narró en el relato titulado “Pablo Guararé”:

(...) En la bodega de Pablo se ventilaban cuestiones de interés común. No obstante, la incipiente dictadura militar de turno, se hablaba de Juntas Promejoras de la comunidad. Pablo apoyaba la idea del asfaltado de la calle, alumbrado público, la pila de agua para la cuadra, la escuela para la vecindad.

(...) En una reunión que tuvo lugar en la bodega de Pablo, amenizado con el café que siempre tenía en su termo, se formó una Junta de Vecinos y se redactaron algunas cartas a la Gobernación del Distrito Federal, en procura de soluciones a problemas comunes, todo un esfuerzo comunal bien intencionado, pero ingenuo. (...) Para ese momento, era evidente el auge que había tomado la bodega. Al momento de su inauguración había muchos espacios vacíos; pero el día que se constituyó la Junta de Vecinos, materialmente no había espacio disponible por donde caminar en la bodega. Los sacos de maíz y otros granos se apilaban por doquier, junto con los cilíndricos papelones, las cajas de cartón repletas de mercancías, los paquetes de velas y de jabón Las Llaves, los paquetes de cigarrillos que esperaban el turno de la venta. Ese día asistieron treinta vecinos, que se acomodaron en la acera, mientras Pablo los dirigía desde el poco espacio que quedaba entre el mostrador y la puerta de entrada, el cual hubo que correr un metro más hasta la puerta de salida hacia la calle ²⁷.

27 Gilberto Parra Zapata, *Bajo la falda del Ávila*, Fundación Editorial El perro y la rana, 2018 (digital).

Protección de las asociaciones con fines de progreso social juntas Profomento y Promejoras, asociaciones de propietarios y residentes y asociaciones de vecinos: 1958-1978

2

El 23 de enero de 1958, mediante una alianza cívico-militar el régimen dictatorial del general Marcos Pérez Jiménez es desplazado del ejercicio del gobierno. Comenzó así un amplio, pero complicado período de apertura democrática en el país. Ese año se firma el “Pacto de Puntofijo” que directa o indirectamente involucra a URD, AD, Copei, Fedecámaras, CTV, Iglesia y a las Fuerzas Armadas.

(...) El pacto determina los principales actores de nuestro sistema político y las pautas encuadrarán sus relaciones (...) Así los partidos “capturan o controlan al Estado y movilizan, organizan -¿crean?- y regulan el funcionamiento de la “sociedad civil”; es decir, el resto de la sociedad y sus organizaciones: sindicatos, gremios, asociaciones diversas, etc. (Urbaneja, 1984)²⁸.

Al inicio y con el gobierno de Wolfgang Larrazábal el tema de la organización comunitaria tomó mucha relevancia. Se constituyeron las Juntas Promejoras en el marco del denominado Plan de Emergencia, como un intento para establecer nexos de coordinación entre las barriadas y el gobierno. Un elemento importante por destacar es que las Juntas Promejoras no llevaban registros de sus actividades, eran organizaciones informales; cuyas directivas eran por lo general electas en asambleas de barrio “a mano alzada” y se les encargaba de promover e impulsar las luchas para elevar las condiciones de existencia de las comunidades que las elegían y, en consecuencia, les tocaba representarlas en lo adelante.

En 1959 es electo Rómulo Betancourt presidente de la República y en 1961 es aprobada la Constitución de la República de Venezuela. El período de gobierno de Betancourt (crucial para el desarrollo del sistema democrático) no fue sencillo. Por ejemplo, el 24 de junio de 1960 se produjo un atentado en su contra en el Paseo Los Próceres (Caracas). El 26 de junio de 1961 ocurrió el levantamiento del cuartel Pedro María Freites en Barcelona (Anzoátegui) conocido como el “Barcelonazo”.

28 Diego Bautista Urbaneja, El sistema político o cómo funciona la máquina de tomar decisiones. En El caso Venezuela una ilusión de armonía. Capítulo 10, pp. 228-256. Ediciones IESA. Caracas- Venezuela, 1984.

Ese mismo año, el Partido Comunista de Venezuela (PCV)²⁹ decide asumir la lucha guerrillera como estrategia para el acceso al poder. Un año después en 1962, hubo dos nuevos levantamientos militares conocidos como el “Carupanazo” de fecha 4 de mayo de 1962 en Carúpano del estado Sucre y el segundo de mayor dimensión en Puerto Cabello (estado Carabobo), bautizado como “El Porteñazo” en el que se registraron más de 400 muertos y 700 heridos.

Ese fue el contexto que lo tocó vivir a los movimientos vecinales, al inicio del sistema político democrático. Allí, las Juntas Profomento y Promejoras se mantuvieron activas en las barriadas populares; pero estableciendo una articulación mayor con las políticas públicas del nuevo gobierno democrático, presidido por Betancourt; quien de paso demostró un acentuado interés en mantener relaciones firmes con el movimiento vecinal.

El interés del presidente Betancourt en la organización de las comunidades populares pudiera ser entendido con cierta facilidad, por dos razones histórico-políticas fundamentales; a saber: 1) las experiencias previas en las décadas anteriores y 2) las propuestas programáticas de desarrollo comunitario provenientes de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Betancourt desde sus años de la lucha antigomecista y luego, en oposición al gobierno de López Contreras comprendió la necesidad de organizar y dar sentido; tanto a las luchas sociales de los trabajadores como la de las grandes masas campesinas y de migrantes que sucedían en el país para aquel momento. En tal sentido, su apuesta por la organización popular se expresó en su apoyo y promoción a las Ligas de Colonos, a las Ligas de Inquilinos, a las Juntas Profomento y, por supuesto, a las Juntas Promejoras.

Por otra parte, y ante el crecimiento de la polarización en el campo internacional surgieron programas de atención comunitaria que incluía la asesoría en materia de organización vecinal “como un antídoto” frente a las ideas de izquierda y su posible ascendencia en la población. No cabe duda que, tanto Rómulo Betancourt como posteriormente Raúl Leoni y el partido Acción Democrática entendieron esos riesgos y se plantearon el establecimiento de una alianza con los sectores populares y sus

29 A la histórica decisión del PCV de emprender la lucha guerrillera en Venezuela, se va a sumar parte sustancial de la Juventud del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR). El MIR surgió de una división del partido AD y el partido estuvo liderado por Simón Sáez Mérida y Domingo Alberto Rangel.

organizaciones con programas de desarrollo comunitario³⁰, donde ilustres personajes como Alejandro Oropeza Castillo³¹ y Carlos Acedo Mendoza³² desempeñarían un papel fundamental en el diseño y desarrollo programático de esa estrategia.

Durante el gobierno de Raúl Leoni se dio un fuerte impulso a la organización de los sectores populares y se fueron sentando las bases para el surgimiento de entidades como el Movimiento ProDesarrollo de la Comunidad liderado, entre otros, por Rubén Charlita Muñoz³³ que en su trajinar por el desarrollo comunitario fundaría la Universidad Popular “Alejandro Oropeza Castillo” dirigida a capacitar a los activistas comunitarios en su quehacer diario.

Cabe agregar que, la Constitución de 1961³⁴ fue un referente importante para los movimientos vecinales porque permitió -sin lugar a duda-, el avance de la organización de la ciudadanía posibilitando su participación en las esferas de los asuntos públicos. La Constitución consagraba el derecho a la libre expresión del pensamiento (artículo 66) y el derecho a presentar petición (artículo 67), el derecho de asociación con fines lícitos consagrados (artículo 70), el derecho de reunión pública o privada con fines lícitos y sin armas (artículo 71); también consagraba como un deber de Estado la protección de asociaciones, corporaciones, sociedades y comunidades (artículo 72). De igual manera, se contemplaba la participación de entidades sociales como la representación de empresarios, trabajadores, gremios y universidades en la integración, organización y atribuciones de cuerpos consultivos (artículo 109) y, por supuesto, el derecho al voto (artículo 110) y la facultad para la iniciativa legislativa atribuida a un número no menor de 20.000 electores (artículo 165).

30 El Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad se basaba en la incorporación de líderes comunitarios para convertirlos en agentes de organización y acción popular. El programa de Desarrollo de la Comunidad será adoptado a partir de 1958; tanto por la Junta de Gobierno encabezada por el Almirante Wolfgang Larrazábal como por los inmediatos gobiernos democráticos.

31 Alejandro Oropeza Castillo fue un líder sindical y político venezolano. En 1960 fue designado gobernador del Distrito Federal, desde donde patrocinó el Movimiento Pro-Desarrollo de la Comunidad y el Comité de Remodelación de Barrios. En 1964, fue nombrado presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal, en función de cuyo cargo estaba cuando pereció en un accidente aéreo al salir del aeropuerto de La Carlota.

32 A Carlos Acedo Mendoza, economista venezolano de dilatada trayectoria de interés por el bienestar comunitario le correspondió presidir el programa internacional denominado “La Alianza para el Progreso” bajo un convenio entre los gobiernos de Venezuela y los Estados Unidos que estuviera focalizado en el mejoramiento de las condiciones ambientales de las comunidades más vulnerables.

33 Rubén Charlita Muñoz fue un hombre dedicado a la actividad política y la organización comunitaria y que llegó a ser diputado independiente al Congreso Nacional por el Distrito Federal.

34 República de Venezuela, la Gaceta Oficial Número 662 Extraordinario de fecha 23 de enero de 1961.

En la arena política, desde la caída del régimen de Pérez Jiménez comenzó a plantearse una disputa por la incidencia en el movimiento vecinal y sus formas de organización, específicamente entre el Partido Comunista de Venezuela (PCV) y el partido de gobierno Acción Democrática. Un claro ejemplo de ello lo encontramos en la ciudad de Mérida; según descripción de Inés María Padrón³⁵.

(...) el 23 de enero cae la dictadura y el movimiento popular toma las calles. Se enarbolan las banderas de la democracia y los principios de libertad e igualdad, se revalorizan en oposición a la dictadura. (...) se producen en Mérida acciones y movilizaciones (invasiones) de pobladores en su gran mayoría de campesinos (...) Dichas movilizaciones estuvieron lideradas por dirigentes políticos fundamentalmente del PC (...) estas primeras invasiones contaron con el apoyo del movimiento estudiantil universitario (...) y en ese marco se crean los Comités Prodefensa, cuyo objetivo era preservar la “estabilidad” de los recién creados barrios. (...) El gobierno creó las “Juntas Promejoras”, éstas oficializaban al movimiento popular en el entorno del mejoramiento de los barrios. (...) En el caso de Mérida, los ya mencionados Comités Prodefensa fueron desmantelados y sus líderes perseguidos.

Para los sectores sintonizados con el cambio político radical (PCV y el MIR) las Juntas Promejoras constituían un instrumento de penetración y control del movimiento popular³⁶

(...) fue la penetración en los barrios a partir de 1963, a través de organizaciones como Caritas, Juntas Promejoras y otras enmarcada dentro de la política Alianza para el Progreso (...), que buscaba dentro de sus objetivos desmovilizar al movimiento popular y aislar las fuerzas de izquierda.

Así, las discrepancias en el seno del movimiento vecinal entre las distintas visiones de la sociedad continuarían con mucha fuerza a lo largo de la vigencia del sistema político democrático representativo³⁷. Por una parte, entre factores partidistas ubicados en posiciones de la izquierda marxista o de la socialdemocracia liberal, y por otra, con sectores sociales específicos como las clases medias que en su momento también terciarían en esta disputa por la hegemonía vecinal.

Hacia 1968, la lucha insurreccional ha sido eventualmente derrotada militar y políticamente en Venezuela, y así el sueño de algunos sectores políticos por alcanzar el socialismo como un modelo alternativo a la democracia liberal tuvo

35 María Inés Padrón, *La historia de las organizaciones de base en los barrios populares de Mérida. En el contexto de consolidación democrática y urbanismo creciente (1958-1980)*, Mérida- Venezuela, 1998.

36 Elia Oliveros Espinoza, *Lucha Social y Lucha Armada en Venezuela*. República Bolivariana de Venezuela, Defensoría del Pueblo. Fundación Editorial El Perro y la Rana, pp. 441 Caracas-Venezuela, 2012.

37 Acción Democrática y el Partido Comunista de Venezuela mantuvieron una unidad relativa; pero estratégica debido a que enfrentaban a un enemigo, la dictadura de Pérez Jiménez. Derrotado el adversario común, afloraron las diferencias.

que ser pospuesto. El presidente Rafael Caldera, de orientación socialcristiana, al ganar las elecciones y asumir el control del gobierno nacional impulsa una política denominada de pacificación del país con la cual se pretendía reincorporar a la vida política democrática a los sectores de esa izquierda que había fracasado en su intento de “tomar el cielo por asalto”. De igual manera, durante su período gubernamental adoptó dos decisiones públicas importantes como lo fueron: la Regionalización³⁸ y el Programa de Promoción Popular³⁹. Ambas políticas estuvieron destinadas, tanto a la democratización de la gestión pública como al acercamiento a los sectores vecinales.

El ámbito comunitario se convirtió en un espacio apropiado para que las fuerzas de izquierda recomenzaran su reencuentro con las comunidades y sus liderazgos vecinales, mediante el trabajo social desde las bases. Se inició así la conformación de una tendencia más radical en las posiciones que irán asumiendo ciertas expresiones del movimiento vecinal venezolano.

(...) el fracaso de la estrategia de la lucha armada se enfrentó de varias maneras: algunos grupos pasaron a formar partidos políticos como el Movimiento al Socialismo (MAS), algunos crearon frentes de masas y otros optaron por una estrategia de activismo cultural. El enroque de la resistencia armada por la lucha cultural refleja, en parte, la despolitización de la izquierda como resultado de la pacificación. Pero, al mismo tiempo, las tácticas de resistencia cultural fueron entrelazadas en el hilado continuo del activismo comunitario que pretendía impugnar la segregación constante de los barrios⁴⁰.

Los sectores de la izquierda venezolana fueron verdaderos creativos en su vinculación con el movimiento popular, el surgimiento de frentes culturales, comités de conflictos barriales y de nuevas entidades político-organizativas como los Comités por la Unidad del Pueblo (CUP) o los Comités de Luchas Populares (CLP) de Bandera Roja fueron experimentos mediante los cuales intentaron retomar su relación con las vecindades populares. Y para comienzos de los años setenta funcionaba en la Parroquia La Pastora una organización denominada Unión de Barrios (Udeba) dirigida por vecinos vinculados al Partido Comunista que

38 La estrategia de regionalización se fundamentó en el Decreto N° 72 de fecha 11 de junio de 1969 que creaba un nivel administrativo intermedio entre el gobierno central y las entidades subnacionales por medio de las regiones administrativas.

39 El Programa de Promoción Popular, bajo la dirección de Adela Abbo de Calvani, reunió un conjunto de proyectos del desarrollo comunitario que incluían la acción coordinada de distintas entidades públicas como FUNDACOMÚN, el Ministerio de Sanidad y el Centro Nacional de Capacitación e Investigación Aplicada para el Desarrollo de la Comunidad.

40 Sujatha Fernandes, *Movimientos Sociales Urbanos en Venezuela*, en *Movimientos Sociales en América Latina: perspectivas, tendencias y casos* / Paul Almeida. [et al.]; editado por Paul Almeida; Allen Cordero Ulate.- 1a edición Ciudad Autónoma de Buenos Aires-CLACSO, 2017.

hacia actividades comunitarias en esa parroquia. En ese proceso de renovación los sacerdotes vinculados a la Teología de Liberación liderados por el padre Francisco Wuytack desempeñarían un papel relevante.

También desde 1958 y, en ese mismo ambiente político enrarecido, comenzó a emerger un nuevo tipo de organizaciones comunitarias: las Asociaciones de Residentes. La creación de las Asociaciones de Residentes y Propietarios fue muy significativa, pues introdujo una nueva visión que enriquecería a la larga, las luchas de los movimientos comunitarios en todo el país.

El carácter reivindicativo fue notorio en la conformación de estas entidades. El caso de la urbanización La Floresta es emblemático, pues su organización se fundamentó con base al reclamo por el funcionamiento de una “fuente de soda” que resultó ser una vulgar casa de citas y que estuvo a punto de ser quemada por los vecinos de la antigua Hacienda La Floresta, ahora convertida en urbanización. Saboreando el éxito; pero reconociendo la necesidad de organizarse, se constituyó y se legalizó la Asociación de Residentes de La Floresta⁴¹.

Caso parecido, por su naturaleza reivindicativa, ocurrió en la urbanización Prados del Este cuyos vecinos decidieron organizarse y adelantar los reclamos pertinentes frente al incumplimiento de los urbanizadores.

(...) La Asociación de Propietarios y Residentes de Prados del Este (Asopraes) fue conformada debido a la necesidad de actuar organizadamente frente a las vicisitudes surgidas en materia de urbanismo y servicios de nuestra naciente Prados del Este, fue integrada por visionarios generosos, quienes, al declararse en quiebra la empresa urbanizadora en 1965, estuvieron activos como asociación para lograr que se concretara, en la medida de lo posible, el proyecto original de nuestra hermosa urbanización, con zonificación R3-E (residencial unifamiliar aislada) y el equipamiento urbano previsto que la hace hoy día, a pesar de todos los lamentables cambios, una urbanización residencial atractiva y valorada en el sureste de la ciudad⁴².

Por otra parte, las Asociaciones de Residentes tuvieron un singular valor agregado, pues significaron la entrada de las clases media y alta a la lucha social urbana. Estos sectores sociales poseían recursos organizativos, comunicacionales, económicos, financieros y no financieros para hacerse escuchar y sentir tanto en la opinión pública como en los sectores políticos del país y, así lo hicieron. El resultado

41 Nelson López-Bello, *En Defensa de la Ciudad*, Universidad Simón Bolívar, Instituto de Estudios Regionales y Urbanos. p. 46 Caracas-Venezuela, 1973.

42 Asociación de Propietarios y Residentes de Prados del Este (ASOPRAES), en <http://www.asopraes.com>, 2014

de su actividad propiciaría un salto cualitativo en la agenda de las reivindicaciones vecinales.

Entre 1958 y 1971 se pudo conocer de la creación de quince Asociaciones de Residentes y Propietarios, en ámbitos estrictamente residenciales y ubicados casi en su totalidad, en la zona este-sureste del área Metropolitana de Caracas⁴³.

Urbanización	Entidad	Nombre	Año de Creación
Horizonte	Distrito Sucre	Asohorizonte	1958
Los Corales	Departamento Vargas	Asocorales	1959
La Floresta	Chacao (Distrito Sucre)	Asoflo	1961
Prados del Este	Baruta (Distrito Sucre)	Asopraes	1964
El Peñón	Baruta (Distrito Sucre)	Arpec	1964
Cumbres de Curumo	Baruta (Distrito Sucre)	Aprucc	1965
Urbanización Miranda	Distrito Sucre		1965
Los Campitos	Baruta (Distrito Sucre)	Asocampitos	1966
Caurimare	Distrito Sucre	Asoprue	1967
El Marqués	Distrito Sucre	Asomarques	1967
El Cafetal	Baruta (Distrito Sucre)	Apracaf	1969
Bello Monte	Distrito Federal	Asobemo	1970
Palo Verde	Distrito Sucre	Asoverde	1970
Cerro Verde	Distrito Sucre	Asoproverde	1970
Colinas de Bello Monte	Baruta (Distrito Sucre)	Asocolinas	1970

Elaboración propia, basado en datos de la Fundación Polar y Actas Constitutivas de las Asociaciones.

Dentro de las dificultades que hemos tenido para obtener datos historiográficos, pudimos conseguir las actas estatutarias de cuatro de esas Asociaciones de Propietarios y Residentes: La Floresta (Arufflo, 1961), El Peñón (Arpec, 1964), El Cafetal (Apracaf, 1969) y Colinas de Bello Monte (Asocolinas, 1970).

De sus estatutos resaltaremos sus propósitos fundamentales.

El objeto de la Asociación de Residentes de la urbanización La Floresta⁴⁴ en

⁴³ Las entidades territoriales a las que se refiere el cuadro corresponden a la división político-administrativa de la época: Distrito Federal y Distrito Sucre.

⁴⁴ Estatutos de la Asociación de Propietarios y Residentes de La Floresta, documento registrado en la Oficina Subalterna del Registro del Distrito Sucre del estado Miranda en fecha 24 de septiembre de 1963.

sus estatutos, determina:

(...) Artículo 2: La Asociación tiene por objeto colaborar con las autoridades competentes en la solución de los problemas de la comunidad; la conservación y mejoramiento de las condiciones de la Urbanización y del bienestar de sus habitantes, y la más estrecha vinculación de sus miembros entre sí.

El objeto de la Asociación de Residentes de las urbanizaciones El Peñón y Colinas del Este⁴⁵ -contenido en sus estatutos de creación-, es el siguiente:

(...) el día catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las ocho y media de la noche reunidos en los salones del Caracas Sport Club las siguientes urbanizaciones “El Peñón” y “Colinas del Este” se registraron ante el Registrador Subalterno del Primer Circuito de Registro del Distrito Sucre del estado Miranda (...) El propósito de ARPEC, es colaborar con las autoridades competentes en la solución de los problemas de la comunidad, la conservación y cumplimiento de las condiciones de las urbanizaciones, el bienestar de sus habitantes y la más estrecha vinculación de sus miembros entre sí.

El objeto de la Asociación de Propietarios, Residentes y Amigos de la urbanización El Cafetal⁴⁶ -contenido en sus estatutos de creación-, es el siguiente:

(...) la asociación tendrá por objeto el desenvolvimiento armonioso de las relaciones personales de los residentes de la urbanización El Cafetal y de las urbanizaciones vecinas, el fomento y el desarrollo de iniciativas encaminadas al bienestar de la comunidad, estímulo de las actividades culturales, deportivas y sociales, la obtención de centros de recreación juvenil, la creación de servicios médico-asistenciales, la conservación de aquellos servicios públicos que permitan el mejor desenvolvimiento de las actividades diarias de los integrantes de la comunidad y en general la lucha decidida por los intereses económicos, espirituales, morales y sociales; tanto de los residentes de la urbanización como de los vecinos y amigos de El Cafetal.

La Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Colinas de Bello Monte⁴⁷ recoge en el artículo 1 de su Acta Constitutiva y Estatutos lo siguiente:

Artículo 1: (...) que podrá usar la siglas “Asocolinas” (...) tiene por objeto defender los intereses y derechos de todos los habitantes de la preindcada urbanización que estén asociados y que de alguna forma resulten lesionados los derechos de la colectividad en forma parcial o total; vigilar la buena y óptima conservación y mantenimiento de las condiciones urbanísticas y del bienestar colectivo de sus habitantes para fomentar

45 Estatutos de la Asociación de Residentes y Propietarios de las urbanizaciones El Peñón y Colinas del Este, documento registrado en el Registro Subalterno del Primer Circuito del Distrito Sucre del estado Miranda el día 24 de septiembre de 1964, bajo el número 38, folio 191, protocolo 1°, tomo 24,

46 Acta de la Asamblea de Constitución de la Asociación de Propietarios, Residentes y Amigos de El Cafetal, registrada en folio ilegible, tomo 47, fecha de fecha 28 de junio de 1969.

47 Documento registrado en la Oficina Subalterna N°2 del Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en Caracas a los 21 días del mes de diciembre de 1970.

entre ellos relaciones culturales y sociales que conlleve a desarrollar vínculos de amistad.

El objeto de las cuatro asociaciones de propietarios y residentes consideradas, proyecta una gran homogeneidad. Primero: las entidades se registraron ante una institución pública para obtener un reconocimiento legal a su actividad; segundo: las asociaciones residenciales reflejan un interés en la defensa de los derechos de sus integrantes y en el fomento de las buenas relaciones entre ellos; tercero: se involucran en el mejoramiento de las condiciones urbanísticas de sus espacios comunitarios. Una de ellas incluye su participación en programas médico-asistenciales y otras dos, expresan de manera directa su disposición a cooperar con las autoridades. En realidad, los propósitos de estas asociaciones (además de ser altruistas) se corresponden; aunque de una manera más elaborada con los objetivos de las Juntas Promejoras o los comités vecinales que venían funcionando con mucha anterioridad. Basta revisar los antecedentes que hemos descrito. Al respecto; por ejemplo, Francisco Mieres⁴⁸, presenta una visión coincidente.

(...) Las organizaciones de vecinos de los barrios pobres y de urbanizaciones de clase media. De larga data las primeras, y de proliferación más reciente las otras, han ido pasando de las solicitudes “tradicionales” de los servicios básicos (agua corriente, alumbrado público, vigilancia, aseo urbano, mantenimiento, etc.) al tratamiento de problemas más globales del ambiente local, regional y nacional: ordenamiento territorial, planos reguladores, áreas protectoras y parques, zonificación urbana, desconcentración industrial, rescate de nacientes, de ríos, lagos y playas, etc.

En ello, coincide el geógrafo Omar Ovalles⁴⁹:

(...) El movimiento vecinal de sectores de barrios y de gran parte de los sectores de urbanizaciones siempre ha orientado su práctica política hacia la obtención de reivindicaciones frente al Estado poderoso. La principal expresión de esto es la lucha por los servicios públicos y en especial la tierra, el agua, la luz, las cloacas, las vías de comunicación, los parques, etc. Esta modalidad coincide plenamente con la fase de construcción de la gran ciudad y se reproduce por igual en los cerros de los barrios y en las colinas de las urbanizaciones.

Para algunos analistas, de esas asociaciones de residentes y propietarios surgiría el movimiento vecinal. Por ejemplo, Ramos Rollón⁵⁰ postula que fueron

48 Francisco Mieres, Alternativas de poder y organización popular. En Revista Nueva Sociedad, NRO. 64 Enero-Febrero, PP. 47-55. Caracas-Venezuela, 1983.

49 Omar Ovalles, Movimientos De Cuadros De Vida, En La Venezuela Urbana, p. 9 Crisis y Movimientos Sociales en Venezuela. Editorial Tropikos, 134 pp. Caracas-Venezuela, 1987.

50 María Luisa Ramos Rollón, De las Protestas a las Propuestas. Identidad, Acción, y Relevancia Política del Movimiento Vecinal en Venezuela. Instituto de Estudios de Iberoamérica. Revista Nueva Sociedad. 207 pp. Caracas-Venezuela, 1995.

los sectores medios y altos quienes habrían iniciado la actividad vecinal a partir de los años sesenta mediante la organización de asociaciones de residentes en las urbanizaciones del área Metropolitana de Caracas.

(...) Desde la década de los sesenta, fundamentalmente en los sectores medios y altos aparecieron organizaciones que se ocupaban, en primera instancia de los problemas referidos a los lugares de habitación de las personas. La primera asociación de vecinos, con las características de las actuales, surge en Caracas en la urbanización La Floresta. Este es el primer antecedente directo de lo que son las actuales asociaciones de vecinos.

El problema de este tipo de enfoques es la carencia de una visión histórica que permita comprender con mayor amplitud y exactitud todo el entramado y las experiencias que trajinaron las comunidades para defender sus derechos a mejorar su calidad de vida. Luis Salamanca⁵¹, por su parte, también consideró que los movimientos vecinales aparecieron en la clase media a partir de la instauración del sistema democrático en Venezuela:

(...) Estamos en presencia de un instrumento de defensa específico de cada urbanización frente a urbanizadores, negociantes de la tierra y autoridades municipales. (...) son asociaciones aisladas encerradas en sus trincheras que no persiguen modificar las causas del deterioro urbano sino detener la agudización de los problemas en las urbanizaciones (...) Por su parte, los sectores marginales no generan respuesta propia a los problemas urbanos, sino que son literalmente invadidos por el Estado con el objeto de organizarlos, de acuerdo con el programa de desarrollo de la comunidad.

Otra dificultad conceptual está referida al clientelismo impuesto a los denominados “sectores marginales” y a las Juntas Promejoras por parte del Estado y los partidos políticos; según Salamanca. Al respecto, Gómez Calcaño⁵² nos indica que tal característica no es tan precisa y determinante; sino más bien ambigua:

(...) la relación entre organizaciones vecinales populares, el Estado y los partidos políticos ha sido frecuentemente estigmatizada como “clientelismo”, pero esta designación no es suficiente para comprender la ambigüedad de la relación entre patronos y clientes, en la cual, si bien existe subordinación, también hay desde el sector subordinado o “cliente” negociaciones de poder y procesos de aprendizaje de formas de influencia política (protesta, recurso a los medios para ejercer presión, mediación para el acceso del patrón a nuevos clientes, etc.).

51 Salamanca, Luis. La sociedad contra el Estado-partido. En revista SIC, N° 500, pp. 522-524. Caracas- Venezuela, 1987.

52 Luis Gómez Calcaño, El impacto del conflicto político sobre las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela: el dilema entre participación y representación. Encuentro de Latinoamericanistas Españoles (12. 2006. Santander): Viejas y nuevas alianzas entre América Latina y España, 2006, s.l., España. pp. 701-727.

Y agrega:

(...) una imagen superficial de las organizaciones territoriales venezolanas tiende a dividir las en un sector popular controlado por los partidos y otro de clase media autónomo y antipartidista. Sin embargo, esta imagen exagera tendencias que no son tan acentuadas. Organizaciones de sectores medios como Facur estuvieron sometidas desde sus inicios a pugnas políticas (sobre todo entre AD y Copei, y más tarde el MAS) que crearon fuertes conflictos y divisiones en su seno.⁵³

¿Hubo alguna razón para esta caracterización errónea del surgimiento de los movimientos vecinales en Venezuela, a partir de 1961? Hay varias razones:

1. el tratamiento sociopolítico y no histórico sobre el tema. A partir de los años setenta y ochenta despertó un sano y natural interés académico por estudiar y comprender la actividad y la incidencia pública de los movimientos vecinales en las reformas políticas electorales realizadas durante ese tiempo y, lamentablemente se omitieron los antecedentes históricos⁵⁴.
2. el predominio de un foco analítico “urbanístico y centralista” para el estudio del movimiento vecinal, que se concentró en valorar de manera prevalente la actividad de las asociaciones de residentes y propietarios ubicadas en la zona este-sureste de la Región Metropolitana de Caracas⁵⁵ y,
3. el apoyo de núcleos intelectuales a la renovación que suponía la irrupción de los clases medias y altas de la sociedad venezolana a la lucha social mediante unas organizaciones “propias” como fueron las Asociaciones de Residentes y Propietarios⁵⁶.

Pienso que la realización del estudio de cualquier grupo social requiere de una adecuada valoración histórica. Sin ella, se corren riesgos innecesarios. Por

53 Ibid. Pp. 701-727.

54 Las iniciativas de reforma impulsadas desde la clase media -por medio de FACUR desde su creación en 1971-, despertaron un gran interés en el país. Ese interés se basó en la vinculación de la problemática vecinal con una visión urbana y con la lucha por los derechos ciudadanos a la ciudad; que comprendía un programa mínimo de acción.

55 Las Asociaciones de Residentes y Propietarios fueron creadas inicialmente en urbanizaciones; tales como: La Floresta (Chacao), Horizonte, El Marqués (Distrito Sucre), El Cafetal, Prados el Este, Cumbres de Curumo (Baruta); entre otras. Pero con ellas no cesó la actividad del movimiento comunitario; por el contrario, este continuó expandiéndose por todo el país.

56 Creo particularmente, que la irrupción de las clases medias y altas, sirvió de enganche para la incorporación al movimiento comunitario de intelectuales demo-liberales (o neoliberales para otros intelectuales) por la renovación que suponía su incorporación; tanto en el discurso como en sus proposiciones. Ese enganche posibilitó un mayor estudio y documentación de la actividad de esas entidades vecinales.

ejemplo, una cosa es valorar las acciones de reforma del movimiento vecinal durante el lapso 1970-1980 y otra, ubicar el surgimiento de ese sujeto social en un momento inadecuado (1961), ignorando treinta años de historia previa. Otro detalle, en ese enfoque fue su acentuado centralismo. Caracas, en efecto, es el centro del poder político financiero del país, pero no fue el único escenario donde se realizaron las luchas ciudadanas y de la organización del movimiento vecinal. Por último, tomar partido de manera cerrada por un sector político o social tampoco contribuye a un estudio histórico pertinente: no fue la clase media quien originó el movimiento vecinal, fueron los sectores populares quienes lo originaron. Lo que sí hizo, la clase media fue refrescar y redimensionar los objetivos y luchas de ese movimiento de manera trascendente.

Las Juntas Promejoras y otras expresiones comunitarias ni se detuvieron ni desaparecieron por el surgimiento de las Asociaciones de Residentes y Propietarios. Allí, no terminó su historia. Tales entidades continuaron conformándose, actuando y coexistiendo con otras de similares objetivos y en ámbitos político-territoriales comunes. Antes de 1960 y, al lado de la Asociación de Propietarios y Residentes de la Urbanización Los Corales (Asocorales) en Caraballeda se conformó la comunidad de Coropal que llegó a crear su Junta Vecinal en defensa de sus derechos.

(...) La comunidad de Coropal fue fundada entre 1957-1958, entre los fundadores podemos nombrar a : los hermanos Rodríguez Barrera, José Ramón, Justo Rada y Juanita Soto, Eduviges Sojo, Napoleón Smith, Néstor Millán y su esposa Isabel de Millán Amundaray, oriundos de Margarita, así poco a poco fue poblándose el barrio de Coropal (...) El nombre de Coropal surgió, según dicen algunos de sus pobladores, que una vecina del sector Los Corales planteó que se le diera por nombre a esa zona "Coral Park". Otros vecinos cuentan que el nombre nació de la fusión de los vocablos: Los Corales y Palmar Oeste, urbanizaciones colindantes al sector Coropal. (...) La zona I de Coropal no contaba con Junta de Vecinos, el líder del lugar, señor Julián Landaeta, quien repartía terrenos ilegalmente durante el gobierno de Rómulo Betancourt, gracias a la unión de los más necesitados de vivienda de entonces, lucharon contra los latifundistas y los vencieron, logrando recuperar estas tierras desocupadas y vírgenes para poblarlas legalmente con esfuerzo.⁵⁷

A comienzos de los años sesenta se organizó la Junta Promejoras del barrio El Pedregal en Chacao relativamente cerca de lo que sería la urbanización La Floresta

57 En www.Lavozdecoropal.blogspot.com

y donde luego se fundaría la Asociación de Residentes de dicha comunidad. El dato lo proporciona la antropóloga Vilma Rigoris⁵⁸:

(...) En el callejón Farfán (de la mano de la señora María Serrano) comienza a organizarse la comunidad de El Pedregal alrededor de la Junta Promejoras de su barrio (...) Esta junta estuvo conformada por Roberto Espinoza, Juan Ernesto Morales, Humberto Lugo, Carmen Georgina Blanco y Anita Nimmlin de Lugo (...) la junta la conformaron personas allegadas al Partido Comunista y al Frente Electoral Independiente (Copei, posteriormente).

(...) Según el señor Rogelio León, a través de esa junta se realizaron las mediciones y estudios para construir cloacas, alumbrado, asfaltado de la calle principal, entre otros servicios.

Otro caso fue la comunidad del barrio Bolívar en Carrizal, cuyo acceso a los servicios públicos los consiguió mediante la Junta Promejoras.

(...) en 1960 la electricidad llegaba solo hasta la familia Zamora y para las demás familias de la recién creada comunidad, había una solo conexión con un solo medidor, hasta años después cuando el Concejo Municipal de Guaicaipuro y el Ministerio de Obras Públicas, mediante la gestión realizada por la Junta Promejoras de la comunidad, presidida por la señora Esther Ruiz, lograron el alumbrado público para todo el barrio, además de algunas escaleras, parte de las calles, el tanque y agua potable⁵⁹.

Y en 1964, en Baruta se creó la Junta de Profomento del Barrio Ojo de Agua⁶⁰:

(...) las invasiones de los terrenos baldíos empiezan en 1964. Entre los primeros habitantes o cuidadores de terrenos están Tomás Pimentel, Juan Pablo Fagundes, Eladio Aponte, Pedro Romero, Vicente Brito, José María Villegas quienes en compañía de Luis Franco presidente de la Junta Comunal de Baruta preocupados por los constantes desalojos por la policía y la Guardia Nacional, deciden conformar una Junta Profomento, hoy en día conocida como Junta de Vecinos, lograron involucrar y recibir apoyo del Concejo Municipal de Petare (Dr. Jaime Perea, síndico municipal) quien indicó que esos terrenos eran municipales...

Y así, el movimiento vecinal continuó con su crecimiento y entre algunos ejemplos que pudimos conocer, podemos mencionar: la creación de la Junta Promejoras del Barrio Obrero en el municipio Lagunillas del estado Zulia (1967), la fundación de la Junta Promejoras en el barrio El Otro Lado del Río en el municipio Arismendi del estado Nueva Esparta (1968), la reactivación de la Junta Promejoras

58 Vilma Rigoris es antropóloga de la Universidad Central de Venezuela (UCV), profesional de amplia experiencia en políticas públicas del sector social y en el ámbito municipal. En el municipio Chacao se desempeñó como Directora de la Oficina de Apoyo al Capital Social de la Alcaldía de ese municipio.

59 En <https://omarcarrizal.jimdo.com>

60 Resumen Historia del Barrio (Barrio Ojo de Agua en Baruta). Mimeo. Consejo Comunal de los sectores Los Pinos, La Planada, El Carmen y Los Mangos.

del Barrio Campo Mío, también en Lagunillas (1969), la creación de la Asociación de Residentes y Propietarios de Cumbre de la Trinidad (1970) y la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Piedra Azul (1971); estos últimos del Distrito Sucre del estado Miranda.

El movimiento vecinal venezolano también se nutrió de la acción pastoral de la Iglesia Católica mediante las Comunidades Eclesiales de Base (CEB) y las Comunidades Cristianas de Base (CCB). Estas experiencias comunitarias nacieron a partir del Concilio Vaticano II, entre los años 1962 y 1965 y, se asentaron en las comunidades populares de Venezuela a partir de 1968. La acción de las Comunidades Eclesiales de Base en las barriadas estuvo dirigida a fomentar la integración de las vecindades alrededor de valores positivos, pero con un severo sentido de crítica social.

Al lado de la actividad pastoral (catequesis, Biblia, entre otras) se prestaba atención a los enfermos y personas más vulnerables y se promocionaban actividades recreativas, culturales y deportivas. De paso, y con mayor o menor éxito, según la realidad de cada comunidad, los grupos vecinales cristianos promovían la organización vecinal.

(...) para todas estas acciones se establecen servicios y liderazgos que tienden a ser temporales y rotativos y en los que se valora la capacidad de suscitar la participación de los demás (...)⁶¹

La crítica social de las Organizaciones Cristianas de Base es un aspecto muy pronunciado donde se percibe un claro sentido ético de una visión de la política dirigida a empresarios, políticos y sindicalistas.

La organización de base es percibida por los que detentan el poder como algo muy peligroso por cuanto a que se dan cuenta de que socava frontal y eficazmente los pilares del orden actual. Hoy en día todas las instituciones se proclaman representantes del pueblo y de sus intereses. (...) Así se proclaman Fedecámaras, y los partidos políticos, la institución eclesiástica y las universidades y hasta las fuerzas armadas. Sin embargo, ninguno de estos organismos admite al pueblo como gestor de su propia historia sino como simple destinatario.⁶²

La comunidad de La Vega⁶³ constituyó un claro ejemplo del trabajo de las Comunidades Eclesiales de Base en su máxima expresión de irreverencia, al punto

61 Luis Gómez Calcaño, Compilador. Crisis y Movimientos Sociales en Venezuela. Editorial Tropikos, 134 pp. Caracas-Venezuela, 1987.

62 Luis Gómez Calcaño, Ibid. 136 pp.

63 La Vega inicialmente fue un poblado de indígenas; luego fue un asentamiento de esclavos que laboraban en la Hacienda Montalbán. En el año 1813 fue creada como "Nuestra Señora de la Chiquinquirá de La Vega.

de asumir posiciones de serio cuestionamiento al sistema político establecido. El sacerdote Francisco Wuytack desplegó durante más de una década una intensa actividad de promoción, organización y educación sociocomunitaria en esa colectividad que no puede ser invisibilizada por la historiografía.

La acción de la Iglesia en la comunidad de La Vega comenzó en el barrio Los Cangilones con la participación de líderes vecinales locales y de la mano de los religiosos Francisco Wuytack, José Ignacio Angós, Joe Power e Ignacio Castellot, entre otros. Por otra parte, en el barrio El Carmen de la misma parroquia, el padre Jean Pierre Wyssenbach realizaría una importante labor pastoral y comunitaria. La actividad comunitaria en la Parroquia La Vega se nutrió de la aplicación de los métodos educativos de Pablo Freire e impulsó interesantes experiencias para el movimiento vecinal como lo fueron la propuesta del Centro Cultural “Francisco Wuytack”, los Comités de Barrio y el medio de comunicación alternativa *La Vega Dice* (1979).

La Parroquia La Vega se convirtió en un nicho alternativo del movimiento vecinal en Venezuela con mucha trascendencia, tanto en el área Metropolitana de Caracas como en el interior del país, por medio de la Asociación Civil Terepaima (ASOCITE, 1976). La acción vecinal de La Vega fue quizás un polo referencial diferente a los movimientos comunitarios de la Parroquia El Cafetal, que cobrarían también relevancia en la opinión pública.

Así, la trascendencia del movimiento vecinal va a empezar a notarse con mayor intensidad con la creación de una corporación regional, no territorial sino temática y social como lo fue, la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (Facur).

El reconocimiento legal del movimiento vecinal, movimiento social que se desarrolla a partir del proceso de urbanización y desarrollo de las ciudades y pueblos de la Venezuela del siglo XX, siguen encontrando en Caracas un referente importante de las luchas vecinales que en algunos casos se expresan en contra de las actuaciones de los constructores privados o de las decisiones de los Concejos Municipales; de allí la conformación en 1971 de la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (Facur)⁶⁴.

FACUR como entidad asociativa supralocal tuvo por lo menos dos antecedentes, a saber: 1) la denominada Junta Central (1940) que estuvo integrada por los barrios de La Pastora, Las Tres Lomas, El Retiro y El Manicomio y 2)

64 José Gregorio Delgado Herrera, Municipios, Vecinos y Comunas, mayor compromiso ciudadano con la comunidad municipal. Temas de Formación Sociopolíticas, n°21, AB Ediciones, Caracas-Venezuela, 2017, p. 69.

La Confederación de Juntas Promejoras (1958)⁶⁵. Como hemos señalado, ambas experiencias fracasaron, pero no dejaron de constituir iniciativas del movimiento vecinal en su empeño por establecer mecanismos de coordinación para potenciar sus reivindicaciones.

Hasta 1976 esta entidad asociativa no fue legalizada, lo cual no impidió que su núcleo promotor mantuviera una actividad constante. Las organizaciones residenciales que firmaron el acta de constitución de FACUR en 1976 fueron las siguientes urbanizaciones: La Floresta (Arufflo), Colinas de Bello Monte (Asocolinas), Cumbres de Curumo (Aprucc), Los Geranios, Piedra Azul (Aprupa), Miranda (Asoprumb), El Placer (Asoplacer), Prados del Este (Asopraes), Loma Larga (Asoloma), Los Campitos (Asocampitos), Caurimare (Apruc), San Román, El Peñón y Colinas del Este (Arpec).

En agosto de 1971, Facur emitió su primer manifiesto que demarcaría su actividad como corporación unificadora de un grupo de ciudadanos organizados dispuestos a impulsar la participación social y los cambios que consideraban necesarios primero, en la ciudad y, luego en el sistema político venezolano. Fue un extenso documento intitulado con simpleza como “Pronunciamiento Público”⁶⁶.

El documento constaba de un preámbulo y 4 partes; a saber:

- 1) sobre la problemática urbana de Caracas y las responsabilidades.
- 2) sobre la anarquía en la zonificación y las deficiencias en los servicios.
- 3) sobre las comunidades y su estado de apatía. La importancia de la acción comunitaria.
- 4) y los planteamientos de la Federación.

En cuanto a la problemática de Caracas, el pronunciamiento de Facur expresaba lo siguiente⁶⁷:

(...) Es para todos evidente que la Caracas de hoy es una ciudad congestionada, hacinada, ruidosa, llena de ranchos, sucia e insalubre ruidosa, con pocas áreas verdes, incómoda y peligrosa para el peatón; una ciudad por lo tanto ineficiente, llena de gente malhumorada, de niños tristes, donde las enfermedades de origen nervioso,

65 Sobre la agrupación regional de las Juntas Promoción y Juntas Promejoras, algunos textos mencionan la creación de federaciones estatales de estas entidades; sin embargo, hasta el momento no se ha logrado ubicar documentación que pruebe su existencia más allá de una simple mención. No deja de ser interesante tratar de indagar con mayor certeza la concreción de esas federaciones regionales, como parte de la historia del movimiento vecinal en Venezuela.

66 Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), Pronunciamiento Público, Caracas se Deshumaniza. Mimeo. 4 pp. Caracas-Venezuela, 1971.

67 Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), Pronunciamiento Público, Mimeo, Ibid. 5.

del corazón y de las vías respiratorias –entre otras- va en franco ascenso; en fin, una ciudad hostil, desagradable e inhumana. De no ocurrir un ordenamiento urbano dentro del marco institucional adecuado, esta situación se repetirá en otros centros urbanos.

Y agregaba:

(...) si la situación actual es grave, las perspectivas son aún más alarmantes en el caso de Caracas. La ciudad sigue creciendo velozmente y, ya no cabe en su valle que hace tiempo comenzó a desbordar.

De ese documento hemos recogido de igual manera los enunciados referidos al Poder Nacional y al Poder Municipal, en relación con la problemática urbana, a saber:

(...) En cuanto al Poder Municipal: 1.- que se establezca una verdadera representación de las comunidades en los Concejos Municipales, 2.- que el Congreso Nacional apruebe a la mayor brevedad la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y la necesaria reforma a la Ley Electoral y, 3.-que los organismos competentes tomen medidas para que se sancione en forma ejemplarizante y con todo el rigor de la ley a los concejales, funcionarios y empleados municipales que hayan incurrido o incurran en el ejercicio de sus funciones en negligencia, impericia, manejos dolosos, concusión y en violaciones de las ordenanzas.

(...) En cuanto al Poder Nacional: 1.-que se apruebe a corto plazo la Ley de Ordenamiento Territorial y Urbano.2.- que se apruebe un plan de acción para atender la urgencia y sus problemas en Caracas y su Región Metropolitana y, 3.-que se tomen serias medidas para controlar el crecimiento de la capital: controlar la densificación del Valle de Caracas, no permitir la construcción en colinas y cerros, estimular el éxodo de las industrias manufactureras medianas y pesadas, iniciar la construcción de una nueva ciudad en El Tuy e impulsar un plan de acondicionamiento de la Región Metropolitana de Caracas.

La regionalización de ese grupo vecinal se formalizaría de la siguiente manera:⁶⁸

68 Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), Acta Constitutiva, Estatutos Protocolizados ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Distrito Sucre del estado Miranda, el 12 de agosto de 1976, bajo en n° 35, folio 189, Tomo n°1, Protocolo Primero. p.1.

El 16 de marzo de 1976, en la ciudad de Caracas reunidos en el Colegio de Arquitectos en el Centro Comercial Chacaíto, Distrito Sucre del estado Miranda, los señores Juan Vicente Manzano, Enrique Samaniego Sánchez y Fernando Guerrero Briceño, todos mayores de edad y de este domicilio en nuestro carácter de representantes de las asociaciones civiles: Arufflo (Asociación de Residentes de la Urbanización La Floresta), Aprucc (Asociación de Propietarios de la Urbanización Cumbres de Curumo) y Asopraes (Asociación de Propietarios y Residentes de Prados del Este) constituyeron una sociedad civil sin fines de lucro, la cual se regiría por las pautas de su Acta Constitutiva, que fue redactada con suficiente amplitud como para que sirviera de Estatutos.

Veamos sus Estatutos. La Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas, que podrá utilizar las siglas Facur es una asociación con personalidad jurídica propia. Sus objetivos son los siguientes:⁶⁹

- a) apoyar y fomentar la existencia, creación y desarrollo de comunidades integradas y activas. A tal fin, la Federación dará su respaldo a las iniciativas comunitarias de sus asociados y a las de otros grupos; promoverá el intercambio y el acercamiento social, cultural, deportivo, recreacional, asistencial y económico entre ellos y, fomentará la creación de nuevas asociaciones y grupos comunitarios,
- b) apoyar y fomentar el mejoramiento físico, social, de servicios y ambiental de las comunidades urbanas. Para alcanzar este objetivo, la Federación apoyará los reclamos, planteamientos y otras acciones de sus asociados, y servirá de enlace entre ellos y los organismos del sector público o privado, especialmente aquellos vinculados con el campo urbano y la acción comunitaria y,
- c) apoyar, promover o iniciar toda acción que conduzca al desarrollo urbano armónico y a la adecuada participación comunitaria en el proceso. En este sentido, la Federación actuará por vías que contribuyan a la institucionalización de la planificación urbana y su aplicación coherente y coordinada a la acción eficaz de los organismos oficiales vinculados con la problemática urbana; a la consecución de la eficacia de los organismos municipales; al logro de una verdadera representación municipal de las comunidades; a la efectiva coordinación de la gestión municipal en el Valle de Caracas y a la participación activa de las comunidades urbanas en la solución de sus problemas.

Resulta indudable el reconocimiento que hizo la corporación ciudadana; tanto de la necesidad de la organización de la ciudadanía como del entorno regional en el cual le tocará desenvolverse. Las acciones de la corporación tuvieron un alto impacto; tanto en el propio movimiento asociativo vecinal como en la estructura de base del sistema político venezolano, como lo veremos más adelante. Como es

69 Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), *ibid.*, p.2.

natural, su actividad generó opiniones favorables entre analistas y activistas, como la de Luis Salamanca.

Facur es una especie de vanguardia gerencial de los vecinos, vigilante del desarrollo urbano. Su éxito fundamental es el de haber demostrado que los vecinos pueden participar en las políticas urbanas con bases técnicas gerenciales. Su actividad ha estado basada en el uso de los medios legales para producir cambios en el manejo de la ciudad⁷⁰.

Giuseppe Domingo (expresidente de Asocolinas) se maravillaba del empuje mostrado por Facur:

(...) no posee recursos económicos. No está vinculada a poderosos grupos de la economía nacional. No posee maquinarias u organizaciones de tipo partidista o sindicalista. (...) ¿Cuál es entonces la fuerza de Facur? Tal vez y para decirlo en forma de paradoja, la fuerza de Facur está en su debilidad. La verdadera fuerza de Facur está en la opinión pública. Por esta razón está obligada a mantener una posición de altura. El crédito que tiene y que puede tener en el futuro está vinculado directamente a su posición frente a los problemas de convivencia de nuestras comunidades y los gobernantes⁷¹.

El año 1976 fue testigo de la actividad febril de los movimientos vecinales urbanos. Ese año se crearon los Comités de Defensa contra los desalojos, producto de proyectos de reurbanización aprobados de manera inconsulta con los vecinos; tal como ocurrió en las Parroquias La Pastora y San José. En la primera de ellas; por ejemplo, se creó la Junta Prodefensa de La Pastora, que sirvió como pivote de lucha y organización vecinal e incluso logró detener la aplicación del decreto de utilidad pública que facilitaría la expropiación de viviendas y, su consiguiente reurbanización. Mientras, en la Parroquia San José se constituía un Comité de Defensa que se enfrentaría al Decreto 1.151 del 4 de marzo de 1976 que propiciaba la expropiación pública de áreas de esa parroquia. La creación de estas figuras asociativas; tanto en La Pastora como en San José, se realizó con independencia de la voluntad de los partidos políticos e implicaron debates y enfrentamientos con las representaciones de los partidos en el seno del Concejo Municipal de Caracas.

Ese mismo año y, en ese marco reivindicativo se establecieron las Juntas de Administración de los Bloques de Caricuao, en demanda de la atención gubernamental por la situación de deterioro en que se encontraban esas edificaciones y el déficit en

70 Luis Salamanca, *La sociedad contra el Estado-partido*, Revista SIC, Centro Gumilla, N°500, Caracas- Venezuela, 1987.

71 Giuseppe Domingo se desempeñó como secretario ejecutivo de FACUR.

la presentación de servicios públicos. Además, emergieron los denominados “Frentes Culturales” en las barriadas populares y en algunos centros de educación superior como en el Instituto Pedagógico de Caracas que buscaban nuevos mecanismos de relación y organización con los sectores populares. La izquierda trataba de esta manera de construir alternativas de movilización popular, frente a las opciones tradicionales.

(...) Durante la década de los setenta y la primera mitad de los ochenta, la organización y movilización de los barrios se centró en el activismo cultural, más en que en las demandas de mejoras urbanas, para entonces, generalmente, materia de las organizaciones intermediarias vinculadas a los gobiernos (los partidos políticos y las llamadas “juntas de vecinos”). Después de las intensas luchas que acompañaron la aparición de los barrios (luchas contra el desalojo, por la conquista de los servicios básicos, entre otros asuntos), me parece que las movilizaciones se centraron cada vez más en acciones de orden cultural, orientadas a la consolidación identitaria o a la construcción de nuevas subjetividades⁷².

En ese contexto van a ocurrir otros tres eventos de particular relevancia para los movimientos vecinales y que sirvieron para reafirmar sus objetivos, tanto reivindicativos como participativos. Esos sucesos fueron:

- 1) la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Régimen del Distrito Federal, promovida por el movimiento ProCatia;
- 2) la creación por parte de activistas comunitarios de la Hoya de El Cafetal del Movimiento de Integración de la Comunidad (Mic),
- 3) la promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente (Loa)y,
- 4) la creación de la Asociación Civil Terepaima.

El movimiento civil ProCatia se fundó inicialmente como un frente popular del partido La Causa Radical (La Causa R), obra del dirigente político Alfredo Maneiro (1937-1982). En 1976, el equipo de ProCatia formuló un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Régimen del Distrito Federal (ley que se mantenía vigente desde 1936). El proyecto fue introducido al Congreso de la República, en fecha del 17 de noviembre de 1977 con un respaldo de 24 mil firmas, recogidas en todas las barriadas de Caracas.

La reforma presentada por el movimiento civil ProCatia proponía la separación de las elecciones nacionales de las elecciones municipales. En segundo

72 Andrés Antillano, La lucha por el Reconocimiento y la Inclusión en los Barrios Populares: La Experiencia de los Comités de Tierra Urbana, en Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 2005, vol. n°11, pp. 205-218.

lugar, contenía una propuesta de representación proporcional de concejales por cada circunscripción electoral, y también proponía -ya para ese momento-, la autonomía del Departamento Vargas. Y aunque su propuesta de reforma legal no fuera considerada (al igual que otras) por el Congreso Nacional, la misma significó -sin lugar a dudas-, un paso trascendente para el ejercicio de participación ciudadana, por dos razones fundamentales: constituyó la primera iniciativa ciudadana dirigida a reformar el régimen municipal en Venezuela (al menos en el área Metropolitana de Caracas) y en segundo término, el movimiento se dedicó a la recolección de firmas, con lo cual ejerció el “derecho constitucional a legislar desde la calle”, en cumplimiento del artículo 165 (numeral 5) de la Constitución Nacional⁷³. Todo un logro histórico del movimiento vecinal de la época.

De igual manera, ProCatia impulsó con éxito un proyecto de renovación urbana y de rescate del espacio público en la parroquia Catia⁷⁴, mediante la propuesta de creación del Parque del Oeste. Como estrategia de promoción del Parque del Oeste se usó de nuevo la recolección de firmas entre los habitantes de la parroquia durante los años 1977 y 1978. El parque fue creado mediante Decreto Presidencial publicado en la Gaceta Oficial N° 31.885 de fecha, 17 de diciembre de 1979 y fue inaugurado en 1983.

El otro suceso fue la creación del Movimiento de Integración de la Comunidad (Mic)⁷⁵, que ocurriría en el otro extremo de la ciudad: en la urbanización El Cafetal. El Mic representó un brazo político y comunicacional importante para los movimientos vecinales de la clase media. Elías Santana⁷⁶ valoraba de manera positiva el surgimiento de este grupo, aliado a sus propuestas vecinales.

(...) El Mic (Movimiento de Integración de la Comunidad) que funciona en varias urbanizaciones cercanas a El Cafetal y, que además de participar en conflictos

73 El movimiento PRO-CATIA se constituyó posteriormente; específicamente el 6 de febrero de 1984 en una asociación civil sin fines de lucro; manteniendo sus objetivos iniciales. Entre los cuales destacan: la lucha conjunta con los residentes de la zona oeste y los sectores populares de Caracas en la consecución de un mejor ambiente para vivir y una progresiva representación democrática en los órganos de gobierno municipal.

74 Catia, es formalmente la Parroquia Sucre. En sus orígenes, la población perteneció a la Parroquia Altagracia hasta 1750, luego estaría adscrita la Parroquia Catedral en 1778. En 1853, se planteó la posibilidad de crear la Parroquia Catia. Finalmente, se creó la Parroquia Sucre en 1936.

75 El Movimiento de Integración de la Comunidad (MIC) se mantuvo en actividad durante una década (1976-1986); constituyendo un referente político y comunicacional importante para los movimientos locales que desarrollaban sus acciones en defensa de su calidad de vida. Constituyó una herramienta comunicacional de carácter alternativo que promovió formas de propagandas distintas (la pinta de murales) para difundir sus planteamientos y proposiciones.

76 Elías Santana, El poder de los vecinos, ediciones Ecotropía, Caracas, Federación de Comunidades Urbanas (FACUR), Venezuela, 1983, p. 35.

urbanísticos ha ido más allá planteando problemas de distracción y esparcimiento en las áreas urbanas (a tal punto de llegar a sostener un conflicto con un cine, a causa del aumento del precio de sus entradas). También los problemas culturales (campaña por las navidades venezolanas y para dotar a su comunidad de vida cultural propia), de la juventud (celebraciones del Día de la Juventud y del Estudiante) han estado presentes gracias a su acción; además de su trabajo con niños. Quizás su aporte fundamental sea el mantener un periódico propio con un alto tiraje y dedicado específicamente a su comunidad.

El Mic reunía a grupos de trabajo que desarrollan diversas actividades en la Hoya de El Cafetal. Esos grupos fueron: Acción Ecológica, el periódico *Alternativa*, el grupo de Niños, el Cine Club, el Taller de Títeres, el Equipo de Recursos, el Taller de Vecinos y el Grupo de Reflexión. Esta estructura de trabajo era semejante a la adoptada por Asocite, al otro lado de la ciudad, en la Parroquia La Vega.

El tercer evento relevante fue la Ley Orgánica del Ambiente, promulgada en 1976⁷⁷. Dicha ley consideró como parte de la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, el fomento de iniciativas públicas y privadas que estimulan la participación ciudadana en los problemas relacionados con el ambiente y la educación, y la coordinación de la administración pública y de los particulares, en cuanto tengan relación con el ambiente.

La aprobación y promulgación de la Ley Orgánica del Ambiente fue trascendente porque por primera vez en la legislación venezolana se propiciaba la participación de la ciudadanía en la gestión de una política pública y además, se promovía la creación de

untas Ambientalistas que se sumarían al movimiento vecinal y conformarían con el tiempo su propia corporación: la Federación de Organizaciones y Juntas Ambientalistas⁷⁸.

En cuarto lugar, quiero destacar la creación de la Asociación Civil Terepaima (Asocite) de actuación relevante en el movimiento social caraqueño de la parroquia La Vega. Esta corporación tenía unos objetivos claros e identificados con la revolución o con el cambio radical del sistema político venezolano.

77 Gaceta Oficial N° 31.004 de fecha 16 de junio de 1976. El Reglamento de la LOA fue promulgado por el Ejecutivo Nacional, mediante N° 2.127 de fecha 18 de abril de 1977. En el reglamento se destaca la importancia de la participación ciudadana en la gestión de vigilancia y conservación ambiental.

78 La Federación de Organizaciones y Juntas Ambientalistas (FORJA) define al ambiente como la interrelación de factores físico-químicos, bióticos, sociales y culturales. Caracteriza su visión ambientalista como integral, global y total. Una mayor información sobre la actividad de FORJA se puede consultar en "Estado, Ambiente y Sociedad". María Pilar García Guadilla, coordinadora. CENDES-USB, 1991.

(...) tal como lo expresamos en julio de 1975 “la creación de una alternativa política para cambiar esta sociedad por otra, donde la posesión de bienes y servicios, el ejercicio del poder y la posesión de la cultura sean derecho efectivo de todos, de forma que el pueblo haga sentir sus derechos y reafirme sus deberes comunitarios con la toma del poder”⁷⁹.

Hubo una diferencia notable entre el objetivo de este movimiento vecinal (el cambio social, la sustitución de un modelo político por otro, la toma del poder), con los propósitos de otros movimientos vecinales ubicados en la ruta del mejoramiento de sus condiciones de vida dentro del marco de la situación jurídico-política de aquel momento e incluso, con la visión urbanística que aparecía en la clase media; a través de las Asociaciones de Propietarios y Residentes y, esa diferencia se acentuaría después en los procesos de cambio político que sucederían a partir de 1999.

Asocite se formaliza luego de una trayectoria compartida de acción comunitaria en La Vega, con otras manifestaciones populares; tales como: La Vega Dice, el Comité Obrero-Estudiantil (Coe), el Congreso Juvenil de 1972, los Caribes de Itagua, El Grupo Autóctono, Los Cristianos de Base; entre otros. La corporación se estructuró con base a varios frentes, y lo que quizás se traduciría –a la larga- en una complicada labor de coordinación:

(...) Comité de Barrio, Escuela de Adultos, Taller de Electrodomésticos, Taller de Corte y Costura, Cultura que incluía Audiovisuales, Grupo Juvenil y Escuela Popular
(...) Casi una obsesión. Todos los frentes tenían un objetivo como denominador común: la concientización y la organización popular⁸⁰.

De la estructura de la Asociación Civil Terepaima y de acuerdo con los propósitos de nuestro ensayo, destacaremos los objetivos atribuidos al Comité de Barrio que fue la figura asociativa que desde esa entidad promovieron al margen de las Juntas Promejoras y de las Asociaciones de Vecinos que emergieron a partir del año 1979. Los objetivos fueron los siguientes⁸¹:

1. Constituirse en la organización fundamental de la acción en el barrio.
2. Agrupar a las personas más motivadas por los problemas del barrio.
3. Elevar el nivel de conciencia de sus miembros y de la comunidad.
4. Enfrentar a los organismos reformistas.
5. Luchar por los distintos problemas del barrio.

79 Sabino Eizaguirre Irure, Asociación Civil Terepaima: La Vega-Caracas, Luchando en Comunidad, Pionera de la Educación Popular y Trabajo Comunitario. Fondo Editorial INCES, Caracas- Venezuela, 2015.

80 Sabino Eizaguirre Irure, Ob. Cit. p. 123.

81 Sabino Eizaguirre Irure, Ob. Cit. p. 124.

6. Promover y hacer efectiva la interrelación barrio-fábrica.
7. Investigar la realidad del barrio.
8. Investigar en la acción, nivel de conciencia y visión política, constitución familiar, empleo y sub empleo, desempleo, educación, servicios y otros problemas.
9. Analizar el trabajo de las anteriores Juntas de Barrio y la Junta Comunal.
10. Generar actitudes revolucionarias.
11. Generar nuevas acciones y organizaciones, cada vez más transformadoras.
12. Promover la participación del barrio creando grupos de títeres, teatro, deporte, club de jóvenes (con los egresados de sexto grado).
13. Contactar con otras organizaciones de La Vega, de otros sitios de Caracas y de Venezuela para salir del localismo; pero manteniendo la autonomía del grupo.
14. Estudiar temas de interés político, económico y social.

Los objetivos asignados a los Comités de Barrio de La Vega pretendían constituir una agrupación representativa de las vecindades de esa parroquia que combinara la acción comunitaria (luchas por los problemas del barrio) con la acción política bajo la orientación estratégica de alcanzar un cambio social (la generación de actitudes revolucionarias); es decir, queda claro que los Comités de Barrio eran otra forma, otra propuesta para el movimiento vecinal.

Se marcó así con claridad la diversidad del movimiento vecinal: una tendencia, representada por las Juntas Promejoras, más moderada, más plural que se mantuvo vigente y con arraigo en las barriadas populares; una segunda línea representada por las emergentes Asociaciones de Residentes, inicialmente ubicadas en su entorno específico y a la postre reformista del sistema; y un tercer segmento, compuesto por otras manifestaciones asociativas en barrios y urbanizaciones de todo el país, que adoptaron otras figuras jurídicas organizativas, unas más radicales originadas en el retorno a la vida legal de la izquierda postinsurreccional y otras surgidas del propio marco jurídico del Estado, dedicadas a la defensa de derechos como las asociaciones ambientalistas.

Lo importante de esa diversidad asociativa es que coexistiría en el movimiento comunitario en Venezuela, sin mayores antagonismos ni enfrentamientos entre sí.

Esa cohabitación se consolidaría con su unificación nominal, bajo la figura de las Asociaciones de Vecinos en el marco de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, aprobada y promulgada en 1978 y de su Reglamento decretado en el año 1979. Pero sobre esto y de otras luchas, trataremos en el próximo capítulo.

Movimientos vecinales y reformas democráticas: 1978-1998



Entre 1978 y 1998 se produjo en Venezuela un paulatino proceso de reforma institucional que facilitó la apertura a una mayor participación de la ciudadanía, tanto en la elección de autoridades de carácter ejecutivo y legislativo en los tres niveles político-territoriales de la República como en los procesos de decisión de políticas públicas. En ese proceso de reforma institucional el movimiento vecinal se constituyó en agente dinamizador fundamental, con especial énfasis en el ámbito municipal.

Su acción se convirtió en la lucha propositiva por la profundización democrática de las condiciones institucionales del municipio; contribuyendo por una parte, a la ampliación de los mecanismos de participación comunitaria en la base político-territorial del sistema político democrático y, complementando a la vez las iniciativas emprendidas desde la esfera estatal por medio de las distintas entidades públicas de distinta naturaleza jurídica como: Fundacomún, Aveci y más adelante la Copre, entre otras. Así como también considerando de manera indirecta las propuestas que se realizaron sobre la participación vecinal en el ámbito municipal y que fueron contempladas en los Planes de la Nación formulados durante el lapso 1958-1998.

Como describimos antes, desde el pasado siglo XX, el movimiento vecinal creó y prosiguió una larga tradición participativa y popular, que se inició en 1936, luego de la muerte del general Juan Vicente Gómez se fue convirtiendo progresivamente en una vanguardia social de relativa independencia que se autorresponsabilizó de proponer e impulsar mejoras en la calidad de vida de su entorno inmediato y, luego de propiciar e influir en los procesos y en los mecanismos de elección de autoridades de los municipios; bajo una visión autonomista frente al Ejecutivo Nacional y diferenciada de las organizaciones político-partidistas.

Es decir, el movimiento vecinal a partir de sus luchas iniciales en los años 30 dio un salto cualitativo en sus acciones y pasó de ser una agente de naturaleza

reivindicativa a otra de naturaleza política, a partir de los años 70 y 80. Sus propuestas y sus expresiones corporativas en el ámbito municipal tuvieron importante relevancia nacional por su naturaleza reformista y su ubicación en el marco de la Constitución de 1961. Así pues que ni Facur ni otras corporaciones como Confevecinos, Favec o Avinco representaron peligro alguno para la estabilidad del sistema democrático.

Esta cualidad les otorgó un reconocimiento político y social como un medio de participación ciudadana nuevo y alternativo frente a las organizaciones más tradicionales del sistema democrático representativo como los partidos políticos y los movimientos sindical y estudiantil.

En ese sentido, y de manera progresiva, el movimiento vecinal reclamó la promulgación de un marco legal para el municipio con su reglamentación respectiva (la promulgación de una Ley de Régimen Municipal), el reconocimiento de sus entidades asociativas y, por último, la apertura de una mayor participación ciudadana mediante la democratización de las condiciones institucionales para la elección de las autoridades locales (elección uninominal de concejales).

Le corresponderá a la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (Facur) desempeñar un protagonismo indudable en el impulso de esta agenda de luchas, pese a que en sus objetivos corporativos iniciales no figuraban algunos de tipo político. Facur modificó, de manera paulatina, la orientación de su acción institucional de naturaleza reivindicativa-urbana hacia la arena política; concentrándose finalmente en la reforma de las condiciones institucionales del municipio. Nació de esta manera un movimiento urbano vecinal que orientaría su gestión a la conquista de mejores condiciones para la participación de los vecinos, en ciertos asuntos de interés colectivo local.

Un detalle adicional fue que el movimiento vecinal (sobre todo el surgido de la clase media), agregó a su “agenda de lucha” la defensa de su membresía (identidad) y autonomía frente a la pretendida intención de los partidos políticos de penetrarle y cooptar su actividad como colectivo. Por ende, algunas asociaciones y corporaciones terminaron catalogando a los partidos políticos como un encarnizado rival al que tenían que mantener alejado de la comunidad municipal a como diera lugar, en una lucha donde quizás no llevaron las de ganar. De hecho, y en el transcurrir del tiempo se presentarán rupturas entre liderazgos y corporaciones como la propia Facur, la Escuela de Vecinos y Confevecinos.

Las luchas vecinales por el ordenamiento legal y la participación ciudadana se desarrollaron en su espacio natural como lo es el municipio; la entidad político-territorial donde operan las autoridades más cercanas a los vecinos y sus expresiones asociativas. Valga recordar que, el municipio (conocido inicialmente como ayuntamiento y cabildo) ha tenido una singular relevancia en el desarrollo histórico en nuestro territorio y en nuestra república, desde la proclamación de la Independencia en 1810. No fue azaroso ni casual que fuera desde los municipios –que sectores avanzados de la población–, se plantearan una lucha por su recomposición institucional y su apertura a la participación ciudadana.

Hacia finales de 1960, el gobierno del presidente Rómulo Betancourt convocó en Caracas, la II Convención de Municipalidades⁸² con el propósito de relanzar la actividad pública de este ámbito político-territorial de la República.

(...) De gran significación para el municipalismo venezolano fue la Segunda Convención de Municipalidades celebrada en Caracas del 18 al 25 de septiembre de 1960. La misma tuvo como objetivos centrales:

1. conocer la situación real de los problemas administrativos, económicos y sociales que afectaban el desenvolvimiento de las municipalidades,
2. estimular la participación cívica nacional en los asuntos municipales,
3. lograr despertar el interés municipal por el programa de desarrollo de las comunidades y,
4. fomentar y mantener una máxima coordinación entre los organismos nacionales y las municipalidades en el planteamiento y ejecución de sus programas⁸³.

Producto de la Segunda Convención de Municipalidades fue la creación de Fundacomún por decreto del 2 de enero de 1962. Se fundó con la finalidad de complementar los recursos materiales y económicos de las municipalidades venezolanas, para facilitar y asesorar los programas de desarrollo locales; constituyéndose en el enlace entre la administración central y la municipal.

82 Un primer Congreso de Municipalidades se había realizado en 1911, con el propósito de conmemorar el Centenario del 19 de abril de 1810. El General Juan Vicente Gómez emitió un Decreto el 19 de marzo de 1910, para invitar a representantes de todos los municipios y distritos del país para analizar sus diversos problemas en materia de salud pública, cárceles, administración de justicia, rentas municipales, ejidos y bienes municipales. La actividad estuvo supervisada por Francisco Linares Alcántara, hijo. A Luis Razetti le correspondió la compilación de los informes recibidos y de la redacción de los acuerdos finales. Datos sobre el Primer Congreso de Municipalidades se encuentran en la Biblioteca del antiguo Congreso de la República.

83 Robinzon Meza, Ideas sobre el municipio (siglo XXI). En Pasado Presente. Revista de Historia. Año IV N°7 Mérida-Venezuela, 1999 /200 años de municipalismo.

Cabe agregar que, a Fundacomún le correspondió elaborar varios proyectos de leyes que tenían que ver con la modernización del municipio, como veremos más adelante. En 1967 se creó la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (Aveci) como entidad para el apoyo y el fortalecimiento institucional de los municipios venezolanos. Aveci apoyó e impulsó la realización de los Congresos de Cooperación Intermunicipal desde 1967.

El Programa Nacional de Desarrollo Comunal y la creación de las Oficinas Regionales de Desarrollo Comunal (estas últimas adscritas a Cordiplan) fueron otras expresiones del interés institucional del gobierno nacional en promover el desarrollo local. A estas anteriores políticas públicas deben agregarse las impulsadas por el presidente Rafael Caldera durante el período gubernamental (1968-1973), como lo fueron la Regionalización Administrativa y el Programa de Promoción Popular que significaron mecanismos de democratización de la gestión pública, ya mencionadas.

En un primer momento, tan importantes iniciativas no tuvieron mayor reconocimiento ni despertaron interés de los grupos vecinales; tal vez porque el movimiento vecinal para aquel momento carecía de un interlocutor vecinal suficiente y consolidado que pudiera atender y responder a esas iniciativas gubernamentales de naturaleza programática. De hecho, para el momento de la realización de tales eventos las Juntas de Coordinación Central de la Juntas Promejoras habían desaparecido por completo, el resto de los movimientos vecinales batallaban por los beneficios del Plan de Emergencia o del Programa Nacional de Desarrollo Comunitario, la izquierda aún combatía en la lucha insurreccional y Facur no existía y, menos aún la Escuela de Vecinos. Es decir, no había un interlocutor institucional para establecer un diálogo y un intercambio entre el Estado y estos movimientos sociales.

Ese fue el aporte de Facur a partir de 1971, el consolidarse como una figura institucional con suficiente capacidad para darle un mayor sentido estratégico a las demandas de un nuevo movimiento vecinal que venía emergiendo y exigiendo una mayor participación en los asuntos públicos locales. Para 1974, la corporación vecinal publicó un comunicado en nombre y representación de más de cincuenta (50) Asociaciones de Residentes de urbanizaciones del área Metropolitana de Caracas, en el cual apoyaba algunas decisiones urbanísticas materializadas del presidente Carlos Andrés Pérez dirigidas al rescate de las áreas verdes y a la formulación de

una estrategia para el desarrollo urbano del área Metropolitana. Pero también denunciaba -con un caso particular-, la violación de esas normas⁸⁴.

(...) Denunciamos públicamente y con el respaldo de documentos, que ni el espíritu ni la letra de los decretos presidenciales están siendo respetados por el Concejo Municipal del Distrito Sucre del estado Miranda. Ratificación y pruebas de estas afirmaciones la constituye el cambio de zonificación AR3 y la cede al Dr. González Eraso a cambio de Bs. 80.000,00 donados por González Eraso para la construcción de una Estación de Bomberos.

Y en el mismo comunicado exigían de nuevo:

- a. Solicitamos que, el Congreso Nacional acelere el estudio y aprobación de la Ley Orgánica del Régimen Municipal reservando al Poder Nacional suficiente capacidad decisoria y rectora en materia de urbanismo e infraestructura.
- b. Que el Ejecutivo Nacional presente al Congreso Nacional para su debida aprobación, el anteproyecto de Ley Orgánica de Ordenamiento Urbanístico recientemente estudiado y aprobado por el Noveno Congreso Venezolano de Ingeniería.

Unos meses después se presentó la gran oportunidad para reimpulsar la solicitud de la aprobación y promulgación de una Ley Municipal que se dio a raíz del sonado caso llamado el “Petarazo”. El 16 de enero de 1975, se produjo el conocido “Petarazo”⁸⁵.

(...) Rafael Olivo, desoyendo las directrices de su partido y con el apoyo de Copei asumió la Presidencia. Copei y Olivo establecieron el denominado Bloque Parlamentario Municipal, excluyendo a Acción Democrática de los cargos de la Junta Directiva. (...) Pronto se desató una vorágine de denuncias de corrupción administrativa a la que se sumaron los demás concejales, el Síndico Procurador, el Ingeniero Municipal, el Consultor Jurídico y cuanto funcionario hubiera con poder de decisión (...). En noviembre de 1975 intervino; por fin, la Fiscalía General de la República, oficiando al Juez Segundo de Instrucción del Distrito Sucre para que iniciara las investigaciones preliminares (averiguaciones de nudo hecho) sobre las denuncias de irregularidades administrativas contra las autoridades y funcionarios petareños.

Facur presionó e intervino en el asunto y exigió de manera formal y en representación de 60 comunidades la renuncia de los concejales del Concejo Municipal del Distrito Sucre. Hubo mucha polémica e intentos de omisión del caso; pero la suerte estaba echada y el Congreso Nacional (a través de su Comisión de

84 Remitido de la Federación de las Comunidades Urbanas (Facur), publicado en el diario *El Universal* en fecha 6 de mayo de 1974.

85 Nelson Geisel Lope-Bello, Ob. Cit. 211.

Contraloría) arreció sus investigaciones y hasta el presidente Carlos Andrés Pérez anunció su intervención. El modelo municipal basado en la Constitución de 1953, aún vigente para ese momento, había manifestado su profunda crisis y reclamaba su recambio inmediato. En otras palabras, se hacía impostergable la aplicación de la Disposición N°1 de la Constitución de 1961.

¿Y qué determinaba la Disposición Transitoria N°1 de la Constitución de 1961?

(...) Mientras se dicten las leyes previstas en el Capítulo IV del Título I de la Constitución se mantiene en vigencia el actual régimen y organización municipal de la República⁸⁶.

¿Y cómo se trataba en el texto constitucional de 1953 el asunto de las municipalidades que se aspiraba renovar? Veamos.

En el capítulo VIII, de las municipalidades, se definía y establecía lo siguiente⁸⁷:

(...) Artículo 18. El Poder Municipal lo ejercerá en cada Distrito de los Estados, en el Distrito Federal y en los Territorios Federales, un Concejo Municipal autónomo en lo que concierne al régimen fiscal, económico y administrativo de la Municipalidad, sin otras restricciones que las establecidas por esta Constitución. La Municipalidad estará representada por los Concejos Municipales, cuya organización se hará conforme a la ley. La ley orgánica del Distrito Federal podrá establecer un régimen especial de su Poder Municipal siempre de acuerdo con las disposiciones de esta Constitución.

Artículo 19. Las Municipalidades tienen personalidad jurídica; no pueden ser intervenidas en el ejercicio de sus funciones, y en Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones solo podrán impugnarse por ante la autoridad judicial competente.

Mientras la Constitución de 1961, en su capítulo IV de los Municipios, estructuraba de esta forma a las municipalidades:

(...) Artículo 25. Los municipios constituyen la unidad primaria y autónoma dentro de la organización nacional. Son personas jurídicas y su representación la ejercerán los órganos que determine la ley.

El texto de 1961 se limitaba a decir que un municipio, además de ser la unidad política primaria, puede agruparse en distritos o constituir mancomunidades. En tal sentido, cabe preguntarse si la palabra distritos hace mención a lo que hoy conocemos como Distritos Metropolitanos o a los distritos que hasta entonces se

86 República de Venezuela, Constitución y Disposiciones Transitorias, Gaceta Oficial N° 662 Extraordinario de fecha 23 de enero de 1961.

87 República de Venezuela, Constitución Nacional, Caracas- Venezuela, 1953.

conocían en Venezuela. Pero está claro que la Constitución de 1961 abre el camino para transformar el poder local y, en tal sentido, la Disposición Transitoria primera del texto constitucional planteaba la obligación del Congreso Nacional de dictar la Ley Orgánica del Régimen Municipal, garantizando que hasta tanto esa ley no fuera publicada en Gaceta, las normas sobre el régimen municipal que existían en el país hasta la fecha permanecerían vigentes⁸⁸.

La elaboración de una nueva Ley Municipal fue precedida por sucesos políticos como el “Petarazo” y otros relacionados con el bajo rendimiento de la institucionalidad municipal que determinaron, por un lado, la organización de un sector social doliente y genuinamente interesado en su aprobación y, por la otra, la élite política del país que no incluía ese tema como una prioridad en la agenda de los asuntos públicos. La combinación de ambos factores desató el debate alrededor de la materia, sin prometer una satisfacción garantizada. En el proceso de aprobación de esta ley concurren varios actores, con sus respectivos proyectos.

Ya desde 1964, Fundacomún había elaborado un anteproyecto de Ley Orgánica del Régimen Municipal. En 1970 fue la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (Aveci) la que introdujo (basándose en el anterior) otro anteproyecto de Ley Municipal. Más tarde, llegó el Proyecto preparado por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor . Martín Pérez Guevara. Un cuarto anteproyecto lo redactó en 1972, la fracción parlamentaria de Acción Democrática. Pero ninguno de estos documentos recibió jamás una atención prioritaria del Congreso Nacional y por ende, pasaron a engrosar el archivo de las buenas intenciones olvidadas. La Cámara de Diputados comenzó a discutir el 10 de noviembre de 1976 un nuevo Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Municipal. En su discurso introductorio, el doctor Carlos Canache Mata, Vicepresidente de la Cámara y presidente de la comisión redactora del proyecto, afirmó que se abría un debate no solo en el seno del parlamento; sino a escala nacional. Así ocurrió y hubo un repudio público al proyecto oficial, en especial por su mantenimiento del sistema de votación por planchas y por no haber reconocido un papel más significativo a las asociaciones de vecinos⁸⁹.

88 Carlos Romero Mendoza, *El Diseño del Gobierno Local desde 1978*, Mimeo. Fundación de Estudios Municipales (FUNDESMU), Caracas- Venezuela (sin fecha) pp. 12.

89 Nelson Geisel Lope-Bello Ob. Cit. pp. 227.

El propio Nelson Geisel Lope-Bello y Allan Brewer Carías elaboraron y presentaron juntos un proyecto de Ley de Régimen Municipal⁹⁰, que según sus autores logró reunir un amplio respaldo del movimiento vecinal; entiéndase Facur y distintas organizaciones de residentes de la clase media, tales como: la Asociación de Vecinos de Bella Vista, Vista Alegre y Colinas de Vista Alegre (Aprovista), la Asociación de Colinas de Bello Monte (Asocolinas), la Asociación de Propietarios y Residentes de Caurimare (Asoprue), la Asociación de Residentes de El Marqués (Asomarques), de la Asociación de Residentes Amigos de El Cafetal (Apracaf), la Asociación de Residentes de Horizonte (Asohorizonte), la Asociación de Residentes de Campo Alegre (Aruca), la Asociación de Residentes de Macaracuay (Arum) y la Asociación de Residentes de El Peñón (Arpec), entre otras.

Para 1977, la propia Facur, por medio de su presidente Juan Vicente Manzano, entregaba al Congreso Nacional el documento intitulado: “Propuesta de Facur sobre el proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal. Junio/1977”. El documento de Facur constituyó otra una pieza para el movimiento vecinal venezolano como fuerza social independiente y proponente en ciertos procesos de cambio político y de profundización democrática.

A diferencia de la iniciativa de reforma presentada por el movimiento ProCatia, basada en la recolección popular de firmas para la presentación de un proyecto de ley⁹¹, la dirigencia de Facur optó por presentar su propuesta de ley de manera directa al Poder Legislativo Nacional; quizás beneficiándose de su acceso a mecanismos de cabildeo y de negociación propios de su naturaleza de clase social privilegiada y su posicionamiento político adquirido durante el conflicto ocurrido en el Concejo Municipal de Petare.

El documento Facur presentó consigo un diagnóstico o una apreciación general sobre la situación municipal y un grupo de propuestas distribuidas en 4 áreas, a saber:

- 1) la representatividad política,
- 2) el problema de la participación,

90 Como aspectos centrales de este proyecto se consideran la elección uninominal de concejales y el reconocimiento legal de las asociaciones de vecinos de los barrios y de las urbanizaciones.

91 Nos referimos a la propuesta de reforma de la Ley Orgánica del Régimen del Distrito Federal presentada por PRO-CATIA, un año antes. Hay una diferencia sustancial entre el Movimiento Pro-Catia y FACUR que radicaba en la naturaleza más radical (no extremista) y popular del grupo catiense con menor acceso directo a los centros del poder político en el país, que sí tenía FACUR. Por supuesto, esto no descalifica los esfuerzos reivindicativos de la federación; pero sí es una característica que no puede ser obviada en el análisis sobre el alcance de ambas propuestas de reforma institucional.

- 3) las deficiencias administrativas
- 4) y la distribución de competencias.

La propuesta consideraba vital la reforma del régimen local en Venezuela porque no había sido objeto de reformas durante algo más de cien años. Su concepción, su funcionamiento y su papel seguían las pautas del régimen municipal del siglo pasado; pero con la diferencia de que estaba siendo aplicado a un país distinto al país rural, incomunicado, disgregado y caudillista que había existido hasta hace unas décadas. De allí, la crisis del municipalismo que había venido viviendo Venezuela y que se había manifestado con características graves durante los últimos años en el área Metropolitana de Caracas. Asimismo, estimaba que el proyecto de ley que se discutía en el Congreso Nacional estaba conformado por numerosos artículos y, que por lo tanto, no se acogía a un concepto moderno y funcional de la técnica legislativa. Sugería por el contrario, una reducción de artículos y la posibilidad de “reglamentar” de una manera más amplia.

También la propuesta de Facur indicaba en su diagnóstico que los vicios o defectos del régimen municipal de la época se agrupaban en diversos tipos de problemas; a saber: políticos, administrativos y de delimitación de competencias entre los niveles nacionales y locales. Según la opinión de la cúpula vecinal, esos vicios y defectos tendrían que resolverse con una Ley Orgánica del Régimen Municipal. Finalmente, Facur concluía que el proyecto no resolvería los problemas planteados, a excepción del establecimiento de normas para acentuar el control administrativo de las municipalidades.

En cuanto a las soluciones o propuestas legales se plantearon las siguientes; según su naturaleza política, participativa, administrativa o de competencias.

1. En el aspecto referido a la representatividad política, se proponía: 1.1 elección uninominal de concejales, 1.2 la realización de elecciones municipales separadas de los eventos nacionales y regionales, 1.3 derogación del mandato de los concejales y 1.4 legalizar la colaboración de la comunidad, en materia de ordenanzas y normas locales.
2. En cuanto al asunto de la participación comunitaria se proponía: 2.1 el reconocimiento legal de las asociaciones de vecinos y 2.2 la atribución a las asociaciones de vecinos de las funciones de las juntas comunales.

3. En relación con las deficiencias administrativas del sistema municipal actual y las exigencias del régimen local, se propuso: 3.1 la creación del administrador municipal o la figura del alcalde de elección popular.
4. En relación con la distribución de competencias, la propuesta Facur consideró como inadecuada las “materias propias de la vida local” (determinadas por cierto, en la Constitución de 1961), por valorar que el carácter concurrente con atribuciones del Poder Público Nacional en ámbitos específicos de actividad pública resultaba problemático para la gestión de los gobiernos municipales. Por tanto (a juicio del órgano vecinal), el Poder Nacional tendría que delimitar con mayor precisión las competencias de cada ámbito político territorial en materias como: ordenación urbanística, aguas, carreteras; entre otras⁹².

En medio de este proceso cabe destacar que, en 1977 se promulgó la Ley Orgánica del Sufragio⁹³ que derogaba la Ley Electoral del año 1964. Esta norma legal es significativa por ser previa a la aprobación de la primera Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) de 1978 y de la separación de las elecciones de los concejos municipales de 1979 y, por lo tanto, abrió posibilidades a su realización por primera vez en la historia democrática-representativa del país.

Un año después, en junio de 1978, la corporación vecinal denunciaba mediante un comunicado público que no había sido tomada en cuenta por el Congreso Nacional en la discusión de un proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal. La dirigencia vecinal argumentaba que pese a entregar en las manos del doctor Gonzalo Barrios (presidente del Congreso Nacional) un documento contentivo con sus planteamientos y visitar posteriormente a los partidos políticos con representación en el Congreso para exponer y ampliar sus puntos de vista, no fuera tomado en consideración en la discusión final del proyecto⁹⁴.

92 Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), en “Encuentro por las Reformas y la no partidización del movimiento vecinal”. Cuadernos de FACUR N° 1, Caracas, 1987.

93 La Ley Orgánica del Sufragio fue sancionada el 6 de julio de 1977 y firmada en Miraflores el 13 de octubre de ese mismo año.

94 En la comunicación de fecha 6 de julio de 1978, la Junta Directiva reiteraba las siguientes proposiciones: 1.-Elección uninominal de los concejales que integren los Concejos Municipales. 2.-Elecciones municipales separadas.3.-Acortar el período de concejales a tres años. 4.-Instituir la posibilidad de derogación de los mandatos. 5.-Que las agrupaciones vecinales participen en la elaboración de normas y ordenanzas y 6.-Que las asociaciones de propietarios y vecinos sean reconocidas como mecanismo de participación ciudadana.

Ese mismo año, en 1978, la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM)⁹⁵ fue aprobada y promulgada. Su aprobación tuvo una especial trascendencia para el país y su sistema democrático. En principio, se cumplía con la Disposición N° 1 de la Constitución de 1961 (aunque con 17 años de “retraso”); pero dotó de un marco legal inequívoco para la organización territorial de la República y desarrolló los principios constitucionales pendientes. Estableció además las bases de organización y de gobierno del municipio. Sin embargo, fue una ley que a algunos sectores no gustó.

Brewer Carías, abogado constitucionalista, consideraba que la LORM (1978) no significaba un adelanto en materia municipal para el país⁹⁶:

(...) la primera Ley Orgánica de Régimen Municipal del año 1978 de la cual puede decirse que no significó ningún avance respecto a lo que había sido pautado en la Constitución de 1961. En la Ley Municipal de 1978 no se actualizó el Régimen Municipal de la Constitución; lo que se hizo fue consolidar a nivel nacional el régimen que había sido sancionado en las leyes de los estados con las Asambleas Legislativas, régimen que por lo demás era anterior a la Constitución Nacional de 1961.

De manera que la ley de 1978 representó un desfase de gran importancia respecto a los principios constituidos en la Constitución vigente, por cuanto no llegó a actualizar al municipio como autoridad política primaria y autónoma a nivel local. Lo único que se hizo fue resumir en una ley nacional de carácter centralista, lo que decían las leyes de los estados en materia municipal.

Según Elías Santana, el movimiento vecinal había sido ignorado en el proceso de elaboración y aprobación de la ley⁹⁷:

(...) en el año 1978 sin consulta alguna a los principales afectados, el Congreso aprueba en agosto la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que entrará en vigor en enero de 1979. La comunidad se da por enterada y, se siente nuevamente defraudada.

Para intelectuales como Félix Allueva (un tanto más radical), la aprobación de la LORM representaba la captura de los movimientos populares para el control de las clases dominantes⁹⁸:

(...) los sectores dominantes del país han ayudado a la creación y reglamentación de las asociaciones de vecinos con el fin de: I) ayudar a la disminución del gasto

95 Publicada en la Gaceta Oficial N° 2.297, extraordinario de fecha 18 de agosto de 1978.

96 Alan Brewer Carías, Régimen de Gobierno y Administración Municipal, Mimeo, II Jornadas sobre Federalismo, Descentralización y Municipios. Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL, 1989).

97 Elías Santana, Ob. Cit. 1993.

98 Félix Allueva, Aproximación al Estudio del Surgimiento y Desarrollo de las Asociaciones de Vecinos, Trabajo de Ascenso, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas-Venezuela, 1982. p. 78.

fiscal, II) canalizar y mediatizar las luchas del pueblo y, III) legitimar un modelo de participación que se correspondiera con el orden democrático-burgués.

Al margen de las críticas, la LORM estableció varias innovaciones en materia de participación vecinal. Un ejemplo de ello fue la atribución y competencia del Concejo Municipal para estimular la colaboración y solidaridad para una mejor convivencia de la comunidad ⁹⁹ y, además incluyó el Título X de manera íntegra a la Participación de la Comunidad. Ese Título comprendía los siguientes mandatos legales:

(...) estableció que cada tres (3) meses, el Concejo celebrará una sesión en la cual se considerarán las materias que los vecinos hubieran solicitado y fueran tratadas públicamente (artículo 147), reconoció a las asociaciones de vecinos: una comunidad de 200 familias podría organizar una asociación de vecinos; la cual tendrá personalidad jurídica, de acuerdo a las normas establecidas por el Ejecutivo Nacional en el reglamento (artículo 148), determinó que las asociaciones de vecinos -para adquirir personalidad jurídica-, deberán inscribir su Acta Constitutiva y Estatutos en la correspondiente Oficina Subalterna de Registro. Al Concejo Municipal le corresponderá llevar un registro de las asociaciones de vecinos (artículo 149), definió que la oficina municipal encargada de la planificación urbana determinará el ámbito espacial donde podían constituirse las asociaciones de vecinos (artículo 150), determinó que las asociaciones de vecinos; así como las organizaciones sindicales, gremiales u otras agrupaciones representativas de sectores de la comunidad, legalmente constituidas, podrán presentar al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas, respaldadas por un número no menor de 1.000 electores (artículo 151), estableció que los electores -vecinos de la comunidad-, en número que se determina en el artículo siguiente, podrán solicitar al Concejo Municipal la reconsideración de las ordenanzas municipales que no sean de carácter tributario dentro del plazo de seis (6) meses (artículo 152). Definió que la solicitud de reconsideración podrá ser formulada por 20.000 electores vecinos de la comunidad, debidamente identificados. Cuando el número de electores sea menor de 100.000, bastará que la solicitud de reconsideración sea suscrita por el 20 % de los mismos (artículo 153); definió que una vez recibida la solicitud de reconsideración, el Concejo Municipal deberá decidir en un plazo no mayor de sesenta (60) días acerca de los puntos planteados en ella (artículo 154). También la LORM establecía que la solicitud de reconsideración no suspenderá los efectos de la ordenanza objetada si el Concejo Municipal no se pronunciare dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la ordenanza quedará suspendida por un plazo de 60 días. Durante este último plazo, cualquier vecino de la comunidad podrá solicitar ante la Corte Suprema de Justicia la nulidad de la ordenanza objetada ante el Concejo Municipal y la suspensión de la misma continuará hasta la decisión de la Sala Político-Administrativa (artículo 155) y por último, el Concejo Municipal podrá requerir la cooperación vecinal; mediante la incorporación de personas o

99 Ley Orgánica de Régimen Municipal, Título IV de la Creación, Organización y Gobierno de los Municipios y demás entidades locales, Capítulo V de las Facultades y Obligaciones del Concejo Municipal, artículo 26, numeral 25.

representantes de la comunidad en comisiones asesoras, permanentes o especiales del propio Concejo (artículo 156).

Si bien algunas de las propuestas presentadas por Facur en el año 1977 fueron descartadas, no podía concluirse que el balance de este encuentro Facur-Estado fuese absolutamente negativo, a pesar de que:

1. no se aprobó la elección uninominal de concejales ni la posibilidad de derogar el mandato de los concejales,
2. tampoco se otorgó la atribución a las asociaciones vecinales de las funciones correspondientes a las juntas comunales,
3. no se creó la figura del alcalde electo mediante el voto popular y,
4. tampoco fueron tocadas las competencias o “materias propias del interés local” como aspiraba el sector vecinal.

Por otra parte, la aprobación de la LORM-1978:

1. sí originó la realización de las elecciones municipales separadas. De hecho, se realizarían al año siguiente,
2. creó la figura del administrador municipal,
3. reconoció legalmente y reunificó a las distintas expresiones de los movimientos vecinales, bajo la nueva figura de las asociaciones de vecinos y,
4. estableció la colaboración de las comunidades en el procesamiento de ordenanzas y normas locales.

Desde nuestro punto de vista, la LORM-78 constituyó un avance formidable para el desarrollo institucional del Estado venezolano y del ordenamiento territorial. El municipio como entidad político-territorial obtuvo unas bases institucionales sólidas que determinaban sus competencias, sus fuentes de financiamiento y, por supuesto, sus instancias administrativas y órganos de gobierno.

En cuanto a la participación vecinal, temas como la elección uninominal de concejales o la redefinición de competencias municipales hubieran requerido de modificaciones constitucionales de largo alcance. Y entregar las funciones de las llamadas Juntas Comunales a las asociaciones vecinales, constituía estatizar a estas últimas; quitándoles su naturaleza no gubernamental y autónoma. Creo que la representación vecinal concentrada en Facur no tenía mucha claridad en cuanto a este último asunto ni tampoco sobre otros asuntos cruciales para el desarrollo municipal, quizás porque su foco central fue el reconocimiento vecinal. En todo caso, la aprobación de la LORM fue un logro para el movimiento, de ello no hay

duda, pues se hizo sentir como un actor social con capacidad de incidencia pública y sin la necesaria dependencia de los partidos políticos; aunque sí hubo interacción con ellos. Había emergido un nuevo interlocutor, un nuevo actor social que renovaba al sistema político venezolano y al que le tocaría hacer más historia.

El presidente Carlos Andrés Pérez, en uso de sus atribuciones legales y finalizando su mandato decretó el Reglamento Parcial N°1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre las Asociaciones de Vecinos.¹⁰⁰ Así que el asunto municipal no cesó; sino que siguió creando expectativas y de la misma manera descontento en ciertos sectores de la dirigencia vecinal.

El Reglamento N° 1 de las Asociaciones de Vecinos fue un instrumento legal muy sencillo de cuatro capítulos y 20 artículos. Allí se recogían los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Régimen Municipal en cuanto a los requisitos para su organización, objeto, funciones y estatutos.

Como objeto de las Asociaciones de Vecinos, el Reglamento N° 1 estableció “gestionar, en nombre de la respectiva comunidad, la atención de sus problemas y la defensa de sus intereses generales. Además otorgaba amplias atribuciones de representación y operatividad ante sus respectivas comunidades y ante las autoridades; tales como: Ministerios, Institutos Autónomos, Gobernación de Estado y Concejo Municipal. A las Asociaciones de Vecinos se les pedía contribuir a la conservación y mejoramiento del ambiente, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Ambiente (1976) y estaban facultadas incluso, para promover y ejecutar con sus propios medios obras de interés para su comunidad, planes y programas para el mejoramiento de los servicios públicos de la circunscripción de la asociación vecinal. Las nuevas entidades vecinales estaban en capacidad de ejercitar recursos judiciales y administrativos ante los organismos competentes¹⁰¹.

Tales atributos no convencieron a determinados sectores vecinales; pues consideraban que el saldo de ambos instrumentos legales no era positivo¹⁰².

(...) En marzo de ese año y, apenas seis días antes de entregar el poder, Carlos Andrés Pérez decreta el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Un intento de restringir, delimitar y orientar el movimiento vecinal. Una manera de

100 Presidencia de la República, Decreto N° 3.130 de fecha 6 de marzo de 1979, publicado en la Gaceta Oficial N° 31.692 de fecha 8 de marzo de 1979.

101 Para una información más detallada se puede consultar el artículo N° 6 del Reglamento precitado.

102 Elías Santana, Ob. Cit. 1983.

poner reglas de juego, que en definitiva son útiles a las maquinarias partidistas con acceso a importantes cuotas de poder.

En realidad, las críticas del movimiento, a veces, lucían contradictorias, pues por una parte exigían su reconocimiento legal por el Estado; pero una vez obtenido este, se le reprochaba por considerarlo un intento de control estatal. Otro punto crítico fue el progresivo enfrentamiento con los partidos políticos, instancias a las que evaluaron como “adversarios irreconciliables”. Según el líder social Andrés Caba, había diferencia notable entre los partidos y las asociaciones de vecinos

(...) el movimiento vecinal surgió de manera espontánea en la “clase media” en los sectores más estructurados (urbanizados) de la sociedad venezolana y, por lo tanto, eran autónomos. Los partidos políticos impulsaron las Juntas Profomento y las Juntas Comunales en los barrios y, por eso, las controlaban. Eso no pasó en las Asociaciones de Vecinos que rechazan la posibilidad de que los partidos las controlaran y por lo tanto, perdieran su independencia de criterio y su autonomía de gestión (Andrés Caba, en entrevista)¹⁰³.

Para otros líderes vecinales como Angelita Pirela¹⁰⁴, las diferencias entre los partidos y el movimiento vecinal no eran tan agudas, sino más bien compartidas:

(...) las asociaciones de vecinos sí recibieron influencia de los partidos y estos trataron de controlarlas; pero igual ocurría desde la acera de la sociedad civil, pues las entidades vecinales también imponían sus condiciones a los partidos. Además, ¿acaso no eran vecinos los militantes de partidos que vivían en barriadas y urbanizaciones? ¿Y los vecinos de las urbanizaciones nunca tuvieron contacto o relación con un partido político? Todas las organizaciones pasaron por la influencia de los partidos y viceversa.

Domingo Palacios¹⁰⁵, exconcejal del municipio Baruta: “A las organizaciones vecinales le hizo mucho daño la acción partidista

(...) en Facur hubo mucha ‘macoya política’ por las disputas entre AD, Copei y el MAS por controlar ese movimiento e incluso repartirse los cargos a concejal en ciertos municipios. No cabe duda, que la política mal entendida, hizo daño a las organizaciones vecinales”.

La incidencia partidista como un factor negativo en las organizaciones vecinales fue una línea discursiva y sistemática muy bien estructurada por las directivas de ciertos movimientos vecinales que profesaban por unas entidades

103 Andrés Caba es fundador de la Asociación Civil “Queremos Elegir” y fue un activo y destacado dirigente de FACUR, entidad vecinal de la cual fue vicepresidente.

104 Ángela Pirela es una dirigente vecinal de la ciudad de Maracaibo (estado Zulia) con amplia experiencia en organización comunitaria. Le correspondió trabajar en el Instituto Nacional de Obras Sanitarias (INOS) capacitando y organizando comunidades vulnerables. Es cofundadora de la Federación de Asociaciones de Vecinos (FAVEZ) en 1982.

105 Domingo Palacios fue concejal en el municipio Baruta en su gestión tiene el aval de haber impulsado las ordenanzas que crearon al Consejo Local de Planificación Pública (CLPP) y el Consejo de Defensa del Niño, Niñas y Adolescentes.

comunitarias “apartidistas y apolíticas”, de comunidades exentas de la injerencia partidista y de procesos electorales locales sin “fichas de los partidos”.

(...) se está asumiendo implícitamente el discurso neoliberal y tecnocrático sobre la política y la democracia: el Estado y los partidos son, por una parte, fuentes de manipulación y corrupción, la política y los políticos son en principio sospechosos. De acuerdo con esto, la verdadera democracia sería la democracia de los ciudadanos que participa directamente en sus organizaciones de base (organizaciones vecinales y demás organizaciones); manteniéndose al margen de la actividad política. Los partidos quedan reducidos al papel de maquinarias electorales para promover candidatos¹⁰⁶.

Esta valoración de la política y las organizaciones conducía inevitablemente a una postura intolerante y poco democrática frente a quienes no pensaban igual que las directivas vecinales. Y quizás bajo ese criterio fue considerada la aprobación del Reglamento N°1.

Lo cierto fue que la combinación del rechazo al presunto control estatal y partidista incentivó a sectores vecinales a elaborar propuestas legales alternativas que permitieran flexibilizar a su juicio, tanto a la LORM como a su Reglamento. Pero también fue cierto que el Reglamento N° 1 generó grandes beneficios para la organización de las comunidades; pues las asociaciones de vecinos comenzaron a multiplicarse por todo el país, en más barrios y en más urbanizaciones. Y eso contribuyó a la construcción de tejido social y de ciudadanía.

En síntesis, un nuevo fenómeno social comenzaba a reproducirse en el país. Esta expansión del asociacionismo vecinal trajo consigo serios debates; tanto a lo interno de Facur como también en el seno de los principales partidos políticos nacionales como lo eran para ese momento Acción Democrática (AD), el Partido Social Cristiano Copei y el Movimiento al Socialismo (MAS), y para el resto de las organizaciones políticas y sociales que hacían trabajo comunitario. El Reglamento N° 1 del año 1979 permitió que el movimiento de vecinos comenzara a extenderse por las comunidades populares, aprovechando de paso, las experiencias de funcionamiento de las Juntas Profomento y Promejoras.

La diferencia formal y jurídica entre las Juntas Promejoras y las Asociaciones de Propietarios y Residentes había desaparecido; ahora eran iguales ante la ley y tenían un mismo registro y similares condiciones formales para realizar sus actividades altruistas y voluntarias. Tal vez, las Juntas Promejoras partían con alguna ventaja;

106 Edgardo Lander, *Sociedad Civil y Democracia en Venezuela*, Revista SIC, Centro Gumilla. Caracas- Venezuela, abril 1992.

pues habían sido fortalecidas por políticas públicas como el Programa Nacional de Desarrollo Comunitario y la actividad de apoyo y asistencia realizada por Fundacomún .

En 1979 también se realizaron las elecciones a los concejos municipales. Ese proceso comicial fue el primero efectuado de manera separada de las elecciones nacionales, aunque permanecieron las listas cerradas. En dichos comicios, el partido socialcristiano Copei obtuvo una amplia mayoría en los concejos municipales del país. Estas elecciones formalizaban el sistema de gobierno colegiado en las municipalidades venezolanas en las cuales las funciones ejecutiva y legislativa recaían en el Concejo Municipal. Ese mismo año ocurrió un acontecimiento vecinal de singular importancia como lo fue la primera edición del periódico comunitario *La Vega Dice*, muy vinculado al trabajo de la Asociación Civil Terepaima (Asocite) en la Parroquia La Vega.

Los años 80 estuvieron marcados por la dinámica del cambio institucional reconocida y también trabajada por los gobiernos del presidente Luis Herrera Campins (1979-1984) y del presidente Jaime Lusinchi (1984-1989). La década de los ochenta fue un período de reformas, obligadas por el desgaste del sistema político que ya reclamaba una revisión de sus instituciones, de sus mecanismos de participación e incluso de sus actores políticos y sociales. El movimiento vecinal estuvo involucrado y le correspondió ser protagonista de esa dinámica de cambios, insistiendo en la reforma de las leyes y reglamentos referidos al ámbito municipal y participando en la elaboración de esto,; a través de sus representantes.

La apertura del gobierno de Luis Herrera Campins orientada a la ampliación de los mecanismos de participación del sistema político fue importante para el reimpulso de las propuestas de reforma del poder local. El VI Plan de la Nación (mediante su propuesta de “democracia participativa”) avalaba la incorporación de las comunidades organizadas a los procesos de gestión pública.

Así, en el VI Plan de la Nación se planteaba como uno de sus objetivos, el fortalecer los procesos socioculturales de la población a fin de consolidar y perfeccionar el sistema democrático. Y como una de sus estrategias centrales se definía que el Estado ofrecería todo su apoyo al proceso de organización de la población; estimulando el surgimiento y consolidación de organizaciones funcionales

y territoriales: cooperativas, sindicatos, asociaciones de vecinos, juntas comunales, asambleas de participación y otras formas de asociación.

En materia de organización social y participación, el Plan de la Nación 1979-1984 reconocía que la participación por medio de las organizaciones sociales en Venezuela tenía un carácter desigual e inorgánico y, es de escaso impacto y de limitada cobertura; tanto respecto a la población como al ámbito de acción, todo lo cual hacía necesario que el Estado realizara un esfuerzo verdaderamente significativo, si se deseaba convertirlo en un mecanismo de integración de la sociedad venezolana y en un instrumento eficaz para la solución de los diversos problemas de la población. Partiendo de ese diagnóstico se planteaba en materia de modificaciones legales e institucionales, entre otras, las siguientes acciones:

- Se creará el Consejo Nacional para la Organización Social y la Participación como instancia máxima de coordinación entre los sectores públicos y privados y, como el principal ente promotor del proceso de participación.

- Se propiciará la integración vertical de las organizaciones territoriales y funcionales en agrupaciones de segundo y tercer grado como federaciones y confederaciones, con el objeto de aumentar su poder real.

- Deberá impulsarse la modificación del “Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre las Asociaciones de Vecinos”.

- Se procurará que el proceso de Regionalización Administrativa establecido en el Decreto N° 478 se implemente con una efectiva participación de la comunidad organizada en las instancias allí definidas, a saber: Asambleas de Participación, Consejos Regionales de Desarrollo y Consejo Nacional de Desarrollo Regional¹⁰⁷.

La administración de Luis Herrera Campins tomó una decisión trascendente como fue el Decreto N° 478 de Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional, en el año 1980¹⁰⁸. Mediante esta medida el gobierno de Herrera pretendía promover una efectiva participación de la comunidad organizada en las instancias allí definidas, a saber: Asambleas de Participación, Consejos Regionales de Desarrollo y el Consejo Nacional de Desarrollo Regional. De esta manera, se trataba de dar continuidad al proceso de reforma institucional en los ámbitos subnacionales (como la promulgación de LORM y su Reglamento N° 1) incorporando al menos formalmente, a los distintos sectores sociales a la discusión de

107 Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, Lineamientos del VI Plan de la Nación. República de Venezuela, 1980.

108 Presidencia de la República, Decreto N°478 sobre Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional. Gaceta Oficial N° 2.545 extraordinaria de fecha 14 de enero de 1980.

políticas, programas y proyectos de desarrollo. Sin embargo, el movimiento vecinal (en sus distintas manifestaciones) ignoró por completo la estupenda oportunidad que desde el gobierno se brindaba para participar e incidir en la formulación de políticas públicas orientadas hacia el desarrollo local. Al parecer, los movimientos vecinales tenían otras prioridades basadas en su propia potenciación interna como sector.

Los días 23, 24 y 25 de mayo de 1980 se realizó el primer Encuentro de Asociaciones de Vecinos en el Centro de Formación “Pozo de Rosas” (estado Miranda) que fue promovido por el Centro al Servicio de la Acción Popular (Cesap) y contó con la participación de 60 activistas comunitarios de diferentes regiones del país. Según el informe conclusivo del Cesap, el evento se motivó en: I) peticiones de diversos grupos populares relacionados con el Cesap dada la cantidad de asociaciones vecinales que estaban surgiendo y la importancia de su crecimiento y, II) la posibilidad de intercambiar experiencias entre asociaciones de vecinos y grupos de activistas de los barrios. El propósito del Encuentro de Asociaciones de Vecinos de 1980 fue fijar las bases para un movimiento popular que tuviera incidencia en los procesos de decisión pública local.¹⁰⁹

Otra iniciativa vecinal importante fue la creación del Movimiento de Vecinos como una Asociación Civil sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia que agrupaba a todos aquellos que compartiendo sus objetivos, participan directamente en uno de sus equipos de trabajo. Serían miembros de Movimiento de Vecinos los firmantes de su Acta Constitutiva y todos aquellos que sean miembros activos de los diversos equipos de trabajo aceptados por la coordinación y la Asamblea Nacional¹¹⁰.

(...) El Movimiento de Vecinos contribuyó a dar coherencia y presencia a las políticas diseñadas desde el grupo Facur tratando de convertirse en un punto de encuentro,

109 La trascendencia del encuentro Nacional de Asociaciones de Vecinos fue la base para promover, concertar y coordinar decisiones y acciones de las asociaciones de distintas regiones del país y de los diversos sectores sociales. Por otra parte, el evento significó la consolidación del grupo CESAP como un referente para los movimientos populares y barriales que venían surgiendo; sin menoscabo de las actividades de FACUR y otros aliados, como el Movimiento de Integración de la Comunidad (MIC) y la propia Escuela de Vecinos.

110 El Movimiento de Vecinos intentó reunir a la diversidad social que caracterizó al movimiento vecinal; luego de la aprobación del Reglamento N° 1 de la LORM. Ya no se trataba de un pequeño grupo de asociaciones de residentes capitalinas, ahora había otras asociaciones vecinales distribuidas por todo el país en zonas marginales, barriadas y urbanizaciones. También participaron organizaciones de servicio comunitario como el CESAP. Con el Movimiento de Vecinos se trató de estructurar una alternativa de participación basada en los movimientos autónomos de la sociedad frente a los partidos políticos.

de intercambio de informaciones y experiencias, de reflexión y diálogo para la coordinación de los grupos locales de trabajo vecinal y también a nivel nacional ¹¹¹.

En ese contexto favorable de los años ochenta se conforma el proyecto educativo de la Escuela de Vecinos con apoyo del Movimiento de Integración de la Comunidad y las actividades de Facur ¹¹².

(...) En la Escuela de Vecinos de Venezuela, las asociaciones de vecinos reciben capacitación y asesoría en aspectos legales y organizativos y experiencias comunicacionales como el programa de Buenas Noticias. En 1986 surge esta iniciativa en la Escuela de Vecinos de Venezuela.

La Escuela de Vecinos estuvo conformada inicialmente por participantes de las Asociaciones de Vecinos y también por profesionales que aportan sus esfuerzos y conocimientos.

(...) la Escuela financia sus actividades con aportes de asociaciones de vecinos y grupos comunitarios (...) Tanto Facur como la Escuela de Vecinos cuentan con medios de comunicación para establecer contacto con las diversas asociaciones de vecinos del país. Ejemplo de esto, la *Revista Comunidad*, el *Manual del Buen Vecino* y la *Quincena Municipal*¹¹³.

Dentro de ese contexto de febril actividad -de nuevo un equipo de Facur -, coordinado por Deborah Van Berkel elaboró junto a Lucio Segovia, Ángel Enrique Zambrano y Elías Santana un proyecto de Reglamento alternativo al aprobado por la administración del presidente Carlos Andrés Pérez en 1979. Se trataba según sus proponentes de una oferta reglamentaria más democrática y participativa.

A lo largo de la década de los ochenta van a surgir en Venezuela un conjunto de federaciones vecinales, de variado alcance y duración, producto de las facilidades que brindó su reconocimiento estatal por la LORM y su Reglamento N°1. Entre esas federaciones podemos recordar a la Federación de Vecinos de Los Teques (Faveteques), la Federación de Vecinos de Barinas, el Bloque Vecinal de Barinas, la Federación de Vecinos de Barcelona, la Federación de Vecinos de Guayana, el Movimiento Vecinal de Lara (Movel), el Movimiento Salva de Valencia, la Federación de Vecinos de Cumaná, (Favedis), la Federación de Vecinos de San Antonio de Los Altos, el Movimiento Vecinal de Nueva Espata (Movene) el Bloque Vecinal del Zulia, la

111 Jesús Rodríguez, Margarita Seguías, Milena Wetto, El Movimiento de Integración de la Comunidad. Su periódico y Murales, 107-129 pp. En Alternativas Comunicacionales en Venezuela. Caracas, 1989.

112 José Gregorio Delgado, Ob. Cit. p. 37. 2017.

113 Lisbeth Montes de Oca, Ana Vásquez, et al., Las Asociaciones de Vecinos y algunas consideraciones sobre la prensa vecinal. En Alternativas Comunicacionales en Venezuela. Experiencias. Coordinador Jeremiah O' Sullivan Ryan. UCAB, Escuela de Comunicación Social. Caracas-Venezuela, 1989.

Federación Vecinal de Lagunillas (Favel) y la Federación de Asociaciones de Vecinos del estado Zulia (Favez).

Un evento trascendente (y simbólico) en las luchas vecinales ocurrió en 1981 que de nuevo involucrará al Concejo Municipal de Sucre y a las organizaciones comunitarias de la Hoya de Baruta-El Hatillo agrupadas en la Coordinadora de Asociaciones Comunitarias del Sureste (Comsureste) y liderada por Jorge Negretti Malpica y Luisa Figueroa. El 3 de octubre de 1981, las comunidades organizadas de Caracas recogieron más de 20.000 firmas contra la ordenanza AE (Áreas Especiales) que el Concejo Municipal de Petare aprobó para regular el sureste de Caracas o la Hoya Baruta-El Hatillo. Inicialmente, la solicitud fue desatendida; pero los vecinos mantuvieron su movilización por casi tres años por medio de reclamaciones legales, hasta que el 23 de enero de 1984 lograron que se aprobara en forma definitiva una nueva ordenanza para el sureste de Caracas que por primera vez en el país recogía dos importantes logros: I) condicionar el desarrollo urbanístico a la aparición de los servicios públicos y II) incorporar la figura de la participación vecinal en el tema de las decisiones urbanísticas.

Las acciones ciudadanas desarrolladas en contra de la ordenanza inicial de Áreas Especiales aprobada por el Concejo Municipal de Petare dieron origen a la posterior celebración ciudadana denominada “Día del Vecino”. Con su celebración se trató de rendir homenaje a las Asociaciones de Vecinos de Caracas y su capacidad de lucha y la firmeza de sus reclamos, a favor de un desarrollo urbanístico ordenado e incluyente de las opiniones de la ciudadanía. Pero quizás la mayor importancia de la lucha de Comsureste fue su similitud con las iniciativas vecinales emprendidas por los vecinos de las Parroquias San José y La Pastora que algunos años antes (1976) se habían enfrentado con éxito a políticas urbanísticas decididas por el gobierno nacional y avaladas por una entidad del poder público local como lo era el Concejo Municipal de Caracas.

Para 1982 y, apenas tres años después de la promulgación del Reglamento N° 1 de la LORM, el crecimiento de las Asociaciones de Vecinos era exponencial y la presencia de los partidos políticos en el sector era determinante. Luis Salamanca, a pesar de no contar con cifras confiables al respecto, señalaba que para el año 1982 de 527 Asociaciones de Vecinos que existían en Caracas, las federaciones vecinales

de Copei y Acción Democrática, absorbían 405, que equivalían al 75 % de las asociaciones caraqueñas. El movimiento vecinal independiente era una franca minoría. ¿Qué habría ocurrido? Un claro ejemplo lo encontramos en la Parroquia La Vega (al oeste del municipio Libertador, para entonces Distrito Federal) donde se consolidó el Frente para la Integración de la Comunidad (Freindeco) que llegó a agrupar hasta 56 organizaciones barriales. En otras palabras, con la LORM y el Reglamento N°1, la estructura social y el peso de la organización vecinal se habían sincerado.

Con el propósito de reseñar las principales iniciativas que impulsó la organización vecinal para la reforma institucional y democrática debo mencionar el documento intitulado: “Los vecinos queremos más democracia” elaborado por el Movimiento de Integración de la Comunidad (MIC) en 1982. El documento contenía 15 proposiciones, o más bien recomendaciones ético-políticas dirigidas a optimar el funcionamiento del régimen municipal desde el punto de vista político-electoral.

- (...)1.- Que se cumpla la Ley Orgánica del Régimen Municipal y que las elecciones municipales se realicen cada 3 y 2 años.
- 2.- Que los concejales sean elegidos por municipio en cada distrito (a cada municipio, número de concejales; según el número de habitantes).
- 3.- Que los concejales trabajen a tiempo completo para la comunidad.
- 4.- Que distribuyan su tiempo entre el municipio que representan y la Comisión del Concejo Municipal en que participan a nivel de distrito.
- 5.- Que exista un mecanismo justo y equilibrado para que la población de un municipio revoque a un concejal que no cumpla con su programa y promesas.
- 6.- Que cada municipio y sus concejales tengan la obligatoriedad de realizar Cabildos Abiertos de Trabajo con las organizaciones locales, como instancias de orientación y consulta con la comunidad.
- 7.- Que exista el mecanismo del referéndum municipal y, por supuesto, distrital (como suma de los municipales).
- 8.- Que se transforme la Junta Comunal -hoy en día, refugio de militantes partidistas sin función-, en organismos municipales de participación conformado por las Asociaciones de Vecinos.
- 9.- Que las elecciones para concejales sean con un método uninominal que permita el conocimiento de los candidatos por los electores.

10.- Durante la campaña electoral, el Consejo Supremo Electoral y el Concejo Municipal vigente controlarán los costos de esta; poniéndole límites que no permitan que se tergiversen a fuerza de inversiones millonarias, las peticiones antes expresadas.

11.- Que en cada estado, los gobernadores sean resultado de elección popular y no de designación presidencial.

12.- Que la Asamblea Legislativa tenga funciones reales y capacidad de implementación de sus decisiones.

13.- Que las elecciones para la Asamblea Legislativa sean también uninominales y se realicen junto a las de elegir gobernador.

14.- No proponemos elecciones uninominales para diputados y senadores, porque ni electores ni partidos políticos estamos preparados.

15.- Que se derogue el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y se apruebe uno surgido de la base vecinal.

El documento no mostraba mayor atención a la gestión de las competencias del municipio como entidad político-territorial de la República, ni a su organización institucional ni a los asuntos relacionados con su componente financiero y presupuestario. Pero puede afirmarse que, la propuesta del MIC fue un claro indicador del pensamiento de la vanguardia política de un movimiento social urbano que desde la “clase media” se preocupaba por ampliar los mecanismos de participación ciudadana en la base del sistema político.

Muy vinculado al tema de la democratización de los procesos de elección de autoridades locales, se aprobaría en 1983 la Enmienda N° 2 de la Constitución de 1961¹¹⁴, que establecía entre otros aspectos, en su artículo N° 1 que:

(...) para las elecciones de miembros de Concejos Municipales podrá adoptarse un sistema electoral especial y distinto del que rige para las elecciones de Senadores, Diputados y miembros de las Asambleas Legislativas. Para las elecciones de estas últimas, también podrá acordarse un sistema especial, semejante o diferente del que se disponga para las elecciones de concejales.

La Enmienda N° 2 abrió espacios institucionales para que los municipios tuvieran mayor autonomía y posibilidades de crear nuevas formas para en los procesos de elección de autoridades; como por ejemplo, la propuesta de listas abiertas en sustitución de las planchas cerradas. Ante la inminencia de las elecciones de 1983, el grupo Facur su brazo político el MIC y las asociaciones de El Cafetal,

114 Congreso de la República de Venezuela, Enmienda N°2. De la Constitución. Gaceta Oficial Número 3.119 Extraordinario de fecha 28 de Marzo de 1983.

se adelantaron para presentar a los partidos políticos un convenio entre partidos y vecinos, representados por una nueva organización local, denominada Coordinadora de Asociaciones de El Cafetal (Coracafe). El convenio Partidos-Vecinos comprendía once puntos orientados a “regular” la campaña electoral; mediante el respeto de la propiedad y sin ruidos molestos, entre otros aspectos¹¹⁵

- (...)1.- Convenimos que no firmaremos carteles, pintura o cualquier otro material utilizado como medio de propaganda en las casas o edificios particulares, sin la previa autorización escrita de sus ocupantes.
- 2.- Convenimos que no fijaremos afiches, carteles o cualesquiera otros materiales utilizados como propaganda electoral en árboles, parques, plazas y monumentos públicos.
- 3.- Convenimos en no ocupar plazas, parques y lugares públicos en forma permanente para actividades políticas.
- 4.- Convenimos no colocar ningún tipo de propaganda en lugares que obstaculicen la vida regular de la comunidad.
- 5.- Convenimos en no utilizar frases, consignas o imágenes lesivas a la comunidad, otras organizaciones políticas o los intereses nacionales.
- 6.- Convenimos no reservar paredes de la zona. Utilizaremos como procedimiento dirigirnos a la Asociación del sector con un boceto del mural y esperar la autorización de la organización .
- 7.- Convenimos en no realizar caravanas en días laborables o en horas de la noche (después de las 7 p.m.)
- 8.- Convenimos en no utilizar las denominaciones de las organizaciones de la comunidad para eventos o declaraciones partidistas.
- 9 .- Convenimos en aceptar a Coracafe como organismo voluntario para hacer cumplir las normas y disposiciones del Consejo Supremo Electoral.

El convenio Partidos-Vecinos que fue redactado con base a una discrecionalidad unilateral (solo desde la óptica de los vecinos), nos ofrece una versión del ejercicio de “una campaña electoral restringida en la cual Coracafe pretendía además asumir las funciones del Consejo Supremo Electoral (CSE) para hacer cumplir las normas del convenio y, como única entidad decisora para los términos del mismo . Un año

115 CORACAFE estaba conformada por las organizaciones vecinales de las urbanizaciones: Chuao, Caurimare, Santa Marta, Santa Sofía, San Luis, Boulevard Raúl Leoni, Santa Paula, El Cafetal, Los Naranjos y Los Pomelos.

después Coracafe realizaba un balance del alcance del acuerdo establecido con los partidos políticos¹¹⁶:

(...) durante la campaña hicimos varias visitas al Consejo Supremo Electoral. En ellas planteamos la necesidad de la reforma del sistema electoral, la experiencia de Coracafe, la proposición de regulaciones al proceso electoral y la necesidad de que el CSE se apoyase en la organización de la comunidad para hacer cumplir sus disposiciones. Además de la amabilidad de los funcionarios, repercusiones concretas no hubo. Conclusión: tenemos que ser más fuertes para lograr las reformas.

Para esas elecciones de 1983 y desde el gobierno nacional, el Partido Social Cristiano Copei ya contaba con la Federación de Asociaciones de Vecinos (Favec)¹¹⁷ y la Confederación de Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Venezuela (Confaven)¹¹⁸; mientras que el partido Acción Democrática tenía a la Asociación Venezolana de Integración Comunal (Avinco)¹¹⁹.

En 1984 (bajo el mandato del Presidente de la República, Jaime Lusinchi) se creó la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (Copre); según Decreto Presidencial N° 403 de fecha 17 de diciembre de 1984. Y con la Copre se consolidó la tendencia a la reforma institucional en Venezuela.¹²⁰ La actividad de la Copre significó un refrescamiento para el sistema político venezolano cuyo desgaste continuaba creciendo. La reforma municipal fue tratada por la Copre y en esa tarea contó con el apoyo e integración de las organizaciones vecinales como la Escuela de Vecinos de Venezuela. La incorporación de la Escuela de Vecinos de Venezuela significó el reconocimiento del gobierno nacional al sector vecinal como un factor de relevancia en la construcción de un nuevo proyecto estatal.

116 Las Organizaciones Vecinales ante las elecciones municipales, La experiencia de CORACAFE, Revista SIC. Centro Gumilla, Caracas. 1984.

117 Esta federación fue creada en 1982 con el apoyo de Adelita Abbo de Calvani; quien fuera una distinguida dirigente social, militante del Partido Social Cristiano COPEI y, quien además fue la primera concejala en presidir el Concejo Municipal de Caracas.

118 Federación creada en 1982; bajo los auspicios de FUNDACOMÚN.

119 Federación impulsada por el Partido Acción Democrática desde 1979

120 Artículo 1, 2 y 3 del Decreto de Creación de la COPRE. Artículo 1: se crea la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado, la cual tendrá por objeto realizar los estudios que sean necesarios para determinar los lineamientos, políticas y acciones que habrán de seguirse para el establecimiento de un Estado moderno que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad venezolana. Artículo 2: a los fines previstos en el artículo anterior, la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado deberá: 1) elaborar un proyecto de reforma integral del Estado, 2) proponer al Ejecutivo Nacional por órgano del Ministerio de la Secretaría de la Presidencia, las acciones que a su juicio deber ser adoptadas con anterioridad a la presentación del proyecto de reforma integral del Estado, para asegurar la eficiencia de los organismos del Poder Público y facilitar la adopción de la reforma integral del Estado, 3) colaborar con el Ejecutivo Nacional en el análisis de las medidas que deban ser adoptadas para llevar a cabo el actual proceso de reorganización de la administración pública nacional.

Del proyecto de reforma elaborado por la Copre tuvieron especial incidencia las relativas al Régimen Municipal, sobre las cuales ha habido una larga discusión técnica y jurídica. Las líneas principales de esta reforma, ya aprobadas por el Congreso Nacional son:

- (...) - la elección directa del alcalde como autoridad ejecutiva del municipio,
- la creación de entidades locales, definidas como municipios, distritos municipales, distritos metropolitanos, parroquias y mancomunidades,
- la consulta obligatoria a la comunidad, representada esta por las Juntas Parroquiales de toda decisión de interés general que vaya a ser tomada por el Concejo Municipal,
- la elección de los concejales mediante el voto nominal; aun cuando la reforma aprobada no contiene un nuevo sistema de votación, es de prever que cualquier ulterior cambio legislativo estará encaminado hacia conjugar el voto nominal y la representación proporcional y,
- la introducción de la figura del referendo.

En abril de 1984 se aprobó una reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal¹²¹. Esta reforma legal no afectaba de manera sustancial la LORM-1978; pero se ajustaba a la aprobación de la Enmienda N° 2 del año 1983 y, agregaba algo muy importante para la gestión local como fue la responsabilidad individual, tanto a los concejales como a los demás funcionarios municipales.

Además la nueva LORM-1984 establecía expresamente que, a los fines de la Administración Nacional y Estatal, la División Política-Territorial denominada Distrito continuaría vigente; pero advertía que las Asambleas Legislativas Estadales debían antes del 10 de enero de 1988 sustituir formalmente el uso del término Distritos Autónomos por Municipios Autónomos.

Para las elecciones municipales de 1984, la posición vecinal propuso por medio de los movimientos Salvemos Valencia (Salva) y Facur, la abstención electoral, pero mediante la fijación de algunos principios:¹²²

1. Tenemos la convicción de que las elecciones no son verdaderamente municipales.
2. No hay relación directa entre el elector y el elegido. Pues no se han producido de las reformas del ordenamiento legal respectivo que

121 Publicada en Gaceta Oficial N° 3.371, extraordinario de fecha 2 de abril de 1984.

122 Las Organizaciones ante las elecciones municipales, no participar electoralmente. En revista SIC, Centro Gumilla. 1984.

faciliten e institucionalicen la relación orgánica entre los electores y sus representantes.

3. Sin embargo, estamos contra la práctica manipuladora desplegada por estas organizaciones que distorsionan la esencia de la verdadera democracia.
4. Por ello, no podemos caer en la trampa de unos comicios distritales que nos llevarían a aniquilar nuestras vivencias vecinales y a execrar la posibilidad de convertirnos en una verdadera alternativa de poder local, frente a la intermediación política de los partidos.
5. Somos partidarios de seguir luchando porque no impere en los concejos municipales el oportunismo, la corrección, la irresponsabilidad, el desafuero y la mala administración.
6. Observamos con estupor cómo ya se perfila en estas elecciones distritales la incorporación de personas que aspiran a ejercer esta representación al mismo tiempo que sus negociados, contradiciendo el honorable ejercicio de la representación municipal.

En términos generales, para el movimiento vecinal nacional es prioritario su fortalecimiento y consolidación antes que la coyuntura electoral; tal como se llevará a cabo en los presentes comicios municipales. Estamos en camino de llegar a constituirnos en un polo vecinal que sirva de instrumento legítimo para la defensa que requiera el país, siempre vapuleado por quienes lo han gobernado desde sus puestos de representantes municipales.

Así mismo, el Movimiento Vecinal del Estado Lara (Movel)¹²³ fijaba posición ante el evento electoral de 1984 planteando sus puntos de vista programáticos basados en la democratización de los concejos municipales,

(..) Mayor autonomía de los Concejos Municipales de manera que tengan mayor poder de decisión sobre el ámbito local, no dependiendo tanto de instituciones u organismos nacionales.

1. Elecciones municipales, cada tres años.
2. Elecciones uninominales.

¹²³ Las organizaciones vecinales ante las elecciones municipales, no participar electoralmente. En revista SIC, Centro Gumilla, 1984.

3. Revocabilidad del mandato de los concejales.
4. Rendición pública de cuentas de los concejales.
5. Referéndums municipales. Estos referéndums o consultas populares serían un avance.
6. Reconocimiento de las Asociaciones de Vecinos en el Concejo Municipal.
7. Participación de las Asociaciones de Vecinos en las decisiones presupuestarias.
8. Cabildos Abiertos Mensuales.

Dentro de este contexto, nos planteamos lo siguiente:

1. Aprovechar el momento de las elecciones municipales para proyectar a Movel como organización.
2. Plantear nuevas ideas y concepciones sobre el Concejo Municipal y sobre la participación de las Asociaciones de Vecinos en el Concejo.
3. Comprometer a los candidatos a concejales a trabajar en la solución de los problemas del municipio y denunciar a aquellos candidatos “paracaidistas” y oportunistas.
4. Impulsar la incorporación de auténticos luchadores populares en las distintas planchas de candidatos.
5. Elaborar una política vecinal, más allá de las elecciones municipales.

Las posiciones de los movimientos vecinales Salva y Movel nos indican con claridad que hubo un crecimiento cualitativo y descentralizado de la concienciación y de las capacidades de elaboración de propuestas programáticas de los movimientos vecinales en todo el país. Ya no se trataba de una vanguardia vecinal en una parroquia del área Metropolitana de Caracas; sino que en otras ciudades del país había prendido el ideario vecinal de naturaleza política-reivindicativa.

El tratamiento de la reforma municipal nunca fue abandonado por el sector vecinal agrupado en el bloque Facur y La Escuela de Vecinos. En tal sentido, para 1987 se presentó otro conjunto de propuestas a la opinión pública que reflejaba de nuevo, el propósito de contribuir a la reforma régimen municipal del país. Esta vez fue en la ponencia: “Asociaciones de Vecinos y el proceso de descentralización”¹²⁴ presentado en el marco del seminario “Movimientos sociales: democracia emergente en el sistema político venezolano” organizado por el Centro de Estudios para el

124 El texto completo de la ponencia está incluido en el folleto: “Encuentro por las reformas y la no partidización del movimiento vecinal”, elaborado por FACUR y publicado en 1987.

Desarrollo (Cendes) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clasco en junio de 1986.

En la ponencia destacan once propuestas fundamentales para reformar el municipio.

- 1.- Mantenimiento de las elecciones municipales separadas,
- 2.- Reducción del período del mandato municipal a tres años,
- 3.- Reducción del ámbito territorial de competencia municipal,
- 4.- Creación de la figura del Alcalde,
- 5.- Elección universal, directa, secreta y en forma nominal de las Juntas Comunales,
- 6.- Crear la figura del referéndum principal,
- 7.- Implementar un mecanismo que permita la revocación de mandato,
- 8.- Crear en forma obligatoria Oficinas de Atención al Ciudadano,
- 9.- Darle verdadera participación a las comunidades organizadas en la gestión municipal,
- 10.- Convertir a los cabildos abiertos en verdaderas instancias de debate y participación y,
- 11.- Establecimiento de sanciones para los funcionarios, incluyendo alcaldes y concejales que no cumplan con la ley.

Las propuestas expresadas en esa oportunidad por Ángel Enrique Zambrano, coincidieron con el espíritu renovador que predominaba en la élite política venezolana para reformar el régimen municipal. Al fin y al cabo, no representaban un cambio radical que supusiera una modificación institucional. Ese mismo año (1986), Elías Santana y Luis Perrone participaron en el evento “Crisis y Conflictos Socioambientales en América Latina y Venezuela” organizado por la Universidad Simón Bolívar y el Centro de Estudios para el Desarrollo (Cendes) con la ponencia intitulada: “La visión ambiental desde el movimiento vecinal: relación Estado-sociedad civil”¹²⁵, en la que expusieron cinco peticiones fundamentales en materia de reforma municipal y electoral. Ellas fueron:

- 1.- La creación de municipios autónomos.
- 2.- La creación de la figura del alcalde.,
- 3.- La creación de la figura del referéndum.
- 4.- Las elecciones municipales, cada tres años.
- 5.- Elecciones municipales nominales por planchas.

Las posiciones de Perrone, Santana (de La Escuela de Vecinos) y Zambrano (de Facur) guardaban coherencia; pero también (y algo muy importante) aseguraban más moderación. Atrás quedaron el voto uninominal, la estatización de las Asociaciones de Vecinos; a través de las Juntas Comunales (Parroquiales) o la redefinición de las competencias municipales. Esto, sin lugar a duda, significó un notable avance y una adecuación definitiva al marco constitucional de 1961. Sin embargo, la visión sobre

125 Elías Santana y Luis Perrone, *La Visión Ambiental desde el Movimiento Vecinal. Relación Estado Sociedad Civil en “Estado, Ambiente y Sociedad”, Crisis y Conflictos Ambientales en América Latina*. 201-318. USB/CENDES. Caracas-Venezuela, 1991.

el desarrollo municipal de esa dirigencia vecinal siguió siendo estrecha y basada fundamentalmente en el tema político-electoral y no en el tema de gestión; quizás porque en ese “imaginario vecinal” lo verdaderamente importante radicaba en el acceso a las instancias del gobierno local, para desde allí posteriormente emprender una acción programática.

En 1987 se aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud¹²⁶ que incluyó la participación de los ciudadanos en los procesos de planificación, ejecución y control de sus actividades, en su artículo 8. También merece ser destacada la aprobación y promulgación de la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (LOOU) de 1987¹²⁷ que dedicó el Capítulo II a la participación ciudadana en la defensa de la ordenación urbanística. En la LOOU se reconocían las funciones de control urbanístico para las Asociaciones de Vecinos y otras entidades sociales no estatales. La LOOU creó la figura del Síndico Vecinal, el cual sería designado por las asociaciones vecinales para la asistencia de las comunidades frente a posibles irregularidades cometidas en materia urbanística, por entidades públicas o privadas.

Otro evento importante en la trayectoria de las luchas vecinales por los cambios en el régimen municipal ocurre en 1987; pues desde ese sector social se declara “El año de la Reforma Municipal” y se aprovecha la cercanía a los procesos electorales. Lo trascendente es que solo en un día (el 23 de mayo de 1987) se recogen 20.000 firmas de apoyo y en junio se entregan más de 140.000 firmas al Congreso de la República para solicitar la reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Esta acción será decisiva en las futuras iniciativas de reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

El cierre de los años ochenta significó una apertura más profunda hacia cambios democráticos en el sistema político venezolano y en la actividad de los movimientos vecinales en la década de los noventa. 1989 fue un año muy agitado en el plano social y, en consecuencia lleno de reformas políticas. Los días 27 y 28 de febrero de 1989, ocurrieron los sucesos del denominado “Caracazo” caracterizados por una amplia protesta social en contra del aumento de pasaje, más tarde contra el alto costo de la vida y finalmente, contra el denominado “paquete neoliberal” como inicio de las medidas de ajuste económico que había tomado el presidente Carlos

126 República Venezuela, Gaceta Oficial N° 33.745 de fecha de junio de 1987.

127 República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 33.863 de fecha de diciembre de 1987.

Andrés Pérez, al comienzo de su segundo mandato. Las protestas del “Caracazo” empezaron en el municipio Plaza (estado Miranda), tuvieron su chispa inicial de manos de Eleazar Juárez, secretario general de la Federación de Asociaciones de Vecinos del municipio Plaza (Fedep plaz)¹²⁸. Sin duda, fue la otra cara de la acción del movimiento vecinal que interpretaba desde un punto de vista social, su acción reivindicativa. En realidad, desde la creación de las Juntas Promejoras y demás entidades vecinales no se había mostrado ese “hartazgo popular” por la incapacidad de las instituciones públicas para atender las necesidades populares en los años de existencia del sistema democrático-representativo.

En términos generales, las protestas del 27 y 28 de febrero de 1989, evidenciaron una ruptura entre las bases de amplios sectores de la población con una parte de su dirigencia vecinal en los barrios y, también con los partidos políticos tradicionales como intermediarios entre las comunidades y las instituciones públicas. Quizás las agrupaciones vecinales radicales nucleadas alrededor de corporaciones como Asocite en la Parroquia La Vega y otras de las barriadas populares de la ciudad encontraron en esa manifestación una extensión de sus luchas. Mientras, otro sector vecinal organizado venía negociando con las autoridades nacionales propuestas para ampliar la participación de las comunidades en los procesos de elección de autoridades y de gestión de los asuntos públicos locales. ¿Hubo algún punto de conexión entre los grupos vecinales que protestaban en las calles y la dirigencia vecinal que discutía en las instancias gubernamentales sobre la democratización del sistema político? Cabe agregar que, esa misma noche Hernán Cairo, vicepresidente de Facur declaraba el apoyo de esa institución al gobierno nacional y exigía también el respeto a los derechos humanos en un llamado general a la convivencia, realizado a través de Venezolana de Televisión (VTV)). Además, los sectores medios atemorizados por lo sucedido, se plantearon demarcar y proteger su territorio comunitario, lejos de ese mundanal ruido. En ese sentido, los movimientos vecinales asumieron posturas encontradas frente a esa coyuntura política que vivió el país.

Para finales de los años ochenta, la expansión de las asociaciones vecinales consolidó su viraje hacia las zonas populares, en concordancia con la residencia de la mayoría del país. En esa expansión surgieron nuevas expresiones asociativas radicales

128 Fuente: www.telesur.net/ El Caracazo, 2015.

como el Colectivo “La Piedrita” creada en 1986 en la populosa Parroquia 23 de Enero, al oeste de Caracas.

(...) las organizaciones barriales en Caracas también desarrollaron nuevas formas de participación civil demandando igualdad en el derecho a la ciudad, reclamando recursos y acceso a los servicios básicos de la ciudad legal. Sus demandas no fueron procesadas a través de los canales de mediación establecidos, como los partidos políticos, las asociaciones barriales y los sindicatos; sino a través de nuevos colectivos con sus raíces en los movimientos sociales de largo plazo. Las organizaciones barriales participaron en huelgas, retención de vehículos públicos y otras acciones de protesta que estaban fuera del repertorio de los movimientos de barrio (asociaciones), más orientados a la presión legal.¹²⁹

En el año 1989 emergen -a nivel nacional-, tres nuevas Confederaciones de Asociaciones de Vecinos: la Confederación Nacional de Federaciones de Asociaciones de Vecinos (Confevecinos) vinculada a la Escuela de Vecinos, el Congreso de Vecinos (Convecinos) e Integración Comunitaria (IC) relacionadas con los partidos políticos. De estas tres confederaciones solo Confevecinos tuvo incidencia real en la actividad pública vecinal. Las otras dos corporaciones, más pensadas como aparatos electorales por los partidos políticos, tuvieron una accionar muy limitado.

Facur para ese entonces reunía en su seno a 121 asociaciones de vecinos en el área Metropolitana de Caracas, lo que representaba apenas 30% del total de las asociaciones y entidades de la capital y, al mismo tiempo esta corporación vecinal demostraba signos de desgaste interno. Asociaciones fundadoras como la de Prados del Este (Asopraes) y la de Colinas de Bello Monte (Asocolinas) se habían retirado de su seno. Y se abrió un serio debate interno sobre la relación con la política los partidos y los vecinos y sus comunidades que terminaría afectando su unidad. Y así, como hubo una “explosión social y vecinal” en las calles de Caracas, a puertas cerradas se presentó un serio debate entre las directivas de La Escuela de Vecinos y Facur por la valoración distinta que ambas hacían de las relaciones con la política y los partidos políticos..¹³⁰

(...) La Escuela es una organización no-gubernamental que ofrece servicios y consejos a asociaciones particulares. Los miembros de la Escuela son seleccionados cuidadosamente (...) Los dirigentes de Facur , que son todos voluntarios critican la estructura vertical de la Escuela, como la reelección permanente de Santana como

129 Fernandes, Sujatha. 2017. “Movimientos sociales urbanos en Venezuela” Pp. 343-360 en Paul Almeida y Allen Cordero Ulate, Eds., *Movimientos Sociales en América Latina: Perspectivas, Tendencias y Casos*. Buenos Aires: CLACSO.

130 Steve Ellner *Obstáculos a la Consolidación del Movimiento Vecinal Venezolano: La brecha entre lo nacional y lo local*. En *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 1999.

director. También señalan los vínculos estrechos de Santana con el sector privado que financia sus cursos y programas de televisión.

Para Elías Santana, el movimiento vecinal debía seguir siendo apolítico y no partidista; mientras que para otro sector encabezado por Carmelo Moreno (MAS) y otros líderes era necesaria una apertura hacia los partidos políticos. De ese debate, que también incluía las posibilidades de establecer una organización nacional de movimientos vecinales se evolucionó hacia posiciones extremas y, con base a esas posturas se produjo una ruptura. Santana fundaría entonces, la Confederación Nacional de Federaciones de Asociaciones de Vecinos (Confevecinos), en alianza con La Escuela de Vecinos.

Los estatutos de creación de Confevecinos establecieron los objetivos siguientes:

- a. Fomentar una instancia de encuentro e intercambio de experiencias que permitan la coordinación de esfuerzos y apoyo al desarrollo del movimiento vecinal.
- b. Constituir una instancia de apoyo y un centro de servicios para la capacitación y la asesoría de las organizaciones vecinales a nivel nacional.
- c. Servir de institución de enlace permanente de las distintas formas organizativas de los vecinos con los otros movimientos sociales, institucionales u organismos que se vinculan al trabajo voluntario o comunitario.
- d. Fomentar la creación, elaboración, discusión y difusión de normas legales, reglamentarias o convenios del movimiento vecinal internamente o en relación con los entes públicos y privados.
- e. Generar y apoyar servicios de capacitación, información y asesoría en favor de las asociaciones de vecinos y sus distintas formas organizativas.
- f. Elaborar y apoyar trabajos de investigación, publicaciones, foros, encuentros, conferencias, cursos, talleres o cualquier actividad que permita el conocimiento, la difusión y el fortalecimiento del movimiento vecinal a partir de sus peticiones, logros o actividades concretas.
- g. Representar a sus afiliados ante las autoridades competentes o los particulares, en los eventos, actividades, peticiones o trámites que realizan los vecinos de interés regional, nacional o internacional.
- h. Ejecutar cualquier otro objetivo que en los encuentros o a juicio del equipo coordinador resulte favorable al trabajo coordinado y el mejoramiento o

desarrollo de las actividades de las organizaciones vecinales en el ejercicio de sus propias atribuciones . . .¹³¹.

Confevecinos -a pesar de su corta vida institucional-, tuvo una influencia importante en el proceso de reforma legislativa e institucional pues trabajó al lado de la Copre en la preparación de reformas de los mecanismos legales (ley y reglamento) que garantizaran una participación ciudadana en la gestión municipal. Esa alianza entre vecinos y la Copre llegó a preparar un proyecto de ley para la organización y gestión de las Juntas Parroquiales. Pero además logró elaborar, de manera consensuada, un nuevo reglamento de participación de las comunidades que sería promulgado por el presidente Carlos Andrés Pérez en 1990.

La otra opción del debate interno vecinal encabezada por Carmelo Moreno (MAS) no aceptaría la incorporación de Facur a Confevecinos y continuaría interactuando políticamente con los partidos. Ángel Enrique Zambrano optaría a la Alcaldía de Baruta para el período 1992-1995 con el apoyo de Acción Democrática y de un partido político local denominado Decisión Ciudadana (creado por el propio Zambrano) y con el cual ganaría esa alcaldía.

La última reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal realizada en el período estudiado 1976-1998, se corresponde a la del año 1989¹³². Esta nueva LORM recogía la figura del alcalde, la realización de elecciones municipales cada tres años, así como la ampliación de los mecanismos de participación ciudadana. En mucho se correspondían, las ideas y las movilizaciones vecinales y sociales impulsadas por aquel movimiento surgido a mediados de los años setenta .

Transcurridos pocos días de los sucesos del 27 y 28 de febrero de 1989, el presidente Carlos Andrés Pérez sostuvo una reunión de trabajo con la dirigencia social y vecinal del país. En ese encuentro donde estuvieron representantes de La Escuela de Vecinos, del grupo Cesap , Confevecinos , Facur y de otras entidades sociales y comunitarias, el presidente Pérez agradeció el apoyo de la sociedad civil a las instituciones democráticas, a la convivencia y a la paz en general. En el Congreso de la República se creaba la Comisión Permanente de Atención y Vigilancia de Asuntos Vecinales.

131 Acta Constitutiva de la Coordinadora Nacional de Federaciones de Asociaciones de Vecinos (CONFVEVECINOS) de fecha 18 de junio de 1989, Caracas-Venezuela.

132 República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 4.109 extraordinario de 15 de junio de 1989.

El 13 de abril de 1989 se sanciona la Ley sobre Elección y Remoción de Gobernadores¹³³, en consecuencia, ese mismo año se realizaron por primera vez elecciones para gobernadores y alcaldes mediante el voto directo, universal y secreto. Llegaba así la descentralización política al sistema democrático y se producían cambios notorios en el mapa político nacional. Gracias a estos cambios, en la estructura del poder regional y local, los partidos de izquierda como el Movimiento al Socialismo (MAS) y La Causa R (LCR) logran ganar diversas alcaldías y gobernaciones en el país desde donde propiciaron y apoyaron innovaciones participativas para los sectores populares y con lo cual recogieron frutos de arduo trabajo socio-comunitario, iniciado después de la derrota político militar de los años sesenta.

(...) Las reformas políticas de 1989 implicaron la apertura de nuevos espacios para la participación en labores de gobierno de actores que hasta entonces se habían mantenido en la “oposición” y, por mucho tiempo, habían sostenido una crítica implacable a los partidos políticos tradicionales. Tal es el caso de La Causa R (Causa Radical) agrupación política que surge en Venezuela a finales de los sesenta, con la separación de un grupo de militantes del Partido Comunista de Venezuela. (...) En diciembre de 1989, la Causa R obtuvo un doble triunfo en el estado Bolívar: Andrés Velásquez resultó electo gobernador y Clemente Scotto fue escogido primer alcalde del municipio Caroní (Almacaróni)¹³⁴.

La institucionalidad política del país había variado sustancialmente y el predominio sobre los cargos públicos que ejercían Acción Democrática y COPEI cesaba, después de veintiocho años consecutivos. A finales de ese año se sancionó la Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público¹³⁵ consagrando de esta manera la apertura hacia la desconcentración y descentralización del ejercicio de la gestión pública. La Ley Orgánica abrió espacios para la participación de las comunidades. De hecho, la LODDTCPP estableció en su artículo 25 que:

(...) en cada entidad federal se creará un Comité de Planificación y Coordinación presidido por el gobernador y su tren ejecutivo estatal, los alcaldes y los jefes de las oficinas nacionales y organismos regionales a fin de garantizar la necesaria coordinación, planificación, evaluación y control de los programas y acciones que se

133 Congreso de la República de Venezuela, Ley de Reforma Parcial Sobre Elección y Remoción de los Gobernadores de Estado, Gaceta Oficial N°4086 Extraordinario de 14 de Abril de 1989. Caracas-Venezuela.

134 Rosa Amelia González de Pacheco, Presupuesto Participativo de Almacaróni, en Gobernabilidad y Democracia. Venezuela: Comunidad, bienestar y mejoramiento de la gestión pública. Henry Gómez Samper, Proyecto de Desarrollo Social, Banco Mundial, PNUD, Tomo III, preparado por el IESA. 1999 pp. 245-258.

135 República de Venezuela, Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, Gaceta Oficial N°4.513 Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1989.

ejecuten en la entidad federal (...) el gobernador dictará el reglamento de dicho comité y podrá organizar su funcionamiento interno por materias o ramas de actividad como también podrá establecer la participación en el comité de los parlamentarios nacionales y de los sectores económicos, sociales, laborales y culturales de la comunidad¹³⁶.

Este artículo resultaba muy atractivo para incentivar la participación vecinal en los procesos de planificación y coordinación de las políticas públicas regionales. De hecho, fue un claro antecedente para unas figuras similares que recogería en 1995, la alcaldía del municipio Libertador y, posteriormente la Constitución de 1999. En su momento, nunca fueron puestos en práctica; pues dependían de una decisión reglamentaria de los gobernadores.

Un año después se promulgaba el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad¹³⁷. El Reglamento estaba más ajustado a las peticiones de las asociaciones vecinales (según la propia opinión de su dirigencia), pues se elaboró con la participación de representantes de ese movimiento social. El Reglamento Parcial N°1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre la Participación de la Comunidad contiene 34 artículos distribuidos en tres títulos, a saber: Título I referido a las Disposiciones Generales. Título II. De las Asociaciones de Vecinos, con cuatro capítulos: Capítulo primero Disposiciones generales, Capítulo segundo del ámbito espacial, Capítulo tercero, Del procedimiento de Constitución, Capítulo cuarto, De la organización y funcionamiento, con la Sección Primera de Disposiciones Generales, la Sección Segunda de la organización y la Sección Tercera del funcionamiento. Por último, el Título III referido a Disposiciones Transitorias y Finales.

En el acto de promulgación del Reglamento N°1 (realizado en el estado Táchira y en medio de la construcción de la presa Uribante-Caparo), el presidente Carlos Andrés Pérez argumentaba en su discurso que las Asociaciones de Vecinos serían una escuela de formación democrática. A su lado, se encontraba parte de la dirigencia vecinal (aquellas identificadas con el partidismo y la antipolítica); quizás pensando en lo que les había tocado aprender en todos los años de lucha previos y, en los retos que aún tendrían que asumir.

Las reformas de la LORM de 1978 y de su Reglamento de 1979 constituyeron un logro indiscutible para la constancia y férrea voluntad de lucha de una dirigencia vecinal apegada a su compromiso en profundizar la democracia local y la democracia

136 Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, 1989.

137 Presidencia de la República. Decreto N° 1.297 de fecha 22 de noviembre de 1990.

política en Venezuela. Por supuesto, ese compromiso tuvo sus riesgos y sus bajos. Pero las reformas demostraron la capacidad de organización y gestión de los grupos vecinales convertidos finalmente (o al menos, para ese momento) en un auténtico movimiento social de cambio en el sistema político venezolano.

En 1991 se constituyó la Asociación Civil “Queremos Elegir” de particular relevancia en las luchas en pro de la democratización de los mecanismos y procesos de participación electoral¹³⁸.

La Asociación Civil “Queremos Elegir” inicialmente fue un grupo de discusión y reflexión conformado por integrantes de Facur, La Escuela de Vecinos, CESAP y Carmen de Beaujon de Prados del Este. Entre los temas que se planteaban estaba cómo llegar a un sistema político más democrático; así como también temas más puntuales como la uninominalidad para elegir los concejales, también la elección de alcaldes y gobernadores de manera directa universal y secreta y, el control social de la gestión municipal; entre otros aspectos.

La creación de una organización como la Asociación Civil “Queremos Elegir” fue un indicativo de las nuevas manifestaciones que emergieron del movimiento vecinal. Ya no se trataba tan solo de la democratización de las relaciones entre ciudadanos e instancia locales de gobierno, sino que ahora había un horizonte de propósitos más amplio:

(...) el eje fundamental de su campaña ha sido la lucha por establecer la uninominalidad como método de la elección de los cargos de representación popular, implicando el ejercicio de la responsabilidad, por parte de los representantes, la conformación de un sistema mayoritario y la libertad de elección del ciudadano. En definitiva, busca “democratizar el sistema electoral”, como base fundamental para el cambio del sistema político venezolano, además de educar e informar a la población¹³⁹.

También se fundó la Asamblea de Barrios de Caracas¹⁴⁰. Este movimiento en particular dejó una serie de planteamientos que visibilizaron de nuevo, la problemática de las comunidades populares de la ciudad y que contribuyeron a redefinir una agenda para el movimiento vecinal urbano de Caracas:

(...) La asamblea de barrios que duró hasta 1993, llegó a reunir a dirigentes de más de 200 barrios capitalinos en torno a debates y propuestas muy diversas logrando cierta presencia en la prensa nacional, tuvo un ingrediente muy especial el énfasis en las discusiones propuestas y luchas específicamente barriales. (...) la asamblea de barrios tuvo un aporte muy importante en definir algunos elementos de los que

138 Entrevista con Andrés Coba de la Asociación “Queremos Elegir”.

139 María Pilar García Guadilla y Ernesto Roa Carrero, Sociedad Civil, Democracia Liberal y Economía de Mercado: Las organizaciones liberales en Venezuela. Ponencia para el encuentro de la Asociación de Estudios de América Latina. Guadalajara, México, 17-19 Abril. 1997.

140 Andrés Antillano, La Lucha por el Reconocimiento y la Inclusión en los Barrios Populares: Las Experiencias de los Comités de Tierras Urbanas, En Revista Venezolana de Ciencias Económica y Sociales. pp. 205-218. Caracas-Venezuela, 2005.

podría ser un programa de lucha de los barrios de Caracas: regularización de la tierra, rehabilitación física de barrios la gestión del servicio de agua y salud, las demandas de autogobierno local, entre otros.

En otras palabras, la Asamblea de Barrios evidenció dos elementos importantes; primero, que en los sectores menos urbanizados había un conjunto de problemas de naturaleza social que no habían tenido ni respuestas ni soluciones eficientes de las instituciones estatales y, en segundo lugar que la gestión del movimiento vecinal en esa franja social no había sido eficaz. Por ende, se venía acumulando una deuda con esa población de manera irreversible. Ese mismo año, el Congreso de la República realizaría un reconocimiento a la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (Facur) por sus 20 años de actividad, en favor de las luchas vecinales. En efecto, el 3 de octubre de 1991, asociado al aniversario de Facur, el Congreso de la República aprobó el acuerdo que se resumen a continuación:

(...) 2.1. Felicitar a Facur por sus 20 años.

2.2. Reconocer públicamente las labores realizadas por las Asociaciones de Vecinos existentes en el país en pro de la organización de la sociedad civil y del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

2.3. Exhortar a las organizaciones de vecinos a participar más activamente en la formación de las leyes.

2.4. Solicitar a la Comisión Permanente de Atención y Vigilancia de Asuntos Vecinales, que inicie un proceso participativo de estudio de un proyecto de enmienda que permita ampliar las garantías constitucionales, en materia de participación ciudadana.

2.5. Solicitar a la Comisión Permanente de Atención y Vigilancia de Asuntos Vecinales, que inicie un proceso participativo de preparación de la legislación requerida para garantizar la protección de los derechos del vecino.

2.6. Dar publicidad al acuerdo y hacerlo llegar a Facur.¹⁴¹

En el año 1992 ocurren dos asonadas militares contra el presidente electo Carlos Andrés Pérez. La primera de ellas fue el 4 de febrero, la segunda el 27 de noviembre y, pese a que ambas intentonas golpistas fueron derrotadas militarmente sentaron un nuevo precedente de la ya precaria estabilidad del gobierno del presidente Pérez, luego de los sucesos de 1989. También ese año se realizaron elecciones para elegir a 282 alcaldes y los gobernadores de cada entidad federal.

Finalmente, en 1993 la situación del gobierno del presidente Pérez se hizo insostenible y tuvo su desenlace con su separación de la Primera Magistratura de la República; mediante un juicio político. Dejaba el poder un presidente al que le

141 Congreso de la República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 34.815 de fecha 8 de octubre de 1991

correspondió interactuar de manera directa con los movimientos comunitarios de base, en dos circunstancias diferentes: la primera de ellas, ubicada en un marco de bonanza fiscal que le permitió atender las demandas populares; a través de programas asistenciales y de igual forma, sentarse a dialogar con los representantes de una clase media emergente y con ganas de participar y crear sus espacios en el campo político. En la segunda ocasión (en una situación francamente adversa) las negociaciones estuvieron más difíciles por la necesidad de aplicar un plan de ajustes macroeconómico y por la creciente presión de reformas políticas y de una democratización del Estado.

Al presidente Pérez lo sustituyó por un breve lapso, luego de su destitución por un antejuicio de mérito, Octavio Lepage, senador y dirigente de Acción Democrática. Pero le correspondería a Ramón José Velásquez completar el período presidencial de Carlos Andrés Pérez hasta el año 1994. Durante los meses de su gobierno se tomaron un conjunto de decisiones ejecutivas (vía reglamentaria) que tratarían de perfilar un Estado descentralizado para Venezuela.

La descentralización de los órganos de la administración pública nacional requería un soporte legal para su avance y el presidente Velásquez lo asumió como una tarea primordial de su gestión; así emitió el Reglamento Parcial N°2 de la LOD sobre los Mecanismos Institucionales para la Descentralización de la Administración Pública Nacional¹⁴² que solicitaba la colaboración de las autoridades estatales para la incorporación de la sociedad civil al proceso de descentralización; el Reglamento Parcial N° 3 sobre la Creación del Consejo Territorial de Gobierno¹⁴³ que establecía mecanismos de coordinación con los distintos niveles políticos-territoriales del Poder Público, el Decreto 3.169 de 24 de septiembre de 1993 sobre la creación del Consejo Nacional de Alcaldes¹⁴⁴ y el Decreto N° 3.133 de 9 de septiembre de 1993, mediante el cual se dictó el Reglamento Parcial N°6 de la Ley Orgánica de Descentralización sobre el Gobierno del Área Metropolitana de Caracas.

Con este marco legal, la administración del presidente Ramón J. Velásquez pretendió otorgar el espacio institucional requerido para la transformación institucional del Estado venezolano con miras a establecer una nueva forma de gobierno y de relación con la ciudadanía y las comunidades. Pero así como desde

142 Presidencia de la República, Decreto 3.085 de 22 de junio de 1993, publicado en Gaceta Oficial N°35.268 de fecha 5 de agosto de 1993.

143 Presidencia de la República, Decreto N° 3.104 de 12 de agosto de 1993 publicado en Gaceta Oficial N° 35.273 de fecha 12 de agosto de 1993.

144 Decreto 3.169 publicado en Gaceta oficial N° 35.320 de fecha 19 de octubre de 1993.

el interior del Estado se preparaba un nuevo diseño institucional en las vecindades, ocurriría un fenómeno similar; pero con otro sentido, el establecimiento de un movimiento popular comprometido con un cambio radical y, por ende, con un cambio de sistema.

Luego de la derrota de los alzamientos militares de 1992, en las comunidades se inició una vasta movilización de carácter político-organizativo alrededor de la idea de un giro y un cambio político en el país que lideraría Hugo Rafael Chávez Frías (dirigente principal de los levantamientos militares del año anterior). La plataforma inicial que se empleó para emprender esa tarea fue el Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200). Esta agrupación tendría la responsabilidad de organizar a los simpatizantes del comandante Chávez Frías en entidades comunitarias alternativas a las Asociaciones de Vecinos y a otras instancias de participación formal, como gremios y sindicatos.

En este sentido, las experiencias de las entidades asociativas previas como los cristianos de base, las agrupaciones evangélicas, los comités y las asambleas de barrio, los frentes culturales, los comités de conflicto, los grupos populares de jóvenes, las mesas técnicas de agua e incluso algunas entidades al tema medioambiental serían los pilares fundamentales para la estructuración de ese movimiento comunitario de base, desde abajo, identificado como alternativo. Un elemento que favoreció la estructuración de estos grupos vecinales ganados hacia un cambio radical fue el desgaste del prestigio de las organizaciones políticas tradicionales y, también del bajo rendimiento atribuido a las Asociaciones de Vecinos como entidades reivindicativas socio-comunitarias.

(...) Uno de los aspectos sobresalientes de la base del movimiento chavista que favorece la estrategia del “movimiento desde abajo” es el resentimiento hacia los funcionarios elegidos en los gobiernos locales y estatales; así como también hacia los líderes de los principales partidos de la coalición de gobierno.¹⁴⁵

Esa estrategia alternativa “desde abajo” fue importante para elaborar una alianza y redes de cooperación entre el sector militar golpista del año 1992 (recluido en el Cuartel San Carlos) y los movimientos comunitarios para las futuras acciones políticas que desembocarían en el triunfo electoral de esta agrupación en las elecciones de 1998. Pero también durante ese lapso, hubo manifestaciones vecinales

145 Steve Ellner, *Las Tensiones entre la Base y la Dirigencia en las filas del Chavismo*. Revista. Venezolana. de Economía y Ciencias Sociales, 2008, vol.14, N° 1 (ene.-abr.), pp. 49-64.

moderadas y centradas en el mejoramiento de su hábitat como fue la del Consorcio Catuche.

(...) especialmente se han distinguido las Comisiones Cristianas quienes en sus constantes reuniones y reflexiones han animado sueños y nuevas posibilidades para el desarrollo de una vida más humana en el barrio (...)146.

Estas experiencias también fueron parte de los movimientos vecinales por sus características de ser medios de organización comunitaria para defender derechos o acceder a servicios; bajo una figura jurídica (esta vez de asociaciones civiles) que les permitieron asociarse en contra de otras entidades sociales oficiales y privadas.

(...) La figura del consorcio social fue una innovación participativa que surgió en el barrio popular de Catuche en el municipio Libertador de Caracas. Fue creada por dicha comunidad, por algunos Padres Jesuitas que hacían trabajo comunitario allí, y un grupo de urbanistas de la Universidad Central de Venezuela (UCV); quienes juntaron sus conocimientos y esfuerzos para desarrollar un Proyecto de Saneamiento de la Quebrada Catuche, alrededor de la cual se asienta esta comunidad y que estaba convertida en cloaca inmundada; así como en riesgo hidrológico incontrolado. La idea del consorcio social llevaba implícito un tipo de organización que, a diferencia de otros tipos de empresas privadas se activa para un propósito determinado, implica una mesa de negociación entre los agentes involucrados y tiene un tiempo limitado; cumplido el propósito que lo constituyó, desaparece147.

La iniciativa -además del apoyo de los padres jesuitas, el sector privado empresarial y la academia-, contó con el apoyo financiero e institucional de la alcaldía del municipio Libertador (1993-1996). La experiencia del Consorcio Catuche tuvo relevancia internacional, pues alcanzó un premio en la ciudad de Estambul en 1997.

En 1994 comenzó el segundo período del gobierno de Rafael Caldera, gracias al apoyo de un amplio bloque de organizaciones políticas minoritarias que lograron sumar los votos suficientes para ganar la primera magistratura. El triunfo de Caldera tuvo una significación especial; pues permitió la llegada al Ejecutivo Nacional de líderes representantes de la izquierda venezolana, por primera vez en el sistema democrático (Teodoro Petkoff, Pompeyo Márquez, entre otros). Esa circunstancia produjo una renovación en cuanto a los propósitos y métodos de gobierno que se vieron reflejados en áreas particularmente críticas como el proceso

146 César Martín y José Virtuoso. Catuche: experiencia piloto de urbanización. En Revista SIC, Centro Gumilla, N° 568, septiembre-octubre, Caracas-Venezuela, 1994, pp. 347-348.

147 Margarita López Maya, Innovaciones Participativas en la Caracas Bolivariana Revista. Venezolana. de Economía y Ciencias Sociales, 2008, vol.14, N° 1 (ene.-abr.), pp. 65-93.

de descentralización de la Administración Pública Nacional, asunto en el cual se tuvieron algunos logros en el área social como: salud, deporte y programas sociales.

Durante este período, los movimientos vecinales populares siguen su actividad. En el municipio Baruta se constituyó una federación local de entidades vecinales: la “Red de Asociaciones de Vecinos de Baruta” con la participación de dieciséis (16) barrios populares de ese municipio y en la Costa Oriental del Lago de Maracaibo; específicamente en Lagunillas se fundó la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lagunillas (Favel).

Un evento importante fue la promulgación de la Ley Orgánica de Justicia de Paz que constituyó un elemento de fortalecimiento de la participación vecinal y fortalecimiento de la gestión local.

(...) primero porque en su origen es una instancia de la comunidad (el Juez de Paz es electo por los vecinos), lo es su funcionamiento (pues la comunidad está obligada a cooperar en el desempeño de sus funciones) y en el control de administración (la comunidad tiene el mandato de revocar el mandato del juez dentro de las condiciones establecidas en la ley. En segundo lugar, porque la ley consagra la municipalización de esta forma de administrar justicia, pues más que una materia, un servicio o una competencia, ella ha transferido al municipio parte de una función reservada al poder nacional en exclusividad. En tercer lugar, la Ley Orgánica de Justicia de Paz pauta la municipalización del sistema electoral venezolano; pues ya no será el Consejo Nacional Electoral el organismo que regirá la elección del Juez de Paz; sino el Concejo Municipal de cada municipio; mediante ordenanza dictada al efecto¹⁴⁸.

En la Ley Orgánica de Justicia de Paz de 1994, encontramos aspectos similares a los contenidos en las propuestas de reformas planteadas por los movimientos vecinales desde 1976; tales como: la elección local de autoridades, la posibilidad de revocación del cargo, la corresponsabilidad con las comunidades y la municipalización del ejercicio de una competencia. Y eso es sin duda alguna una buena noticia porque significa y reitera que los planteamientos vecinales no eran descabellados sino positivos, aunque requerían un vasto proceso de cambio.

En 1994, la Escuela de Vecinos y Facur comenzaron un período de desmovilización bajando su ritmo de actividad pública. Varias causas pudieron propiciar esa situación: el desgaste natural después de casi treinta años de lucha (para ese momento), las divisiones internas, la falta de renovación en sus cuadros, la creciente conflictividad del país o tal vez, porque muchas de sus reivindicaciones

148 José Mendoza Ángulo, Democracia, Descentralización y Participación Ciudadana, Mimeo (sin fecha).

habían sido alcanzadas. En todo caso, tanto la Escuela de Vecinos como Facur , siguieron funcionando –aunque con otra intensidad- y ambas instancias de participación presentaron candidatos al proceso constituyente del año 1999, sin mayor éxito; tanto por las bases comiciales como por las condiciones políticas del momento. Posteriormente, algún directivo de Facur formó parte del llamado “Congresillo” designado por la Asamblea Constituyente en el año 2000, una vez cesadas sus funciones.

En 1995, el Concejo Municipal del municipio Libertador de Caracas aprueba la ordenanza de Creación y Funcionamiento del Gobierno Parroquial que representó una experiencia de cogobierno entre la alcaldía (en su carácter de representante del Poder Público) y las comunidades de la Parroquia Antímáno.

A principio de 1993, iniciándose el gobierno del profesor Aristóbulo Istúriz, este propuso a los ciudadanos de Caracas (...) la articulación de las direcciones de la alcaldía a su cargo con las expresiones organizadas de la comunidad y su representación electoral (concejales y juntas parroquiales)¹⁴⁹.

A finales de 1995, la alcaldesa encargada María Cristina Iglesias firmó la Ordenanza Municipal sobre la Creación y Funcionamiento del Gobierno Parroquial. Esa ordenanza contenía las normas institucionales básicas para el funcionamiento de esa instancia de cogobierno. El artículo 1 de la citada ordenanza establecía como objeto del Gobierno Parroquial:

- I) Garantizar la participación de las comunidades en la elaboración del plan rector de desarrollo de la parroquia, en el diseño de programas, en la definición y control del situado general de obras y de los planes anuales del gobierno municipal atinentes a la parroquia.
- II) Garantizar el necesario flujo de información entre la comunidad y las distintas instituciones de orden público que actúan en la parroquia.
- III) Promover y ejecutar todas aquellas iniciativas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades parroquiales.
- IV) Y coordinar con los órganos del poder central y regional la programación relativa a prestación de servicios en cada parroquia.

La integración del gobierno parroquial estará integrado de la siguiente manera:

149 Santiago Arconada, La experiencia de Antímáno, Reflexiones sobre algunos aspectos de la lucha por la constitución de los Gobiernos Parroquiales en el Municipio Libertador de la Ciudad de Caracas, Revista venezolana de Economía y Ciencias Sociales , VOL 2 N°4 (oct-dic) pp.155-166. Caracas- Venezuela, 1996.

I) Por la comunidad organizada (Asovecinos, comunidades educativas, juntas de condominio, grupos culturales, ecológicos o ambientalistas, clubes deportivos, comunidades eclesíásticas y demás entes comunitarios organizados en cada parroquia).

II) Por los concejales del circuito respectivo.

III) Por los miembros de la Junta Parroquial, electos para el período correspondiente.

IV) Por los Jueces de Paz de la parroquia.

V) Por los integrantes del gabinete técnico parroquial.

VI) Y por el Jefe Civil de la Parroquia, los diputados del circuito respectivo; así como por los representantes de los ministerios, institutos autónomos u otros órganos del poder central y distrital con programas en la parroquia. Quienes tendrán el carácter de invitados permanentes -con derecho a voz y voto-, en las sesiones del gobierno regional.

Las funciones de esa instancia estaban estipuladas en el artículo 7 de dicha ordenanza. Son atribuciones del Gobierno Parroquial:

- a. Elaborar un plan rector de desarrollo de la parroquia para los próximos cinco (5) años, con base al cual se establecerán las decisiones para la definición anual del situado general de la parroquia.
- b. Realizar una evaluación anual del plan rector de la parroquia.
- c. Elaborar en atención a las demandas de la comunidad el situado general de la parroquia (de obras e infraestructura, programas y subprogramas de educación, deporte, cultura y otras áreas) a ser ejecutados por el gobierno municipal en el respectivo ámbito parroquial.
- d. Supervisar y controlar la adecuada ejecución de las obras en el ámbito parroquial respectivo.
- e. Elaborar y hacer seguimiento a la ejecución de los planes y proyectos parroquiales de la alcaldía en el ámbito espacial correspondiente.
- f. Proponer y coordinar con los órganos del poder central y distrital las prioridades de inversión para aquellas dependencias nacionales o distritales con asiento, programas o funciones dentro del ámbito parroquial respectivo.
- g. Establecer mecanismos permanentes de información, comunicación, consulta y participación con la comunidad parroquial y sus organizaciones sociales; así como estas y los órganos del poder local, regional y nacional.
- h. Fomentar el ejercicio de la iniciativa popular para la introducción de proyectos de ordenanza por parte de las comunidades.
- i. Convocar y organizar la consulta popular en todas las materias de interés colectivo.

- j. Dar votos de censura o denunciar ante los organismos respectivos a aquellos funcionarios administrativos a nivel parroquial o municipal, cuya negligencia acarree la no realización o excesiva demora de los planes y programas de la respectiva parroquia.
- k. Dar votos de censura y acordar la exclusión, temporal o permanente, como miembros del gabinete parroquial, de aquellos representantes de la comunidad cuya negligencia acarree la no ejecución o excesiva demora de los planes y programas en la parroquia.
- l. Promover en el seno de las comunidades el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la constitución y funcionamiento de las organizaciones legales de base.
- m. Sancionar su propio reglamento interno.
- n. Todas aquellas que acuerdan la mayoría de sus miembros y que no colidan con el ordenamiento vigente.
- o. Cualquiera otras que le confiera la Cámara Municipal, por vía de ordenanzas¹⁵⁰.

El Gobierno Parroquial no llegó a operar a plenitud, entre otras razones, por la lentitud con la cual se llevó la elaboración y aprobación de su ordenanza respectiva. Sin embargo, constituyó un precedente en el proceso de reforma política y democratización de la gestión pública parroquial, que conjugaba la acción de actores gubernamentales y vecinales. Con el Gobierno Parroquial se ensayó (algo parecido) a la propuesta de incorporar a las Asociaciones de Vecinos a la gestión de las Juntas Comunales Municipales. Por otra parte, estas Juntas Parroquiales de Gobierno replicarían (en pequeño) el modelo institucional propuesto para el Consejo Territorial de Gobierno y los Comités de Planificación decretados por la administración del presidente Ramón J. Velásquez.

Un evento importante y relacionado con las reformas democráticas del lapso 1958-1998 fue la conformación de la Red Social Sinergia; aunque no era una organización vecinal constituyó (y aún representa) un formidable esfuerzo institucional y una herramienta social para la articulación de esfuerzos no gubernamentales en defensa de la participación y el desarrollo ciudadano, desde sus comienzos. Sinergia fue un producto de las luchas por la ampliación del sistema político democrático, desde 1997, “tomó el testigo” para continuar en

150 República de Venezuela, Concejo Municipal del Distrito Federal, Ordenanza sobre la Creación y Funcionamiento del Gobierno Parroquial, Revista venezolana de Economía y Ciencias Sociales, VOL 2 N°4 (oct-dic) pp.169-174. Caracas-Venezuela, 1996.

las luchas sociales y vecinales y lo hizo en un período de serios repliegues de las luchas democráticas y civiles. De hecho, al constituir una organización paraguas pudo albergar; tanto a dirigentes vecinales antiguos como también a organizaciones territoriales de base y esa constituyó una contribución decisiva para el resguardo y fortalecimiento de las reservas democráticas en el seno de los movimientos vecinales.

Una última propuesta institucional relacionada con las reformas democráticas la encontramos en el Consejo Consultivo Parroquial. Esta propuesta elaborada por Ángel Mouchet, para el Ildis¹⁵¹ recogía las aspiraciones de los movimientos vecinales de participar en el diseño de las políticas públicas locales, planteadas desde los años setenta:

(...) el Consejo Consultivo Parroquial como mecanismo de participación vecinal a nivel de las parroquias estaba integrado en su diseño teórico por autoridades ejecutivas, por los concejales y miembros de juntas parroquiales y por representantes de asociaciones vecinales y comunitarias¹⁵².

La propuesta de Mouchet no pudo ser implementada. Sin embargo, estoy persuadido de que sirvió como un precedente institucional al igual que la Ordenanza de Gobierno Parroquial (elaborada en 1995) como un antecedente al diseño de participación en la gestión local que vendría de la mano de la Constitución de 1999.

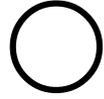
Finalmente, el período 1978-1998 reunió un conjunto de ricas experiencias de luchas vecinales por el mejoramiento de las condiciones de vida comunitarias, mediante el acceso a los servicios públicos, por la defensa la ciudad y el medio ambiente urbano y por la profundización democrática del modelo inaugurado en 1958. Esas luchas comprendieron a todas las clases y sectores de la sociedad venezolana en mayor o menor grado e incentivaron a replantear las relaciones entre el Estado, los partidos políticos y una ciudadanía que comenzaba a conocer ideas, conceptos y propuestas sobre organización y participación.

Los movimientos vecinales son parte de la historia de Venezuela y de la historia de su democracia. Nacidos en las comunidades populares y directamente vinculados

151 Ángel Mouchet, *El Control Social de la Gestión Local*, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS).

152 Miguel González Marregot, *Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP): una oportunidad de participación democrática en riesgo, el Impacto de los Consejos Locales de Planificación Pública sobre la Participación Ciudadana en el Municipio Venezolano*, Asociación Civil "Gestión de Cambio", Fundación de Estudios Municipales. Caracas-Venezuela, 2014. pp. 55-67.

a la defensa de derechos, les correspondió entenderse con el Estado, sus instituciones y otras intermediaciones en una relación desigual y tensa, pero de la que obtuvieron beneficios para sus representados en muchas oportunidades. Sin embargo, esa tensión permanente con el Estado, los partidos políticos y otros sectores no siempre fue resuelta de manera positiva. En ocasiones, los intereses particulares dentro del propio movimiento dificultaron el establecimiento de relaciones de cooperación.



Los movimientos vecinales no siempre fueron bien recibidos y, hasta quizás fueron subvalorados por algunos componentes de la sociedad política. A pesar de ello, su contribución a la democratización del sistema político local mediante sus exigencias de personalización y universalización del sufragio y la elección directa de autoridades municipales son inobjectables.

Los movimientos comunitarios contribuyeron a la construcción de la sociedad civil, de sus partidos políticos y de la democracia en Venezuela. No fue en vano que las Ligas de Colonos y sus protestas y movilizaciones por mejores servicios públicos, inspiraran a Rómulo Betancourt y al Partido Democrático Nacional (PDN) a formar las Juntas Profomento como medios de organización y participación vecinal. Años después, tampoco fue una decisión azarosa que la Junta de Gobierno de Larrazábal impulsara y apoyara las Juntas Promejoras o que los propios vecinos continuaran formando sus Comités de Vecinos y sus Juntas Vecinales por su propia cuenta y, que además, la clase media creara las Asociaciones de Propietarios y de Residentes en sus urbanizaciones.

Con los movimientos vecinales se han cometido graves errores como indicar en el análisis, por ejemplo, que son movimientos apolíticos. Cuando se revisa cierta literatura y se observa la conseja de mantenerse apartados de la política, de los partidos políticos y a sus militantes de la vida comunitaria y de la vida asociativa local, solo queda concluir que hubo poca democracia y poca tolerancia en ciertos sectores de la sociedad venezolana, ante quienes no pensaban igual. En realidad, si hay algo verdaderamente político es el ejercicio de la ciudadanía, con el propósito de incidir y cambiar en los asuntos públicos que afectan la existencia y, el movimiento vecinal es una expresión genuina de ese ejercicio ciudadano.

¿Fue posible la coexistencia entre los movimientos vecinales con los partidos políticos y con las administraciones públicas locales? El régimen municipal más democrático y cercano al elector, la apertura en los procesos de elección de alcaldes y concejales, el rescate de las instancias submunicipales como las parroquias, tienen el sello de la incidencia de los vecinos organizados. En tal sentido, entre los partidos y el movimiento vecinal hubo posibilidades de coexistencia y negociación. De hecho, desde el Estado se implementaron medidas institucionales y legales para incentivar y garantizar la participación vecinal. Las Juntas Comunales de los años sesenta, las Juntas de Protección Ambiental, las Juntas Sociohospitalarias y la figura del Síndico Vecinal -en materia de ordenación del territorio-, son claros ejemplos de ello. Sin embargo, la utilización de esas figuras institucionales por parte de las comunidades organizadas, al parecer, no fue regular. Quizás esto ocurrió porque su establecimiento no fue suficientemente difundido ni conocido en muchas barriadas urbanas y, aún menos en las comunidades rurales.

Lo anterior me lleva a cuestionar la eficacia, tanto de los mecanismos de difusión del propio Estado como de los que disponían los vecinos organizados para informar sobre sus acciones y logros en los aspectos vinculantes a las reformas democráticas locales. La comunicación entre grupos vecinales tampoco fue efectiva, pese a existir diversas iniciativas de comunicación comunitaria (incluso audiovisuales) producidas por distintos movimientos vecinales. Un claro ejemplo ocurrió con los sucesos de febrero del año 1989 que demostró -al menos-, la desvinculación entre cierta dirigencia vecinal y los sectores populares que protestaron los días 27 y 28 de febrero.

Esas mismas dificultades de articulación se mostraron en los intentos fallidos por estructurar un movimiento vecinal de dimensión nacional y bajo una sola coordinación. Hubo múltiples intentos para crear una Confederación de Federaciones de Asociaciones Vecinales Independientes, pero la iniciativa no se pudo cristalizar de manera efectiva y sostenible, tal vez por poca capacidad para manejar la diversidad de posiciones e intereses que agrupaba el conglomerado de asociaciones comunitarias.

Sobre esta articulación de esfuerzos intervecinales es de destacar que los intentos más exitosos fueron aquellos que se desarrollaron en los ámbitos subnacionales, como

el regional y el parroquial. El mejor ejemplo de ello lo encarna Facur que pese a sus innegables conquistas no pudo establecerse como una plataforma de organización nacional para el movimiento vecinal. Sobre esta aspiración de confederar a los movimientos vecinales hubo otras iniciativas como fueron los Movimientos de Vecinos o aquellos provenientes de entidades no estatales, como el Centro Gumilla y Grupo Cesap que les brindaban apoyo. En ese sentido, Confevecinos fue la red federativa que pudo accionar con mayor eficacia y, sin embargo, tuvo una corta vida institucional.

Por otra parte, las Confederaciones Vecinales de origen partidista que sí existieron, no tuvieron mayor trascendencia institucional dentro de los colectivos vecinales, salvo como agentes de movilización electoral. Al respecto, sus activistas vecinales operaban bajo los lineamientos de sus organizaciones políticas y esto les brindaba una mayor cobertura y eficacia política. La edificación de un movimiento vecinal con alcance nacional quedó pues como una deuda pendiente para el sector. Pese a sus problemas y debilidades, el balance general de la acción de los vecinos organizados es favorable. Su acción reivindicativa profundizó los medios de participación, democratizó el sistema político y reafirmó -a lo largo de toda su historia-, su eficacia como una herramienta de articulación y cohesión social. Me atrevo a afirmar que, una buena cantidad de las organizaciones de desarrollo social activas hoy, en la Venezuela del siglo XXI guardan alguna relación con dirigentes y organizaciones vecinales de años anteriores.

Una mejor forma de entender los retos que enfrenta la sociedad venezolana de hoy, en el siglo XXI, es analizar y aprender de la trayectoria de lucha que realizó la sociedad civil venezolana por medio de sus movimientos vecinales, sin menoscabar ninguna experiencia popular o rural pues el movimiento vecinal no es propiedad de alguna clase social en particular. En tal sentido, emprender un estudio histórico sistemático sobre su trayectoria resulta indispensable para redimensionar el conocimiento de la evolución de nuestra nación y de cada uno de sus componentes, como lo son los movimientos vecinales que representan: uno de los fenómenos sociales más fascinantes de nuestra historia.

El conocimiento de la trayectoria de los movimientos vecinales en Venezuela nos ayuda a la comprensión de su trascendencia en la edificación de nuestra democracia y en el nacimiento de la sociedad civil. En la siguiente cronología se intentan registrar algunos eventos de esa trayectoria para apreciar (un poco más de cerca) cómo se formó y cómo se articuló el movimiento vecinal. Por supuesto, sabemos que esta cronología está aún incompleta, pero esa cualidad se convierte en un incentivo para seguir completándola, de ahora en adelante. Me atrevo a afirmar que cada evento conlleva implícito un problema para la investigación histórica.

HACIA UN PRIMERA CRONOLOGÍA VECINAL: 1958-1998



1958

- Se establecieron los Comités Pro-Defensa de Pobladores en la ciudad de Mérida, estado Mérida como mecanismos de apoyo a las invasiones realizadas en terrenos baldíos de esa ciudad para la construcción de viviendas.
- Se creó el Comité de Vecinos en el Barrio El Güire (Baruta, Distrito Sucre), el cual funcionó hasta 1959 cuando se creó una Junta Promejoras para acceder a los beneficios del Plan de Emergencia impulsado por la Junta de Gobierno de Wolfgang Larrazábal.
- Se fundó la Confederación de Juntas Promejoras de los barrios de Caracas.
- Se creó la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Horizonte (Asohorizonte) en Boleíta, Distrito Sucre del estado Miranda.
- Se probó la Ley de Propiedad Horizontal, según Decreto 365 del 15 de septiembre de 1958 de la Junta de Gobierno.
- Se realizaron las elecciones generales donde resulta electo como Presidente de la República, Rómulo Betancourt del partido Acción Democrática, con 1.284.092 votos y 49% de los votos válidos.

1959

- Se creó la Junta Promejoras en la comunidad de Los Flores de Catia en la Parroquia Sucre del Departamento Libertador del Distrito Federal. La Junta Promejoras sería el núcleo organizador de Asoflores , como se conocería a la Asociación de Vecinos de esa comunidad.
- Se fundó en la Parroquia Caraballeda, la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Los Corales (Asocorales) que constituiría una

de las primeras organizaciones comunitarias en Vargas (para entonces, un Departamento del Distrito Federal).

-Se creó la Junta Promejoras del Barrio Sierra Maestra, en Ciudad Ojeda, municipio Lagunillas del estado Zulia.

1960

-Se fundó la Liga Campesina de Hoyo de La Puerta en Baruta, Distrito Sucre. También se establecieron la Junta de Vecinos de Galipán y la Junta de Vecinos del Barrio Coropal (Caraballeda), ambas ubicadas en el Departamento Vargas.

-Se crearon la Junta Promejoras del Barrio El Pedregal (Chacao) y la Junta Promejoras en el Barrio Bolívar de Carrizal en el estado Miranda.

-Se elaboró y se aprobó el I Plan de la Nación: 1960-1964.

-Se realizó en Caracas la II Convención de Municipalidades.

1961

-Se constituyó la Asociación de Propietarios, Residentes e Inquilinos de la urbanización La Floresta (Asoflo) en Chacao, que luego se registraría en el año 1963. Asoflo fue considerada -por algún tiempo-, la primera organización vecinal de la Región Metropolitana de Caracas.

1962

-Se creó el Instituto Autónomo Fundación de Fomento y Desarrollo Municipal (Fundacomún) mediante Decreto N° 668 de fecha 30 de enero de 1962, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 26.766, del 31 de ese mismo mes y año.

1963

-Se redactó y se aprobó el II Plan de la Nación: 1963-1966.

-Se celebraron elecciones presidenciales donde resulta ganador Raúl Leoni, candidato del partido Acción Democrática, con 957.574 votos y el 32% de la votación.

1964

-Se establece la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Prados del Este (Asopraes) y la Asociación de Residentes de la urbanización El Peñón y Colinas del Este (Arpec); ambas ubicadas en Baruta, en el Distrito Sucre del estado Miranda.

1965

-Se constituye la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Cumbres de Curumo (Aprucc) en el Baruta, en el Distrito Sucre del estado Miranda.

-Se elaboró y se presentó el III Plan de la Nación: 1965-1968.

1966

-Se crea la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Los Campitos (Asocampitos) en Baruta, en el Distrito Sucre del estado Miranda.

-Se promulgó la Ley General de Cooperativas.

-Se aprueba la Ley Forestal de Suelos y de Aguas, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 1.004, Extraordinario, de fecha 21 de enero de 1966.

1967

-Por iniciativa de varias municipalidades se creó la Asociación Venezolana de Cooperación Intermunicipal (Aveci).

-Se fundaron la Asociación de Residentes de la urbanización El Marqués (Asomarques) y la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Caurimare (Asoprue), ambas en el Distrito Sucre del estado Miranda.

-Se constituyó la Junta Promejoras del Barrio Obrero del municipio Lagunillas, Costa Oriental del Lago del estado Zulia.

1968

- Se fundó el Centro Gumilla como Centro de Investigación y Acción Social (CIAS).
- Se formó la Junta Promejoras en el Sector “El Otro Lado del Río” en el municipio Arismendi del estado Nueva Esparta.
- Se publicó el texto “El Derecho a la Ciudad de Henry Lefebvre”, obra que influirá en la mentalidad de los movimientos sociales para la defensa de los derechos de los habitantes de las ciudades en todo el mundo.
- Se elaboró y se presentó el IV Plan de la Nación: 1969-1973.
- Se realizaron las elecciones presidenciales y resulta electo Rafael Caldera del partido Socialcristiano Copei , con una votación de 1.083.712 votos y un 29% de los votos emitidos.

1969

- Se creó la Asociación de Propietarios, Residentes y Amigos de El Cafetal (Aprcaf) en Baruta, en el Distrito Sucre del estado Miranda.
- La Junta Promejoras del Barrio Campo Mío, en el municipio Lagunillas del estado Zulia se reactiva para emprender acciones colectivas, y así poder mejorar su entorno urbano.
- El presidente Rafael Caldera promulga el Decreto 79 sobre la Regionalización Administrativa del Territorio Nacional y también crea la Secretaría de Promoción Popular.

1970

- Se crearon las Asociaciones de Residentes de Bello Monte (Asobemo) en el Distrito Federal y las de las urbanizaciones: Palo Verde, Cerro Verde (Asoproverde), Cumbres de La Trinidad y Colinas de Bello Monte (Asocolinas) en el Distrito Sucre del estado Miranda.

1971

-Se fundó la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas Residenciales (Facur). Ese mismo año, Facur emite su primer pronunciamiento como corporación y fija posición con relación a la problemática urbana del área Metropolitana de Caracas.

-Se creó la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Piedra Azul (Aprupa) en Baruta, en el Distrito Sucre del estado Miranda.

1972

-Se organizaron las primeras Juntas de Condominio en algunas urbanizaciones de la ciudad de Mérida, estado Mérida.

-Se promulga el Decreto de la Zona Protectora de Caracas. Decreto N° 1.395 de fecha 6 de enero de 1976, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 30.889 del día 8, del mismo mes y año.

1973

-Se crea la Asociación de Propietarios y Residentes de Terrazas del Club Hípico (Aprutechi) en Baruta y la Asociación de Residentes de las urbanizaciones Altamira y La Castellana (Arauca) en Chacao, Distrito Sucre del estado Miranda.

-Se crean en la comunidad de La Vega, los “Círculos Culturales” como medio de organización popular.

-Se fundó la Junta Vecinal en la urbanización Valmore Rodríguez, en Ciudad Ojeda, municipio Lagunillas del estado Zulia.

-El gobierno redactó el V Plan de la Nación: 1973-1978.

-Se realizaron elecciones nacionales y resulta electo Carlos Andrés Pérez del partido Acción Democrática, con 2.130.743 votos equivalentes al 48% de los votos válidos.

1974

- En la Parroquia La Vega se creó el Centro de Extensión Cultural “Francisco Wuytack.”
- Se constituyó el Centro al Servicio de la Acción Popular (Cesap) y se fundaron los Círculos Femeninos Populares.
- Se publicó por primera vez, el medio comunitario *La Voz de Caricuao*.

1975

- Se constituyó la Asociación Civil “Procatia”, que luego formalizará su legalización en 1984. De igual manera, se funda la Junta ProDefensa, Desarrollo y Conservación de la Parroquia La Pastora.
- Se produce el escándalo de corrupción en el Concejo Municipal del Distrito Sucre, mejor conocido como el “Petarazo”.
- Se aprobó la ley que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano (Fondur), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 30.790, del 9 de septiembre de 1975.

1976

- Se creó la Asociación Civil “Terepaima” en la Parroquia La Vega del Departamento Libertador del Distrito Federal.
- Se organizó el Movimiento de Integración de la Comunidad (Mic) en la urbanización El Cafetal, Baruta, en el Distrito Sucre del estado Miranda.
- Se creó la Asociación de Residentes de Los Palos Grandes y la Asociación de Vecinos Comunidad de Chacao del Distrito Sucre del estado Miranda.
- Se aprobó la Ley Orgánica del Ambiente, publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 31.004, de fecha 16 de junio de 1976.

1977

- Se creó en el Instituto Pedagógico de Caracas, el Frente Cultural como expresión colectiva de movilización y de protesta urbana y estudiantil.

1978

-Se establecieron la Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Paula (Asopaula), la Asociación de Residentes de Sorocaima (Asoreso), la Asociación de Vecinos de La Trinidad (Asovetri), la Asociación de Vecinos de Monte Alto (Asomontealto) y la Asociación de Vecinos de Santa Rosa de Lima y Las Mesetas (Asolima) en Baruta, la Asociación Civil de Propietarios y Residentes del Conjunto Residencial “Sans Souci” en Chacao y la Asociación de Residentes de la urbanización Los Olivos (Asoprolivos) en Maracaibo, estado Zulia.

-Se aprobó la Ley Orgánica del Régimen Municipal (LORM), publicada en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 4.054, Extraordinario, de fecha 18 de agosto de 1978.

-Se realizaron las elecciones nacionales y gana Luis Herrera Campins del partido Socialcristiano Copei con una votación de 2.4487.316 votos y el 46% de los votos válidos.

1979

-Se creó la Asociación Venezolana de Integración Comunal.

-Se editó, por primera vez, el diario comunitario y alternativo: *La Vega Dice*.

-Se promulga el Reglamento N°1 de la Ley Orgánica del Régimen Municipal (LORM); según Decreto 3.130, de fecha 6 de marzo de 1979, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 32.692 del día 8 del mismo mes y año.

-Se realizaron las primeras elecciones municipales, separadas de las elecciones nacionales.

-Fue elaborado y presentado el VI Plan de la Nación 1979-1984.

1980

- Se constituyeron la Asociación de Vecinos de Chuao (Asochuao) y la Junta de Consumidores de la Parroquia Las Minas, ambas en Baruta del Distrito Sucre del estado Miranda.
- Se conformó La Escuela de Vecinos de Venezuela (EVV), que luego se legalizaría en el año 1986.
- Se creó la Federación de Asociaciones de Vecinos de Lagunillas (Favel) en el estado Zulia.
- Se creó el Centro Cultural, Social y Deportivo “Tamarindo” como producto de la gestión de la Junta Promejoras del Barrio “El Otro Lado del Río”.
- Se realizó la I Asamblea del Movimiento de Vecinos.
- Se promulgó el Decreto Presidencial N° 478 sobre la Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional, de fecha 8 de enero de 1980, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, número 2.545, Extraordinario, del día 14 del mismo mes y año.

1981

- Se realizó la recolección de 20.000 firmas, por parte de las comunidades del sureste de Caracas, impulsada por la Coordinadora de Comunidades del Sureste de Caracas (Comsureste) en desacuerdo con la aprobación de la Ordenanza de áreas Especiales aprobada por el Concejo Municipal del Distrito Sucre.
- Se creó la Asociación de Vecinos del sector La Ceiba, en el Distrito Sucre del estado Miranda.
- Se realizó la segunda Asamblea del Movimiento de Vecinos.

1982

- Se constituyó la Asociación de Vecinos de Las Minas (Asominas) en Baruta. Se funda la Federación de Asociaciones de Vecinos de Los Teques (Faveteques) en el estado Miranda y la Federación de Vecinos del estado Zulia (Favez).
- Se registró la realización de una III Asamblea del Movimiento de Vecinos.

1983

-Se constituyó la Coordinadora de Asociaciones de Vecinos de El Cafetal (Coracafe) y las Asociaciones de Vecinos de la urbanización El Bosque, del Barrio la Cruz y la de del sector San José de la urbanización La Floresta en Chacao. Se constituyó la Junta Vecinal de Loma Alta (Juvenloa) en Hoyo de la Puerta (Baruta). Todas ubicadas en el Distrito Sucre del estado Miranda.

-Se aprobó la Enmienda N°2 de la Constitución Nacional, requerido el voto de las Asambleas Legislativas de los estados: Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Yaracuy y Zulia. Dada, firmada y sellada en el Palacio Federal Legislativo, en Caracas, el 16 de marzo de 1983.

-El Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica para la Ordenación del Territorio, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela número 3.238, Extraordinario, de fecha 11 de agosto de 1983.

-Se realizaron elecciones nacionales y son ganadas por Jaime Lusinchi del partido Acción Democrática, con una votación de 3.773.731 sufragios y el 55% de la votación.

1984

-Se crearon las Asociaciones de Vecinos de El Manguito y de El Pasaje y Avenida (Pasaje II) en la Parroquia San Agustín del Sur del Distrito Federal.

-Se crea la Asociación de Vecinos en la urbanización “La Vega”, en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara.

-Se produjo la Declaración de Caracas, en la que doscientas (200) Asociaciones de Vecinos exigen cambios legales y electorales.

-Se produjo la proclamación del “Día del Vecino”, por las organizaciones del sector en el marco de la celebración del proceso de recolección de firmas contra la Ordenanza de Áreas Especiales aprobada por el Concejo Municipal de Petare en 1981.

-Se reformó la Ley Orgánica de Régimen Municipal. Fue aprobada por el Congreso de la República a los veintinueve días del mes de marzo de 1984.

-Se preparó y se redactó el VII Plan de la Nación: 1984-1988.

-El presidente Jaime Lusinchi decretó la creación de la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (Copro). Decreto N° 403 de fecha 17 de diciembre de 1984.

-Se realizaron las segundas elecciones de concejales, separadas de los procesos electorales nacionales.

1985

-Se promulgó la Declaración Universal de los Derechos de los Vecinos, en Madrid- España.

1986

-Se fundó el Colectivo “La Piedrita” en la Parroquia 23 de Enero del municipio Libertador, Caracas.

1987

-Se realizó el “Foro en Defensa de la Ciudad” en las instalaciones de Universidad Central de Venezuela (UCV). Se constituye el Frente Continental de Organizaciones Comunales (FCOC) en la ciudad de Managua (Nicaragua), con la participación de 16 países de la región.

1988

-Se creó el Programa Venezolano en Derechos Humanos (Provea).

-En el estado Mérida, se creó la Coordinadora de Federaciones de Vecinos de ese estado.

-Se recogen 100.000 firmas, ; mediante la campaña “Queremos Elegir” y se entregan al Congreso de la República para exigir reformas electorales.

-Se produce una nueva Reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

- Se aprueba la elección directa de gobernadores y alcaldes.
- Se efectúan nuevas elecciones nacionales y, Carlos Andrés Pérez resulta vencedor con 3.868.843 votos, equivalentes al 53% de los votos válidos.

1989

- Se produce una amplia protesta social en el área Metropolitana de Caracas conocida posteriormente como el “Caracazo”. Eleazar Juárez, secretario general de la Federación de Asociaciones de Vecinos del municipio Plaza (Fedeplaz) inició las protestas en Guarenas, estado Miranda.
- Se realizó una nueva reforma de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM).
- Se sancionó la Ley sobre Elección y Remoción de los Gobernadores de Estado.
- Se crearon a nivel nacional varias Federaciones de Asociaciones de Vecinos: la Confederación Nacional de Federaciones de Asociaciones de Vecinos (Confevecinos), el Congreso de Vecinos (Convecinos S) e Integración Comunitaria (IC).
- En el municipio Baruta, se fundaron la Asociación de Vecinos de El Placer de María (Aveplamar) y la Asociación de Vecinos del Barrio Ojo de Agua.
- Se realizó la recolección de 22.000 firmas de apoyo por el movimiento vecinal encabezado por Facur para promover un proyecto de elección uninominal.
- El Congreso de la República creó la Comisión Permanente de Atención y Vigilancia de Asuntos Vecinales.
- Se realizaron las primeras elecciones de alcaldes, mediante el voto directo, universal y secreto. En el proceso se eligen 269 alcaldes. También se hicieron -por primera vez-, elecciones de gobernadores de estado con voto universal, directo y secreto.
- Se sancionó la Ley Orgánica de Descentralización y Transferencia de Competencias del Poder Público.
- El VIII Plan de la Nación 1989-1994 propuso como objetivo lograr una democracia moderna y eficiente, capaz de propiciar un ambiente para que las

decisiones colectivas incorporen las voces de todos los afectados, generando una nueva cultura nacional de participación y concertación.

1990

- Se constituyó el Comité de Familiares de las Víctimas de los sucesos del 27 y 28 de febrero de 1989.
- El presidente Carlos Andrés Pérez decretó la Reforma del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- Se reunió de nuevo el Frente Continental de Organizaciones Comunes (FCOC), en Ciudad de México con la participación de los países que se señalan a continuación: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Puerto Rico, República Dominicana y Uruguay.

1991

- Se constituyó la Asociación Civil “Queremos Elegir” y se funda la Asamblea de Barrios de Caracas.
- El Congreso de la República realiza un reconocimiento a la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (Facur), por sus 20 años de actividad en favor de las luchas vecinales.

1992

- Se realizó el Primer Congreso Universal de Movimientos Vecinales en la ciudad de Sevilla (España), organizado por la Confederación de Asociaciones de Vecinos del Estado Español.
- Se efectuó el I Congreso Nacional de Vecinos, en Caracas, Distrito Federal.
- Se llevaron a cabo las segundas elecciones de alcaldes mediante el sufragio directo universal y secreto. Se eligen 282 alcaldes y se realizaron también para elegir a los gobernadores de estado.
- Este año se produjeron dos intentos de golpe militar contra el presidente constitucional, Carlos Andrés Pérez.

1993

- Se inicia el proceso de consulta e intercambio entre la alcaldía del municipio Libertador (Caracas) y las comunidades y sus organizaciones con el propósito de emprender mecanismos de gobierno compartido.
- Se crearon el Consejo Territorial de Gobierno y el Consejo Nacional de Alcaldes.
- Se realizaron las elecciones presidenciales y resulta ganador Rafael Caldera, obteniendo 1.710.722 votos y el 30% de la votación.

1994

- Se constituyó la “Red de Asociaciones de Vecinos de Baruta” con la participación de dieciséis (16) Asociaciones de Vecinos de los sectores populares del municipio.
- El gobierno preparó el Programa de Estabilización y Recuperación Económica 1994, el IX Plan de la Nación 1995-1999 y la Agenda Venezuela.

1995

- El Concejo Municipal del municipio Libertador aprueba la ordenanza de Creación y Funcionamiento del Gobierno Parroquial.
- Se realizaron las terceras elecciones directas para la escogencia de alcaldes. En este proceso se eligen 330 alcaldes y, se efectuó también la elección de gobernadores de estado.

1996

- Se lleva a cabo el I Congreso de Vecinos de Los Altos Mirandinos y el Primer Foro de Habitantes de los Barrios Populares de Caracas.

1997

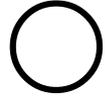
-Se conformó la agrupación Red Social Sinergia.

-Se creó el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (Fides).

1998

-Se realizaron elecciones nacionales en las que resultó ganador, Hugo Chávez Frías con 2.673.685 votos que representaron 56% de la votación. También ese año se efectuaron elecciones de gobernadores de estado.

BIBLIOGRAFÍA



-
- Acta de la Asamblea de Constitución de la Asociación de Propietarios, Residentes y Amigos de El Cafetal, registrada en folio ilegible, Tomo 47, fecha de fecha 28 de junio de 1969.
- Antillano, Andrés: *La lucha por el Reconocimiento y la Inclusión en los Barrios Populares: La Experiencia de los Comités de Tierra Urbana*, en Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 2005, vol. 11, n° pp. 205-218.
- Allueva, Félix: *Aproximación al Estudio del Surgimiento y Desarrollo de las Asociaciones de Vecinos*. Trabajo de Ascenso, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas-Venezuela, 1982. p. 78.
- Arconada, Santiago: *La experiencia de Antímano. Reflexiones sobre algunos aspectos de la lucha por la constitución de los Gobiernos Parroquiales en el Municipio Libertador de la Ciudad de Caracas*, Revista venezolana de Economía y Ciencias Sociales , Vol. 2 N°4 (oct-dic) pp.155-166. Caracas-Venezuela, 1996.
- Betancourt, Rómulo: *Política homeopática en la construcción de viviendas. Diario Ahora*. Caracas, Venezuela. 1938. Centro de Investigación de la Comunicación (CIC) de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB).
- Berti, Guido: *Genealogía de los consejos comunales y el movimiento vecinal en Venezuela*. Geoenseñanza, vol. 16, 2011, enero / junio, pp. 73-96.
- Brewer Carías, Alan: *Régimen de Gobierno y Administración Municipal*, Mimeo, II Jornadas sobre Federalismo, Descentralización y Municipios, Centro Iberoamericano de Estudios Provinciales y Locales (CIEPROL, 1989).
- Congreso de la República de Colombia. “Ley de 11 de marzo de 1825: Sobre la organización y régimen político y económico de los departamentos y provincias”, en Cuerpo de Leyes de la República de Colombia, que

comprende todas las Leyes; Decretos y Resoluciones dictadas por su Congreso desde 1821 hasta el último de 1827. Caracas, en la imprenta de Valentín Espinal, 1840, p.300.

Congreso de la República de Colombia “Decreto de 16 de agosto de 1827 que autoriza al Ejecutivo para suprimir aquellas municipalidades cuya supresión solicitasen sus vecinos” en Cuerpo de Leyes de la República de Colombia, que comprende todas las Leyes, Decretos y Resoluciones dictados por su Congreso desde 1821 hasta el último de 1827. Caracas, en la imprenta de Valentín Espinal, 1840, p. 570.

Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE), Decreto Presidencial N° 403 de fecha 17 de diciembre de 1984.

Constitución Nacional de la República de Venezuela, Caracas-Venezuela, 1953.

Constitución de la República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 662, Extraordinario del 23 de enero de 1961.

Congreso de la República de Venezuela, Ley Orgánica del Ambiente. Gaceta Oficial N° 31.004 de fecha 16 de junio de 1976.

Congreso de la República, Ley Orgánica de Régimen Municipal. Gaceta Oficial N° 2.297, Extraordinario de fecha 18 de agosto de 1978.

Congreso de la República de Venezuela, Ley de Reforma Parcial sobre Elección y Remoción de los Gobernadores de Estado, Gaceta Oficial N°4086, Extraordinario de fecha 14 de abril de 1989. Caracas-Venezuela.

Congreso de la República de Venezuela, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Salud, República Venezuela, Gaceta Oficial N° 33.745 de fecha de junio de 1987.

Congreso de la República de Venezuela, Ley Orgánica de Ordenación Urbanística, República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 33.863 de fecha de diciembre de 1987.

Congreso de la República de Venezuela, República de Venezuela, Reforma de Ley Orgánica del Régimen Municipal, Gaceta Oficial N° 4.109, Extraordinario de fecha 15 de junio de 1989.

- Congreso de la República de Venezuela, Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencias del Poder Público, Gaceta Oficial N°4.513, Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 1989.
- Congreso de la República de Venezuela, Ley Orgánica de la Justicia de Paz, Gaceta Oficial N° 4.817, Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 1994.
- Coordinadora de Asociaciones de Vecinos de El Cafetal (CORACAFE), Las Organizaciones Vecinales ante las elecciones municipales, La experiencia de CORACAFE, Revista SIC. Centro Gumilla, Caracas, 1984.
- Dávila, Pedro: *Consejos Comunales*. Editorial Panapo de Venezuela, C.A, año 2008.
- Delgado Herrera, José Gregorio: *Municipios, Vecinos y Comunas, mayor compromiso ciudadano con la comunidad municipal*. Temas de Formación Sociopolíticas, N° 21, AB Ediciones, Caracas-Venezuela, 2017 p. 69.
- Enmienda N°2 a la Constitución, Congreso de la República de Venezuela, Gaceta Oficial N° 3.119, Extraordinario de fecha 28 de marzo de 1983.
- Eizaguirre Irure, Sabino: *Luchando en Comunidad, Pionera de la Educación Popular y Trabajo Comunitario*, La Vega-Caracas. Asociación Civil Terepaima: Fondo Editorial INCES, Caracas-Venezuela, 2015.
- Ellner, Steve: *Obstáculos a la Consolidación del Movimiento Vecinal Venezolano: La brecha entre lo nacional y lo local*. En Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 1999.
- Ellner, Steve: *Las tensiones entre la base y la dirigencia en las filas del Chavismo* en Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, 2008, vol.14, N°1 (ene.-abr.), pp. 49-64.
- Escalona León, Xiomara: *Instituciones de Comunidad dentro de la Legislación de Indias*, pp. 153-174, en Historia de las Instituciones Coloniales Hispanas, 7 Ensayos. Tulio Alberto Álvarez, Coordinador. Universidad Católica Andrés Bello, Instituto de Investigaciones Históricas, Doctorado en Historia, Caracas, 2014.
- Estatutos de la Asociación de Propietarios y Residentes de La Floresta, documento registrado en la Oficina Subalterna del Registro del Distrito Sucre del estado Miranda. 24 de septiembre de 1963.

- Estatutos de la Asociación de Propietarios y Residentes de Prados del Este (ASOPRAES), en <http://www.asopraes.com> Caracas-Venezuela, 2014.
- Estatutos de la Asociación de Residentes y Propietarios de las urbanizaciones El Peñón y Colinas del Este, documento registrado en el Registro Subalterno del Primer Circuito del Distrito Sucre del estado Miranda el día 24 de septiembre de 1964, bajo el número 38, folio 191, protocolo 1°, tomo 24.
- Estatutos de la Asociación de Propietarios y Residentes de la urbanización Colinas de Bello Monte, documento registrado en la Oficina Subalterna N°2 del Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal, en Caracas a los 21 días del mes de diciembre de 1970.
- Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR). *Pronunciamiento Público, Caracas se Deshumaniza*. Mimeo. 4 pp. Caracas-Venezuela, 1971.
- Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR). Acta Constitutiva, Estatutos Protocolizados ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Distrito Sucre del estado Miranda, el 12 de agosto de 1976, bajo el N° 35, folio 189, tomo n°1, Protocolo Primero. p.1.
- Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR). Remitido publicado en el diario *El Universal* en fecha 6 de mayo de 1974.
- Federación de Comunidades Urbanas (FACUR), en “Encuentro por las Reformas y la no partidización del movimiento vecinal”. Cuadernos de FACUR N° 1, Caracas, 1987.
- Fernandes, Sujath.: *Movimientos Sociales Urbanos en Venezuela, en Movimientos Sociales en América Latina: perspectivas, tendencias y casos* / Paul Almeida [et al.] ; editado por Paul Almeida ; Allen Cordero Ulate.- 1a ed. . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO, 2017.
- García Guadilla, María Pilar: *Caracas: de la Colonia al socialismo del siglo XXI. Espacio, Clase Social y Movimientos Ciudadanos, en Caracas de la Metrópoli Súbita a la Marea Roja*. Almandoz (ed.) Colección Ciudades, Vol. 7 pp.155-196.
- Gerbasi, María Gabriela: *El movimiento vecinal, origen y evolución en el Área Metropolitana de Caracas*. Tesis de Grado para optar al título de Licenciada en Comunicación Social. Universidad Central de Venezuela (UCV). 1983.

- Gómez Calcaño, Luis: Compilador. *Crisis y Movimientos Sociales en Venezuela*. Editorial Tropikos, 134 pp. Caracas-Venezuela, 1987.
- Gómez Calcaño, Luis: *El impacto del conflicto político sobre las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela: el dilema entre participación y representación. Encuentro de Latinoamericanistas Españoles (12. 2006. Santander): Viejas y nuevas alianzas entre América Latina y España, 2006*, s.l., España. pp. 701-727.
- González Marregot, Miguel: *Consejos Locales de Planificación Pública (CLPP), una oportunidad de participación democrática en riesgo*, en Impacto de los Consejos Locales de Planificación Pública sobre la Participación Ciudadana en el Municipio Venezolano, Asociación Civil “Gestión de Cambio” y la Fundación de Estudios Municipales (Fundesmu). Caracas-Venezuela, 2014. pp. 55-67.
- González de Pacheco, Rosa Amelia: *Presupuesto Participativo de Almacaroní, en Gobernabilidad y Democracia. Venezuela: Comunidad, bienestar y mejoramiento de la gestión pública*. Henry Gómez Samper, Proyecto de Desarrollo Social, Banco Mundial, PNUD, tomo III, preparado por el IESA. 1999 pp. 245-258.
- González Oquendo, Luis J.: *Acción Colectiva y Espacios de Poder en una ciudad-petróleo*. Ciudad Ojeda, 1937-1989. Tesis de Doctorado, Doctorado en Ciencias Humanas, Universidad del Zulia, Maracaibo, estado Zulia, año 2013.
- González Oquendo, Luis J.: *Movimiento de Pobladores a través de la Juntas Promejoras y Asociaciones de Vecinos en Ciudad Ojeda*. Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela.
- Lander, Edgardo: *Sociedad Civil y Democracia en Venezuela*, Revista SIC, Centro Gumilla, abril 1992. Caracas-Venezuela.
- López-Bello, Nelson: *En Defensa de la Ciudad*, Universidad Simón Bolívar, Instituto de Estudios Regionales y Urbanos. p. 46 Caracas-Venezuela, 1973.
- Martín, César y Virtuoso, José: *Catuche: experiencia piloto de urbanización*, en Revista SIC, Centro Gumilla, septiembre-octubre 1994. N° 568 pp. 347-348.

- Mendoza Ángulo, José: *Democracia, Descentralización y Participación Ciudadana*, Mimeo (sin fecha).
- Meza, Robinzon: *Ideas sobre el municipio (siglo XXI)*. En Pasado, Presente. Revista de Historia. Año IV N°7 Mérida-Venezuela, 1999.
- Mieres, Fernando: *Alternativas de poder y organización popular*. En Revista Nueva Sociedad, NRO. 64 / enero-febrero, pp. 47-55. Caracas-Venezuela, 1983.
- Mompel, Hari: *Participación, luchas y movimientos sociales urbanos: el derecho a la ciudad en el sector Hoyo de La Puerta, Baruta, estado Miranda*. Ponencia presentada en la Semana Internacional de Investigación de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Central de Venezuela. Caracas-Venezuela, 2008.
- Montes de Oca, Lisbeth Vásquez, Ana: *Las Asociaciones de Vecinos y algunas consideraciones sobre la prensa vecinal*. En Alternativas Comunicacionales en Venezuela. Experiencias. Coordinador Jeremiah O' Sullivan Ryan. UCAB, Escuela de Comunicación Social. Caracas-Venezuela, 1989.
- Mouchet Ángel: *El Control Social de la Gestión Local*, Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS); Caracas -Venezuela, 1998.
- Movimientos Vecinales de Lara (MOVEL), *Las Organizaciones ante las elecciones municipales, no participar electoralmente*. En revista SIC, Centro Gumilla, 1984.
- Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República Lineamientos del VI Plan de la Nación. República de Venezuela, 1980.
- Oliveros Espinoza, Elia: *Lucha Social y Lucha Armada en Venezuela*. República Bolivariana de Venezuela / Defensoría del Pueblo. Fundación Editorial El Perro y la Rana, pp. 441 Caracas-Venezuela, 2012.
- Ovalles, Omar: *Movimientos De Cuadros De Vida, En La Venezuela Urbana*, p. 9 Crisis y Movimientos Sociales en Venezuela. Editorial Tropikos, 134 pp. Caracas-Venezuela, 1987.
- Padrón, María Inés: *La historia de las organizaciones de base en los barrios populares de Mérida*. En el contexto de consolidación democrática y urbanismo creciente (1958-1980), Revista Fermentum. Mérida-Venezuela, 1998.

- Parra Zapata, Gilberto: *Bajo la falda del Ávila*, Fundación Editorial El Perro y la Rana, 2018 (digital).
- Pérez, Omar Alberto, en Diario *Notitarde*,
<http://www.notitarde.com/platillas/columnista.asp?idart>
- Presidencia de la República de Venezuela, Decreto N° 72 Sobre Regionalización Administrativa de fecha 11 de junio de 1969.
- Presidencia de la República, Decreto N° 3.130 de fecha 6 de marzo de 1979, publicado en la Gaceta Oficial N° 31.692 de fecha 8 de marzo de 1979.
- Presidencia de la República. Decreto N°478 sobre Regionalización y Participación de la Comunidad en el Desarrollo Regional. Gaceta Oficial N° 2.545, Extraordinaria de fecha 14 de enero de 1980.
- Presidencia de la República. Reglamento de la Ley Orgánica del Ambiente Decreto N° 2.127 de fecha 18 de abril de 1977.
- Presidencia de la República. Reglamento Parcial N°1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal sobre Participación de la Comunidad. Decreto N° 1.297 de fecha 22 de noviembre de 1990.
- Ramos Rollón, María Luisa: De las Protestas a las Propuestas. *Identidad, Acción, y Relevancia Política del Movimiento vecinal en Venezuela*. Instituto de Estudios de Iberoamérica. Revista Nueva Sociedad. 207 pp. Caracas-Venezuela, 1995.
- Rauseo, Newton: *La Gestión de Procesos de Producción y Transformación Morfológica de la Ciudad y el Caso de la Parroquia San Agustín de Caracas*. Tesis Doctoral presentada ante la Universidad Central de Venezuela para optar al Grado Académico de Doctor en Arquitectura. Caracas, marzo 2012.
- República de Venezuela, Concejo Municipal del Distrito Federal, Ordenanza sobre la Creación y Funcionamiento del Gobierno Parroquial, Revista venezolana de Economía y Ciencias Sociales, VOL 2 N°4 (oct-dic) pp.169-174. Caracas-Venezuela, 1996.
- Resumen: Historia del Barrio (Barrio Ojo de Agua del municipio Baruta). Mimeo. Consejo Comunal de los sectores Los Pinos, La Planada, El Carmen y Los Mangos.

- Rodríguez, Jesús Seguías, Margarita, Wetto, Milena: *El Movimiento de Integración de la Comunidad. Sus periódicos y murales*, 107-129 pp. En Alternativas Comunicacionales en Venezuela. Caracas, 1989.
- Romero Mendoza, Carlos: *El Diseño del Gobierno Local desde 1978*, Mimeo. Fundación de Estudios Municipales (FUNDESMU), Caracas-Venezuela. (sin fecha) p. 12.
- Salamanca, Luis: *La sociedad contra el Estado-partido*. En revista SIC, Centro Gumilla, N°500, pp. 522-524. Caracas-Venezuela, 1987.
- Santana, Elías: *El poder de los vecinos* Ediciones Ecotropia, Caracas, Federación de Comunidades Urbanas (FACUR). Venezuela, 1983.
- Santana, Elías y Perrone, Luis: *La Visión Ambiental desde el Movimiento Vecinal. Relación Estado-Sociedad Civil en "Estado, Ambiente y Sociedad", Crisis y Conflictos Ambientales en América Latina*. 201-318. USB/CENDES. Caracas-Venezuela, 1991.
- Suárez Figueroa, Naudy: *Los Cabildos de Indios y la Pedagogía de la Política en Venezuela Colonial y los Años Iniciales de la República (1691-1930)*, Tesis Doctoral, Universidad Central de Venezuela, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Postgrado de Ciencias Políticas, Caracas-Venezuela, 2012, p. 112.
- Suárez, Luis: *Sociedad civil y participación ciudadana. Una forma de dinámica social*. Fondo Editorial de la Universidad del Táchira - FEUNET, San Cristóbal, estado Táchira- Venezuela, 2006.
- Urbaneja, Diego Bautista: *El sistema político o cómo funciona la máquina de tomar decisiones*. En *El caso Venezuela una ilusión de armonía*. Capítulo 10, pp. 228-256. Ediciones IESA. Caracas-Venezuela, 1984.

Fuentes electrónicas

- Diccionario de Historia de Venezuela de la Fundación Polar. <http://bibliofep.fundacionempresasolar.org/>
- <http://www.ConsejoComunalElCaribe.blogspot.com>
- www.consejocomunalsanmiguel.blogspot.com

El Portal del Güire, <https://elguire.es.tl>

Fundación Cheguaco, www.cheguaco.org

La Voz de Corapal www.Lavozdecorapal.blogspot.com

El Caracazo www.telesur.net/ 2015

Instituto para el Mantenimiento del Patrimonio Cultural

Omar Carrizal <https://omarcarrizal.jimdo.com>

Entrevistas:

Dionisia Blanco, Andrés Coba, Domingo Palacios, Ángela Pirela, Vilma Rigoris, Henry Solórzano y Benito Urrea.

.....

Este ejemplar
se terminó de editar en
Caracas en marzo del año 2021.
Para su diseño se utilizó la tipografía
Adobe Garamond Pro 11 ptos.
ha sido impreso sobre Saima White.
Se realizaron
300 ejemplares, encuadernados
en los talleres de
GRÁFICAS LAUKI, C.A.

.....



Títulos publicados en la colección

Brasil, cercano y lejano (2019)

Edmundo González Urrutia
Coordinador

Decisiones de gobierno en Venezuela. Apuntes para su comprensión histórica y de políticas públicas (2019)

Fernando Spiritto
Coordinador

El senado: experiencia comparada y utilidad para la democracia en Venezuela (2019)

Ramón Guillermo Aveledo

Inflación alta e hiperinflación: miradas, lecciones y desafíos para Venezuela (2019)

Leonardo Vera y José Guerra
coordinadores

La economía venezolana en el siglo XX: perspectiva sectorial (2019)

Fernando Spiritto y Tomás Straka
Coordinadores

La industria petrolera en la era chavista: crónica de un fracaso (2019)

Luis Oliveros

Criterios de técnica legislativa (2019)

Ramón Guillermo Aveledo
Prólogo: Román José Duque Corredor
Epílogo: Mercedes De Freitas

Estados Unidos. Diez miradas (2020)

Edmundo González
Coordinador

Vida, ambiente y desarrollo sostenible. Una visión integral desde Venezuela (2020) (edición digital)

María Gabriela Hernández
Coordinadora



⇒ Con la acuciosidad que lo caracteriza, González Marregot se adentra en la historia contemporánea de los movimientos vecinales en Venezuela y su influencia decisiva en la democratización del país. No solo han influido y siguen contribuyendo en la gestión de lo local, donde han tenido que jugar un rol contralor de las gestiones municipales y, en muchos casos, ser protagonistas en esas instancias en la toma de decisiones, sino que también han apoyado políticamente en asuntos nacionales como la conquista del voto ciudadano para la elección directa de alcaldes y concejales municipales.

⇒ El movimiento vecinal ha constituido una fuerza social voluntaria, autónoma, reivindicativa y con profundas raíces populares vinculadas a las luchas emprendidas en caseríos, barriadas y urbanizaciones; tanto por el mejoramiento de las condiciones de vida material como por la democratización de la gestión del Poder Público en sus distintos niveles político-territoriales; sin embargo, su historia como actor social no ha sabido valorarse.



UCAB

67
P.O.P.E.



ISBN 978-980-439-002-9



9 789804 390029 >